

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, siendo las dieciséis horas y cuatro minutos del día veintiseis de mayo de dos mil dieciséis, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Rodríguez Badal y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Alfonso Rodríguez Badal

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón
D^a María Teresa Albertí Casellas
D. Fernando Alcaraz Omiste
D. Bartolomé Bonafé Ramis
D. Juan Cuadros Martínez
D. Juan Feliu Román
D^a Natividad Francés Gárate
D. Antonio García Moles
D^a Rosa María García Perelló
D. José Ignacio González de la Madrid Rodríguez
D^a María del Carmen Iglesias Manjón
D. Alfonso Molina Jiménez
D. Israel Molina Sarrió
D^a Francisca Muñoz Alcaraz
D. Enrique Ortega Aguera
D. Daniel David Perpiñá Torres
D^a Raquel Sánchez Collados
D. Rafel Sedano Porcel
D^a Eva María Serra Félix
D. Andrés Serra Martínez
D. José Manuel Ruiz Rivero
D. Carles Tarancón Nieto
D^a M^a Cristina Tugores Carbonell

Interventor acctal.: D. Mateo Rigo Vallori

Secretario acctal.: D. Juan Castañer Alemany

Disculpa su asistencia: D. Alfonso Rodríguez Sánchez

El Sr. Alcalde excusa la asistencia del Sr. Rodríguez Sánchez, quien ha comunicado que por un motivo de salud no podrá asistir a esta sesión y le transmite el deseo de su pronta recuperación.

1. LECTURA I APROVACIÓ DE L'ESBORRANY DE L'ACTA CORRESPONENT A LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE DIA 28.04.16.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anteriormente epigrafiada, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2. PROPOSTA PER APROVAR INCLOURE A L'ASSOCIACIÓ ANOMENADA "ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD SENIOR'S GROUP" EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS, ASSIGNANT-LI EL NÚMERO D'INSCRIPCIÓ 280.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l'Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l'Ordenança de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d'Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L'Associació anomenada **"ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD SENIOR'S GROUP"** amb NIF número G-57940090 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l'art. 12 de l'esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interessos generals o sectorials dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l'art. 11 de l'Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l'Associació anomenada **"ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD SENIOR'S GROUP"** al registre Municipal d'Associacions, assignant-li el número d'inscripció 280, amb els efectes establerts a l'Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d'aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d'alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l'acord plenari al representat legal de l'Associació.”

Puesta a votación la ratificación del precedente Decreto, se aprueba por unanimidad

3. PROPOSTA PER APROVAR INCLOURE A L'ASSOCIACIÓ ANOMENADA "PAGUERA SE MUEVE" EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS, ASSIGNANT-LI EL NÚMERO D'INSCRIPCIÓ 281.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l'Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l'Ordenança de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d'Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L'Associació anomenada **"PAGUERA SE MUEVE"** amb NIF número G57964835 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l'art. 12 de l'esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interessos generals o sectorials dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l'art. 11 de l'Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l'Associació anomenada **"PAGUERA SE MUEVE"** al registre Municipal d'Associacions, assignant-li el número d'inscripció 281, amb els efectes establerts a l'Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d'aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d'alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l'acord plenari al representat legal de l'Associació."

Puesta a votación la ratificación del precedente Decreto, se aprueba por unanimidad

4. PROPOSTA PER APROVAR INICIALMENT L'ORDENANÇA PER AL FOMENT DE LA REHABILITACIÓ D'EDIFICIS I COMERÇOS AL TERME MUNICIPAL DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"Considerando adecuado y conforme el Informe de fecha 12.04.2016, emitido por el TAG-Abogado, Técnico de Vivienda y con el VºBº del Director de Vivienda, esta Alcaldía tiene a bien someter al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para el fomento de la rehabilitación de edificios y comercios en el término municipal de Calvià, de acuerdo con el texto que se adjunta y que forma parte integrante de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias al texto inicialmente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears. En caso que transcurrido el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia al texto inicialmente aprobado, éste se entenderá elevado a definitivo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunitat de les Illes Balears y en el tablón de anuncios del Ajuntament de Calvià, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para que realice cuantos trámites sean precisos en orden al cumplimiento del presente acuerdo."

"ORDENANZA PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el origen de las iniciativas públicas de fomento a la rehabilitación en nuestro país se contemplaba únicamente el objetivo de preservar el patrimonio edificado de mayor interés arquitectónico vinculado a los centros históricos de las ciudades. Algo más adelante se incluyeron medidas para favorecer la conservación y rehabilitación del parque de viviendas más envejecido de forma aislada, con tímidas o parciales medidas y escaso apoyo económico. Solo cuando estas políticas alcanzan una cierta madurez tratan de resolver o paliar, al mismo tiempo, problemas de vivienda, problemas urbanísticos y problemas sociales vinculados al alojamiento.

El transcurso del tiempo, el envejecimiento del parque de viviendas y locales comerciales, los cambios normativos producidos y la experiencia acumulada en la gestión de la Ordenanza Municipal de la Rehabilitación de viviendas y edificios en el municipio de Calvià en los años de aplicación de la misma, aconsejan reorientar y tratar de recoger toda esas experiencias y sugerencias realizadas en una nueva modificación.

Actualmente existe en el término municipal de Calvià un número considerable de edificios de viviendas y de locales comerciales en estado de obsolescencia estructural y/o funcional, lo que

supone una degradación progresiva del tejido urbano en el que se encuentran, asociado a una menguante calidad social y a una manifiesta degeneración del paisaje urbano.

Los edificios de viviendas destinados a colectivos de bajo nivel de renta ejecutados en los años 70 en la mayoría de zonas turísticas presentan un estado de conservación muy deficiente, derivado de su baja calidad constructiva y la intermitencia de actuaciones de rehabilitación. Los elementos comunitarios y las propias viviendas presentan deficiencias evidentes de carácter estructural, de instalaciones y de eficiencia energética.

Por otro lado, estos edificios residenciales y comerciales están inmersos en zonas de intensivo uso turístico lo que hace que los locales comerciales, ya sea en los bajos de los propios edificios de viviendas o en cuerpos exentos, tengan un marcado carácter temporal con usos cambiantes lo que conlleva al incumplimiento generalizado de las normas de imagen, decoro, higiene, estética y ocupación urbanística municipal.

La presente ordenanza pretende establecer ayudas económicas a la rehabilitación de viviendas y locales comerciales, así como de los edificios en que se encuentran, a fin de apoyar las obras de rehabilitación tendentes a evitar la degradación de las zonas urbanas en la que se encuentran.

El objeto final es recuperar y regenerar las áreas urbanas más castigadas mediante subvenciones que incentiven la rehabilitación de las viviendas y locales comerciales de particulares como medida complementaria a las potentes obras de remodelación de espacios, servicios públicos y de la planta de alojamiento, que ya se han puesto en marcha.

Para alcanzar todos los objetivos señalados y a modo de resumen, la presente modificación de la Ordenanza pretende actualizar y extender a las edificaciones descritas unos criterios coherentes y de calidad de rehabilitación, situarla en el marco normativo que le es propio, contribuir a paliar los efectos indeseables de los altos consumos energéticos y sus consecuencias, favorecer las graves carencias en materia de accesibilidad de muchos edificios, adecuar los modelos de gestión y tramitación a los usuarios más necesitados y establecer unos criterios de adjudicación de ayudas que combinen a un tiempo, la coherencia y la calidad de las obras de rehabilitación, junto a las que se destinen a las personas y las áreas más necesitadas, tratando como se decía al principio de resolver problemas urbanísticos y sociales en viviendas y comercios.

Por todo ello, se proponen modificaciones de ajuste de la ordenanza vigente y al mismo tiempo una reorientación general de la misma a la luz de la experiencia adquirida, del nuevo contexto normativo y del mayor conocimiento que ahora se tiene del parque de viviendas y del parque de locales comerciales de Calvià.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de los edificios, viviendas y locales comerciales ubicados en el término municipal de Calvià, que concede el Ajuntament de Calvià a través de su Departamento de Vivienda.

Se entenderá por actuaciones de rehabilitación de edificios las adecuaciones estructurales, funcionales y de habitabilidad de viviendas o de edificios de viviendas cuyo destino principal sea el de vivienda.

Se entenderá por actuaciones de rehabilitación de locales comerciales las adecuaciones estructurales y funcionales del interior de locales, así como las actuaciones conjuntas de rehabilitación de locales comerciales, atendiendo a que la presente ordenanza será aplicable a los locales comerciales cuyos usos vienen establecidos en el artículo 3.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià, y más concretamente los usos admitidos serán:

- Punto 4.1. Uso Comercial.

- Punto 4.2. Uso Servicios.
- Punto 4.4. Uso Establecimientos Públicos.

Artículo 2.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza corresponde con el suelo urbano del Municipio de Calvià.

Artículo 3.- Principios generales y régimen jurídico aplicable.

1. La gestión de las ayudas a que se refiere la presente Ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios rectores:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- d) Congruencia entre los medios y fines que justifiquen la concesión de ayudas.

2. Las ayudas contempladas en esta ordenanza se regirán por las prescripciones contenidas en ella, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por el decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley de subvenciones y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4.- Órgano competente para la concesión de subvenciones.

El Órgano competente para la concesión de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación de edificios y locales comerciales será la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Calvià, a propuesta del Departamento de Vivienda, que actuará como instructor del Procedimiento.

Artículo 5.- Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario la persona, física o jurídica, que haya de realizar la actividad de rehabilitación, adecuación y reparación de las edificaciones ubicadas en el término municipal de Calvià.

Por lo tanto, podrán acceder a la consideración de beneficiarios de estas ayudas los que asuman la responsabilidad de la actuación, es decir:

- Las comunidades de propietarios.
- Los propietarios únicos de viviendas.
- Los arrendatarios y usufructuarios debidamente autorizados por la propiedad.
- Las personas físicas o jurídicas, titulares de actividades ejercidas en los locales o edificios comerciales, con independencia de su condición de propietario, arrendatario o usufructuario.

Cuando los beneficiarios sean personas físicas, deberán poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

Los beneficiarios destinarán el importe íntegro de la subvención al pago de las actuaciones correspondientes.

No podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones o quienes hayan sido sujetos a una revocación, por el órgano competente de la tramitación de alguna de las subvenciones contempladas en planes estatales o autonómicos de vivienda. Asimismo, no podrán ser beneficiarios los promotores de rehabilitaciones para su posterior venta.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora podrá realizarse mediante una

declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, y en todo caso por los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente del cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que el departamento de Vivienda o el departamento que corresponda consideren pertinente durante la ejecución de la actuación.
- d) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano competente de la tramitación que le haya reconocido la subvención, cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento que pudieran determinar la pérdida sobrevinida del derecho a la subvención.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

- e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
 - f) Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.
 - g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ámbito de aplicación

Artículo 7.- Ámbito.

Podrán acogerse a las disposiciones de esta Ordenanza las obras y actuaciones que se señalan en el presente artículo, que se hallen situadas en cualquier edificación destinada al uso de viviendas y/o locales comerciales, servicios y establecimientos públicos ubicados en el término municipal de Calvià.

A los efectos de la financiación regulada por la presente Ordenanza, se entenderá por actuaciones protegibles de rehabilitación aquellas que habiendo obtenido la calificación provisional del Departamento de Vivienda del Ajuntament de Calvià, tengan por objeto:

1. En Vivienda:

- 1.a) La adecuación estructural, considerando como tal las obras que proporcionen a la totalidad del edificio o vivienda condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad, resistencia, y solidez.
- 1.b) La adecuación funcional, entendiéndose como tal la realización de las obras que proporcionen al edificio condiciones suficientes respecto a accesos, estanqueidad frente a la lluvia y humedad, aislamiento térmico, redes generales de agua, gas, electricidad, telefonía, saneamiento y seguridad frente a accidentes y siniestros.
- 1.c) La adecuación de habitabilidad, se consideran obras para la adecuación de habitabilidad, aquellas que proporcionen a la vivienda condiciones mínimas respecto a su superficie útil, distribución interior, iluminación natural o ventilación, servicios higiénicos e instalaciones de cocina u otros servicios de carácter general.

Las actuaciones protegibles pueden extenderse a los anejos del edificio de viviendas o vivienda, incluyendo patios, «claustrales» y otros elementos como cerramientos que respeten los tradicionales de la zona.

2. En locales comerciales:

2.a) La rehabilitación y adecuación interior de locales comerciales, consistente en obras de mejora de las instalaciones básicas y de elementos de seguridad y protección y supresión de barreras arquitectónicas.

- Dentro de las obras de mejora de las instalaciones básicas se consideran aquellas obras que, entre otras, afectan a: Instalaciones de iluminación, calefacción y climatización, instalaciones de fontanería y servicios sanitarios, desagües y saneamiento de servicios sanitarios, acometidas a instalaciones, adecuación del local y mejora de las condiciones de accesibilidad y aislamiento acústico.
- Dentro de las obras de mejora de elementos de seguridad y protección se consideran aquellas obras que, entre otras, afectan: rehabilitación de estructuras afectadas, instalación de cierres de protección de escaparates y accesos al local en fachada, instalación de acristalamiento de seguridad, instalación de sistemas de detección y protección contra incendios.

2.b) Las actuaciones conjuntas de rehabilitación de locales comerciales, consistente en obras de mejora de la fachada y elementos exteriores anejos a la vía pública.

- Dentro de las obras de mejora de la fachada y elementos exteriores a la vía pública se consideran aquellas obras que, entre otras, afectan a: Revestimientos y acabados de fachada, carpintería de huecos de fachada, adecuación de rótulos y carteles anunciadores, expositores, toldos, marquesinas, paravientos, soportes publicitarios y demás elementos que normalmente se instalan en las terrazas y que se regulan en las ordenanzas vigentes.

Se consideran actuaciones conjuntas de rehabilitación de locales comerciales las solicitudes que se presenten simultáneamente de manera individual o bien conjuntamente mediante comunidades de propietarios o entidades legalmente constituidas. En todo caso deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán incluir todos los locales comerciales del edificio en el que se ubican.
- El presupuesto de obra a subvencionar deberá incluir obligatoria y exclusivamente los elementos de fachada y espacios exteriores con todos los elementos que se ubiquen en él.
- Las obras a subvencionar deberán contemplar obligatoriamente la unificación de criterios de estética y de calidad de la fachada y elementos exteriores anejos a la vía pública, toldos, letreros, expositores, paravientos, marquesinas, soportes publicitarios y demás elementos que normalmente se instalan en las terrazas, con la finalidad de conseguir una mejora de la calidad de los espacios exteriores.

En los casos previstos en los apartados anteriores, y cuando las fachadas del inmueble no reúnan las condiciones mínimas de estanqueidad, decoro urbano, así como cuando se requieran ajustes razonables en materia de accesibilidad, será requisito indispensable incluir el coste de los mismos en la actuación.

e) La adecuación de edificios y locales comerciales al Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas y demás normativa de aplicación, que permita el uso por persona con movilidad reducida.

f) La rehabilitación de fachadas del inmueble.

g) La rehabilitación de elementos comunitarios en edificios de viviendas plurifamiliares.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de esta subvención en ningún caso puede, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de actividad a desarrollar por el beneficiario. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

Artículo 9.- Requisitos generales.

1.- Para obtener la calificación provisional de rehabilitación de las actuaciones relacionadas en el artículo anterior, será necesario que el edificio, vivienda o local comercial cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Edificaciones residenciales y/o edificaciones comerciales situadas en el término de Calvià.
- b) Los inmuebles deberán tener una antigüedad mínima de:
 - Viviendas: 20 años.
 - Locales comerciales: 15 años.
 - Las viviendas situadas en suelo rústico: 75 años.

Se exceptúa de cumplir este requisito cuando se trate de adaptación de viviendas o locales comerciales para uso de personas con movilidad reducida.

c) El promotor de la obra deberá ser persona física si se trata de viviendas y comunidades de propietarios en el caso de edificios residenciales. Si se trata de locales comerciales deberá ser persona física o jurídica, en el caso de propietario de local comercial o titular de la explotación y comunidad de propietarios o entidad legalmente constituida al efecto, en el caso de actuación conjunta de rehabilitación de locales comerciales.

d) Las obras para las que se solicitan las ayudas deberán estar sin comenzar en el momento de realizar la visita inicial de inspección previa al otorgamiento de la calificación provisional. Si las obras estuvieran iniciadas, sólo serán objeto de subvención, en su caso, las pendientes de realizar, siempre y cuando la totalidad de la actuación fuera protegible de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Se exonerarán de lo dispuesto en el apartado anterior, aquellas obras que por motivos de urgencia y seguridad deban realizarse de forma inmediata, siempre y cuando dispongan de la correspondiente orden municipal.

e) Las viviendas objeto de rehabilitación deben dedicarse a residencia habitual y permanente de su destinatario, manteniéndose esta condición durante un mínimo de cinco años a contar desde la fecha de otorgamiento, en su caso, de las subvenciones que regula esta Ordenanza.

f) Los locales comerciales objeto de rehabilitación deberán estar al corriente de pago y aportar justificante de la licencia de actividad correspondiente en vigor, en su caso.

g) La actuación debe excluir la demolición de las fachadas que den a la vía pública y el vaciado total interior.

h) Las obras de rehabilitación de fachadas de edificios deben incluir la fachada principal y la homogeneización en cuanto a elementos visibles desde la vía pública.

i) En el caso de rehabilitación de viviendas, los ingresos de la unidad familiar de la cual forme parte el promotor, no podrán ser superiores a 6 veces el IPREM, Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

La rehabilitación de edificios residenciales y actuaciones conjuntas de rehabilitación de locales comerciales quedarán exentas de cumplir este requisito.

2.- No podrán acceder a estas ayudas:

a) Las edificaciones destinadas a la explotación turística.

b) Las obras que comporten un aumento de volumen del inmueble.

c) Las viviendas unifamiliares cuya superficie supere los 120 m² útiles, a excepción de las ayudas a rehabilitación de fachada en viviendas unifamiliares no aisladas.

CAPÍTULO TERCERO

Áreas de Rehabilitación Integrada

Artículo 10.- Concepto.

Se entenderá por Áreas de Rehabilitación Integrada (ARI), a los efectos de esta Ordenanza, las zonas o barrios urbanos degradadas o en proceso de degradación y cascos históricos, que así se declaren por el Govern de les Illes Balears, previa petición motivada por el Ajuntament de Calvià.

Artículo 11.- Finalidad.

La declaración de Área de Rehabilitación Integrada tendrá por finalidad coordinar y programar las actuaciones Municipales y fomentar las actuaciones privadas de rehabilitación mediante ayudas de carácter técnico, económico, de gestión e información.

Las actuaciones podrán referirse a los siguientes aspectos:

- a) Rehabilitación de viviendas, locales comerciales o edificios ubicados en el área.
- b) Promociones de viviendas protegida de nueva construcción.
- c) Urbanización o reurbanización de espacios libres (plazas, jardines, pavimentación de calles y alumbrado público).
- d) Supresión de barreras arquitectónicas en los edificios de uso público y en la vía pública.
- e) Renovación y mejora de las redes infraestructurales básicas.
- f) Soterramiento de líneas aéreas telefónicas, de gas y electricidad.

Los requisitos necesarios para acceder a las ayudas de rehabilitación de inmuebles situados en estas Áreas de Rehabilitación Integrada se determinarán en función de las circunstancias vigentes en cada declaración ARI. Y se establecerán las ayudas que se estimen adecuadas en cada caso, en el momento de la declaración.

CAPÍTULO CUARTO

Áreas de Regeneración Urbana Prioritaria

Artículo 12.- Concepto.

Se entenderá por Áreas de Regeneración Urbana Prioritaria (ARUP), a los efectos de esta Ordenanza, las zonas turísticas degradadas que así se declaren por el Ajuntament de Calvià. Dicha declaración se realizará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Estado de conservación de las edificaciones.
- Ubicación en zonas turísticas maduras.
- Proximidad a calles o zonas comerciales.
- Ubicación de edificios en calles o zonas de remodelación por parte de la Administración.

Artículo 13.- Finalidad.

1.- La declaración de Áreas de Regeneración Urbana Prioritaria tendrá por finalidad coordinar y programar las actuaciones Municipales y fomentar las actuaciones privadas de rehabilitación mediante ayudas de carácter técnico, económico, de gestión e información.

2.- Se adjunta como anexo I de la presente Ordenanza las zonas delimitadas como Áreas de Regeneración Urbana Prioritaria.

CAPÍTULO QUINTO

Tipos de Ayudas

Artículo 14.- Ayuda a la rehabilitación interior de viviendas.

El importe de la subvención será como máximo un 25% del presupuesto de las obras que se destinen a este fin con un máximo de 1.800 € por vivienda, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obras o comunicación previa, de las obras que se vayan a realizar.

Artículo 15.- Ayuda a la rehabilitación de fachadas.

El importe de la subvención será como máximo un 25% del presupuesto protegible de las obras que se destinen a este fin con un máximo de 9.000 € por edificio, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obras o comunicación previa, de las obras que se vayan a realizar.

Artículo 16.- Ayuda a la rehabilitación de elementos comunes.

El importe de la subvención será como máximo un 25% del presupuesto protegible de las obras que se destinen a este fin con un máximo de 9.000 € por edificio, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obras o comunicación previa de, de las obras que se vayan a realizar.

Artículo 17.- Ayuda a la rehabilitación interior de locales comerciales y actuaciones conjuntas de rehabilitación de locales comerciales.

El importe de la subvención en el caso de rehabilitación interior de locales comerciales será como máximo un 25% del presupuesto protegible de las obras que se destinen a este fin con un máximo de 7.500 € por local y de 15.000 € por solicitante de la subvención, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obras o comunicación previa, de las obras que se vayan a realizar.

En el caso de actuaciones conjuntas de rehabilitación de locales comerciales el importe de la subvención será como máximo un 30% del presupuesto protegible con un máximo de 200€ por metro lineal de fachada a la vía pública, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obras o comunicación previa, de las obras que se vayan a realizar.

En la adjudicación de ayudas incluidas en este apartado tendrán prioridad las obras de rehabilitación en actuaciones conjunta de rehabilitación de locales comerciales.

Artículo 18.- Ayuda a las obras para dar cumplimiento al Decreto 110/2010, de accesibilidad.

El importe de la subvención será como máximo un 25% del presupuesto protegible de las obras que se destinen a este fin con un máximo de 6.000 € por promotor, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obras o comunicación previa, de las obras que se vayan a realizar.

Artículo 19.- Ayudas a la supresión de elementos externos en fachada (antenas individuales, unidades externas intercambiadores de calor,...)

El importe de la subvención será como máximo un 25% del presupuesto protegible de las obras que se destinen a este fin con un máximo de 6.000 €, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obras o comunicación previa, de las obras que se vayan a realizar.

Artículo 20.- Ayudas a la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler.

El importe de la subvención será como máximo un 25% del presupuesto protegible de las obras que se destinen a este fin con un máximo de 6.000 € por vivienda, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obras o comunicación previa, de las obras que se vayan a realizar.

Artículo 21.- Ayudas a la rehabilitación de viviendas situadas en zona ARI.

En cada caso, en el momento de la presentación para aprobación de la memoria de intenciones y del proyecto completo de reactivación de cada área, se propondrán las ayudas a fondo perdido que se vayan a conceder y el modo de gestionarlas.

Artículo 22.- Presupuesto protegible.

1. Se entiende por presupuesto protegible el coste real de las obras objeto de las ayudas, determinado por el precio total de la ejecución de las mismas, incluido el IVA correspondiente.

2. El Departamento de Vivienda, determinará el presupuesto protegible, en función de aquellos que aporten los interesados, recabados de entre empresas homologadas. Este presupuesto servirá de base para la aplicación del porcentaje correspondiente para el cálculo final de la subvención.

Para la estimación del valor del presupuesto protegible y del cálculo de honorarios, se empleará el método de precios medios de mercado, comprobando el valor del presupuesto de ejecución de las obras presentado por el Promotor, mediante el análisis de sus partidas y de los precios aplicados, verificando que se ajustan a los que en el momento se cotizan para obras de rehabilitación. Para los demás supuestos de comprobación de valores se estará a lo dispuesto en el Artículo 33.3 y 4 de la Ley General de Subvenciones.

**CAPÍTULO SEXTO
Procedimiento**

Artículo 23.- iniciación.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones establecido por el Ajuntament de Calvià en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en aplicación de las normas en ellas contenidas, la Junta de Gobierno Local aprobará la Convocatoria y las Bases Reguladoras para el otorgamiento de las subvenciones.

Artículo 24.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta, que es el acto administrativo por el que se acuerda de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario para una misma línea de subvención.

En esta convocatoria abierta deberán expresarse además del contenido mínimo previsto en el apartado 1 de este artículo, lo siguiente:

- a) El importe máximo a otorgar.
- b) El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos.
- c) El plazo en que, para cada una de ellas, podrán presentarse las solicitudes.
- d) El importe máximo a otorgar en cada periodo.

Artículo 25.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes de los interesados, en modelos normalizados, acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria.

Las solicitudes, en modelos normalizados, en unión de la documentación e información requeridos, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ajuntament de Calvià o Registro habilitado al efecto, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente sobre procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes vendrá determinado en cada una de las convocatorias, estableciéndose un plazo de subsanación o mejora de diez días conforme a lo prevenido en el procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que si no hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente.

Las solicitudes se presentarán con el modelo oficial que al efecto será editado y que deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

a) Rehabilitación interior de vivienda y viviendas destinadas a alquiler:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI y NIF en el caso de personas físicas, y fotocopia del CIF en el caso de Comunidad de Propietarios.
- Breve memoria descriptiva de la actuación que se pretende llevar a término.
- Presupuesto detallado de las obras con medición y precio unitario de cada partida, firmado por el promotor y constructor. Será requisito indispensable señalar el plazo de ejecución de las obras.
- Croquis de la vivienda a rehabilitar, especificando el uso de cada dependencia, así como la superficie útil de iluminación y ventilación. Si la reforma afecta a su distribución, será necesario presentar los planos en su estado actual y definitivo.
- Justificante de la antigüedad de la vivienda.
- Copia del IRPF del último ejercicio, en el caso de personas físicas. El solicitante que no esté obligado a presentar la declaración deberá aportar un certificado de imputaciones del IRPF, certificado de retenciones e ingresos de la empresa/s y/o certificado de retenciones e ingresos de INEM.
- Copia de la escritura de propiedad (en caso de ser arrendatario de la vivienda a rehabilitar, deberá aportar contrato de arrendamiento y autorización escrita del propietario para efectuar las obras).
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià.
- Licencia de obras o comunicación previa de obras, o bien, documento que acredite haberlas solicitado, e impreso de pago de tasas municipales.

b) Rehabilitación de fachadas:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía del estado exterior de la fachada.
- Croquis acotado del estado actual y reformado de la fachada.
- Memoria descriptiva de la actuación que se pretende llevar a término.
- Justificante de la antigüedad de la vivienda.
- Presupuesto detallado de las obras con medición y precio unitario de cada partida, firmado por el promotor y constructor, especificando materiales a utilizar y colores de acabados exteriores. Será requisito indispensable señalar el plazo de ejecución de las obras.
- Si se trata de edificios plurifamiliares, acuerdo de la junta de propietarios.
- Fotocopia del DNI y NIF en el caso de personas físicas, y fotocopia del CIF en el caso de Comunidad de Propietarios.
- Copia del IRPF del último ejercicio, en el caso de personas físicas. El solicitante que no esté obligado a presentar la declaración deberá aportar un certificado de imputaciones del IRPF, certificado de retenciones e ingresos de la empresa/s y/o certificado de retenciones e ingresos de INEM.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià.
- Licencia de obras o comunicación previa de obras, o bien, documento que acredite haberlas solicitado, e impreso de pago de tasas municipales.
- Copia de la escritura de propiedad (en caso de ser arrendatario de la vivienda a rehabilitar, deberá aportar contrato de arrendamiento y autorización escrita del propietario para efectuar las obras).

c) Rehabilitación interior de locales comerciales y actuaciones conjuntas de rehabilitación de locales comerciales:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía del exterior del local o locales comerciales para el caso de actuaciones conjuntas.
- Croquis acotado del estado actual y reformado de las actuaciones a realizar.
- Memoria descriptiva de la actuación que se pretende llevar a cabo.
- Presupuesto detallado de las obras con medición y precio unitario de cada partida, firmado por el promotor y por el constructor, especificando materiales a utilizar, calidades y colores de las obras a realizar. En el caso de rehabilitación conjunta se presentará relación de locales comerciales y presupuesto detallado por cada local.
- Plazo de la ejecución de las obras.
- Si se trata de comunidad de propietarios o entidad legalmente constituida, en el caso de actuaciones conjuntas por agrupación de locales comerciales, acuerdo de la junta de propietarios o de la entidad constituida al efecto.
- Justificante de la antigüedad del local.
- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, con fotocopia del DNI y del NIF del beneficiario. En el caso de persona jurídica, comunidad de propietarios o entidad legalmente constituida, para el caso de actuaciones conjuntas por agrupación de locales comerciales, deberán aportar fotocopia de la identificación fiscal y copia de la escritura de constitución y estatutos o documento al efecto, debidamente inscritos.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià.
- Fotocopia de la Licencia de obras o comunicación previa de obras, e impreso de pago de tasas municipales, acompañada, en su caso, de la documentación técnica correspondiente.
- Si se dispone de ella, fotocopia de la licencia de apertura del local, o de la solicitud de apertura del mismo para modificaciones o nuevas implantaciones, así como justificante de pago de la misma, acompañada, en su caso, de la documentación técnica correspondiente.
- Copia de la escritura de propiedad o documentación acreditativa de la titularidad del local comercial. En su caso, fotocopia del contrato de arrendamiento del local o escritura de traspaso del mismo, así como autorización escrita del propietario para efectuar las obras.

d) Rehabilitación de elementos comunitarios de edificios y adaptación conforme al Decreto 110/2010 de accesibilidad:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Acuerdo de la junta de propietarios.
- Listado de vecinos.
- Presupuesto detallado de las obras con medición y precio unitario de cada partida, firmado por el promotor y constructor, especificando materiales a utilizar y colores de acabados exteriores. Será requisito indispensable señalar el plazo de ejecución de las obras.
- Justificante de la antigüedad de la vivienda.
- Fotografía del estado exterior de la fachada.
- Licencia de obras o comunicación previa de obras, o bien, documento que acredite haberlas solicitado, e impreso de pago de tasas municipales.
- Fotocopia del CIF de la Comunidad de Propietarios.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià.
- Memoria descriptiva de la actuación que se pretende llevar a término.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Tramitación de expedientes

Artículo 26.- Instrucción del procedimiento.

1.- Órgano instructor. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al departamento de Vivienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán: a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención, b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta Ordenanza, c) Elaborará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

Artículo 27.- La calificación provisional.

La calificación provisional es el documento que reconoce los beneficios que inicialmente correspondan a cada actuación según lo establecido en esta Ordenanza y se obtiene cuando esté completa la documentación procedente, previa inspección favorable del técnico.

La obtención de la calificación provisional no exime al particular de la obtención de los permisos y licencias que sean pertinentes conforme a la legislación vigente.

Dada la incidencia presupuestaria, en ningún caso, podrá entenderse otorgada la calificación provisional por silencio administrativo.

CAPÍTULO OCTAVO

Ejecución de las obras

Artículo 28.- Licencia Urbanística.

Toda actuación objeto de la presente Ordenanza está sujeta a la preceptiva licencia, comunicación previa de obras u orden de ejecución municipal.

Antes del inicio de la ejecución de las obras, el solicitante de la ayuda deberá contar con la oportuna licencia municipal de obra o comunicación previa, debiéndose comunicar al Ajuntament la fecha de inicio de las mismas.

Artículo 29.- Plazo de ejecución de las obras.

El plazo máximo de realización de las obras será el que venga determinado en la licencia de obras correspondiente, con un máximo de 12 meses.

El promotor que no haya terminado las obras en el plazo fijado en la cédula de calificación provisional, quedará decaído en sus derechos, archivándose el expediente, sin más trámites, mediante resolución del órgano competente.

Artículo 30.- Ejecución de las obras.

Las obras deberán ajustarse a los documentos técnicos aprobados en las distintas licencias de obras existentes al respecto o comunicación previa de obra.

Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá tener su reflejo en la modificación de las condiciones de concesión de licencia o de comunicación previa de obra y de la subvención. Estas modificaciones deberán ser autorizadas con carácter previo a su ejecución.

Durante la realización de las obras, el promotor de la actuación deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel según modelo establecido por el Ajuntament de Calvià.

Artículo 31.- Inspección de las obras.

El Departamento Técnico de Vivienda podrá inspeccionar, en cualquier momento, las obras objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Artículo 32.- Finalización de las obras.

Una vez que las obras objeto de calificación provisional de rehabilitación hayan finalizado, el promotor lo comunicará al Departamento de Vivienda del Ajuntament de Calvià, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, de la calificación definitiva, previa presentación de la licencia de obras otorgada por este Ajuntament o de comunicación previa de obra.

La documentación a presentar deberá ajustarse a las mismas determinaciones que las establecidas para la concesión de las presentes subvenciones.

A la vista de lo indicado, los Servicios Técnicos de Vivienda emitirán un Informe Técnico de Calificación Definitiva, con la especificación de la inversión protegible ejecutada y el importe de la subvención a otorgar.

A partir de lo indicado en el Informe Técnico de Calificación Definitiva, se elevará una propuesta a la Junta de Gobierno Local para otorgar la Calificación Definitiva a las obras de rehabilitación, aprobar el importe de la subvención y ordenar el pago de la misma.

Artículo 33.- El pago de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se efectuará una vez obtenida la calificación definitiva, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, de tal manera que en edificios plurifamiliares, si se hace necesario por el carácter limitativo de dichas disponibilidades presupuestarias, se priorice la entrega de subvenciones a aquellos que tengan mayor porcentaje de unidades destinadas a residencia habitual y permanente.

En el caso de subvenciones a la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler será previa y preceptiva al abono de la subvención la presentación del oportuno contrato de alquiler que contenga el sello de fianza constituida legalmente en organismo público competente, en el plazo de seis meses desde la obtención de la Calificación Definitiva.

Artículo 34.- Condicionantes de disposición de las viviendas.

1.- La vivienda para cuya rehabilitación se haya obtenido ayuda a cargo del Ajuntament de Calvià, no podrá ser objeto de una nueva ayuda para la misma actuación hasta pasados cinco años desde la calificación definitiva salvo en casos excepcionales, como incendios, derrumbamiento u otro de tipo catástrofe”.

2.- Las viviendas que hayan obtenido la calificación definitiva de rehabilitación interior de vivienda, no podrán ser objeto de transmisión íntervivos hasta transcurridos cinco años desde

la fecha de la mencionada calificación, sin haber procedido con anterioridad a la devolución de la subvención percibida junto con los intereses legales desde su percepción.

Artículo 35.-

El incumplimiento de alguno de los requisitos necesarios para la obtención de la calificación definitiva de rehabilitación por el promotor conllevará la imposibilidad de éste de solicitar nueva calificación para realizar obra de rehabilitación en el mismo inmueble durante cinco años.

Así mismo, cuando el expediente se archive, por no haber aportado el promotor los documentos, o subsanado los defectos en los plazos concedidos, no podrá solicitar la calificación provisional de rehabilitación durante cinco años a partir de la resolución de archivo de las actuaciones.

Cuando se compruebe que la ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, el órgano competente, acordará la revocación total de la subvención, con el reintegro de las cantidades percibidas más sus intereses legales desde su percepción.

Artículo 36.- Pérdida de las ayudas concedidas.

1.- Será causa de pérdida de las ayudas concedidas:

- La realización de obras sin licencia o de comunicación previa de obra, o que no se ajusten a las condiciones de las mismas.
- La incorrecta ejecución de las obras estipuladas en el contrato, o a sus modificaciones.
- El incumplimiento del plazo establecido para la realización de las obras en el acuerdo de concesión de las ayudas, o de las prórrogas concedidas, por causa imputable al beneficiario de las mismas.

2.- La comisión de infracción urbanística tipificada como grave o muy grave sobre los inmuebles objeto de las ayudas de esta Ordenanza por parte de sus beneficiarios en el plazo de diez años desde la recepción de las obras determinará la obligación de devolver el importe de las subvenciones percibidas.

Artículo 37.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de ayudas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma y en la normativa dictada en desarrollo de la citada Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

No se admitirán a trámite las solicitudes referidas a un mismo edificio comercial o local comercial para el que, en todo o en parte de mismo, se hayan concedido ayudas para su rehabilitación mientras no hayan transcurrido cinco años desde la fecha de aprobación definitiva, de la ayuda anterior, siempre que no afecte o se refiera al mismo tipo de intervención, en los que no se haya alcanzado el límite máximo subvencionable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El Ajuntament de Calvià habilitará en cada ejercicio, al menos dos convocatorias, para la presentación de solicitudes de ayudas y el número máximo de actuaciones subvencionadas en función de la disponibilidad presupuestaria.

En dichas convocatorias se establecerá las bases y el procedimiento para el otorgamiento de las ayudas, ponderándose el orden de prioridades de las mismas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Las solicitudes de subvención de rehabilitación que a la entrada en vigor de la presente Ordenanzas no hayan obtenido subvención se regularán por lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Ordenanza aprobada por el Ajuntament de Calvià en sesión plenaria de 26 de abril de 2012 que estableció las Bases que regían el otorgamiento de Subvenciones a

particulares para la rehabilitación de viviendas y edificios en el municipio de Calvià; y demás disposiciones municipales que se opongan a lo establecido en esta norma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La presente Ordenanza, que consta de 37 artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOIB, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 113 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Se faculta a la Alcaldía para que, en desarrollo y ejecución del presente acuerdo, adopte las medidas necesarias para garantizar su efectividad.”

El Sr. García Moles explica que se propone la aprobación de esta ordenanza que tiene como objeto promover la rehabilitación de viviendas, edificios y locales comerciales. Calvià tiene un parque de viviendas que en determinados casos tiene una marcada obsolescencia, al igual que ocurre con bastantes locales comerciales. Por otra parte, la normativa de accesibilidad también hace necesaria la creación de unos canales de ayuda para que todos los edificios se adapten a la normativa y al mismo se acompañe a la fuerte inversión que se está haciendo en la rehabilitación de establecimientos de alojamiento.

Se trata de crear una línea de ayudas para poder remodelar edificios que lo precisen. Se contempla la rehabilitación de manera conjunta de edificios y locales comerciales para favorecer que no solamente se pueda remodelar un local de manera aislada, sino que la ordenanza prevé que aquellos edificios que lo hagan de manera conjunta deberán hacerlo de una manera más armónica.

En el término hay aproximadamente unos tres mil locales comerciales y en las zonas maduras que se están remodelando en la actualidad se encuentran con que hay bastantes edificios que necesitan una rehabilitación.

Por una parte en la ordenanza se prevé la ayuda a los edificios en su conjunto y por otra parte a los locales, no solamente atendiendo a la parte estética, sino también la parte estructural. Se han previsto las ayudas de forma conjunta para poner al día en todas estas zonas el conjunto de los edificios y favorecer el cumplimiento de lo que se ya preveía en la Ley general turística, que planteaba que había una serie de edificios que tenían la obligación de remodelarse, sin embargo no se preveía ningún tipo de ayuda para que pudieran hacerlo. Al mismo tiempo, en la ordenanza se prevé que si por cualquier administración, ya sea estatal o autonómica, se establecieran otros canales de ayuda serían compatibles con las ayudas que se prevén en esta ordenanza.

Se prevén ayudas directas, que en el caso de los locales serán de un veinticinco por ciento del presupuesto consolidado, con un tope de 7.500 euros, más otra ayuda para las fachadas en el caso de que se unifiquen el conjunto de los locales. Comunica que será una prioridad que las remodelaciones se hagan de manera conjunta. Para ello se prevé asesorar a los establecimientos para que puedan hacerlo así. Añade que se ha informado a los representantes de las asociaciones comerciales para que trasladen este acuerdo a sus asociados.

Además de estas ayudas también se prevé que haya una bonificación del impuesto de construcciones, por tanto el veinticinco por ciento que ha citado anteriormente se vería incrementado aproximadamente en algo más de cinco puntos.

El Sr. Tarancón Nieto avanza que se abstendrá en esta aprobación inicial y durante el periodo de exposición pública analizarán en profundidad el texto de la ordenanza, puesto que inicialmente hay diversos puntos con los que no está de acuerdo.

El Sr. Sedano Porcel, en primer lugar explica que este punto debía defenderlo el Sr. Rodríguez Sánchez quien ha sufrido una intervención y por recomendación médica no ha

podido asistir a esta sesión. Pasa a exponer el posicionamiento de su grupo en relación con este tema.

En primer lugar señala que tiene la sensación de que se trata de una ordenanza hecha deprisa y corriendo, se pregunta si no tendrá relación con que en el apartado de Ruegos y Preguntas de la pasada sesión plenaria el Sr. Rodríguez pidió por este tema.

Insiste en que como es costumbre ha existido falta de participación, han presentado la propuesta sin haberla consensuado previamente, su grupo entiende que la participación debe existir desde el principio, no una vez ya está la ordenanza redactada, más cuando no pueden excusarse en que este asunto es urgente. Recuerda que era una promesa electoral que se intentaría que el trabajo del día a día fuese participativo, y hasta el día de hoy en general esta participación brilla por su ausencia. Avanza que la seguirán reclamando cada vez presenten una ordenanza siguiendo este procedimiento.

Entiende necesaria la aprobación de esta ordenanza, por ello no comprende porque no se ha producido esta participación.

El Sr. Perpiñá Torres avanza que votarán a favor de esta ordenanza, básicamente porque es igual a la aprobada por el Partido Popular el año 2004, añadiendo lo relativo a los locales, que les parece bien. Adelanta que presentarán alegaciones para intentar mejorarla y pregunta si ya saben qué importes se incluirán en los presupuestos para dotar estas ayudas.

El Sr. García Moles en cuanto a la participación señala que todos los canales son mejorables y en la tramitación de esta ordenanza se prevé que haya un plazo de alegaciones en el que se producirá la correspondiente participación. No comparte que se haya producido ninguna precipitación, puesto que desde hace varios meses se viene trabajando en la tramitación de la ordenanza, periodo en el que han debido solventarse por los técnicos los posibles problemas de interpretación que podrían producirse al unificar las viviendas con los locales.

Agradece las posibles aportaciones que puedan realizar los diferentes grupos en el periodo de exposición pública e indica que es necesario aprobar la ordenanza a la mayor brevedad puesto que es aconsejable realizar las obras en periodo invernal.

Indica al Sr. Perpiñá que la ordenanza puede semejarse a la aprobada por el Partido Popular, puesto que en lo referente a la rehabilitación de edificios no cabe inventar mucho, la principal modificación es que se incluyen los locales. Finalmente, informa que se prevé dotar una partida con esta finalidad por importe de unos 300.000 euros.

El Sr. Tarancón Nieto pregunta si la competencia para otorgar las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, de ser así plantea si no podría producirse favoritismo hacia algunas zonas, cree que debería garantizarse que no sea así. En relación con la cuantía de las subvenciones pregunta si han hecho un estudio económico para conocer cuanto dinero podría hacer falta para atender la posible demanda. Finalmente pregunta si se incrementará el impuesto de construcciones en torno a cinco puntos.

El Sr. Sedano Porcel no duda que ya estaban trabajando en la redacción de esta ordenanza y que no ha influido la pregunta realizada por su grupo la pasada sesión plenaria; al igual que tampoco venía al caso la moción de acceso a la costa, del pasado mes de enero o la moción de caminos públicos abiertos, del mes de noviembre, porque ya trabajaban en estos temas, sin embargo resulta que durante varias semanas el acceso de una caleta a otra de Portals ha estado cerrado y hasta que no ha salido este tema en prensa no se le ha dado una solución.

Cree que también se debería plantear declarar Son Ferrer como zona preferente, puesto que entiende hay zonas de Son Ferrer que pueden precisarlo más que otras zonas que sí se prevé declararlas como tales.

Avanza que se abstendrá y reitera que la participación era una promesa electoral de éste equipo de gobierno y está contemplada en los acuerdos de investidura.

El Sr. Molina Sarrió cree debe diferenciarse lo que es la participación de los partidos políticos, que es partidista, -vieja participación-, de lo que es la participación ciudadana. Agradece a todos los grupos que defiendan la participación ciudadana, pero le gustaría que también la defendieran en otros ámbitos, refiriéndose a que cuando los grupos tratan en Comisión que los ciudadanos puedan participar en los plenos no tienen las mismas ganas de facilitar esa participación.

Su grupo aboga más por una participación ciudadana real y no tanto por la de los partidos políticos. Entiende que es cierto que con los partidos que ideológicamente están próximos al equipo de gobierno debería haberse realizado una mayor esfuerzo.

Añade que la ordenanza habla del término municipal de Calvià y está de acuerdo en que hay determinados núcleos que necesitan más ayudas, como también la necesitan determinadas calles para conseguir otro tipo de turismo y dar facilidades a sus comerciantes.

El Sr. Perpiñá Torres agradece al Sr. García que haya reconocido que la ordenanza del 2004 era una buena ordenanza. Pregunta si los 300.000 euros a los que se ha referido el Sr. García son anuales o para toda la legislatura.

El Sr. García Moles en primer lugar señala al Sr. Sedano que pueden presentar todas las propuestas que consideren oportunas, en relación con los caminos rurales, si analiza el expediente podrá comprobar que se trata de un tema en el que se lleva tiempo trabajando. Lo cierto es que la legislatura dura cuatro años y en un año no es posible realizar la tarea de toda una legislatura.

Informa en relación a la Caleta de Portals que se ha producido una mala ejecución de la obra, por ello por los Servicios municipales se instó a que se abriese el acceso y se ha debido insistir en varias ocasiones para que lo hicieran, pero en ningún caso ha sido una cuestión consentida, puesto que no había ninguna justificación para cerrar ese acceso.

Explica que se ha informado de esta aprobación a las asociaciones empresariales, puesto que entienden son las que deben estar informadas y esperan que en el periodo de alegaciones mejoren la propuesta.

Crean que en esta primera convocatoria los esfuerzos deben concentrarse en las zonas fijadas como prioritarias, lo cual no excluye que puedan tener derecho a estas ayudas edificaciones de todo el término. En cuanto a la cantidad de 300.000 euros informa que es para esta primera convocatoria y en función de las disponibilidades económicas durante esta legislatura y de la respuesta de los posibles beneficiarios se irán dotando otras cantidades, siendo la intención del equipo de gobierno favorecer la transformación del tejido comercial del municipio y la de aquellos edificios en condiciones de obsolescencia.

El Sr. Alcalde explica al Sr. Tarancón que tal como está recogido en la Ordenanza además de la subvención se prevé una bonificación al máximo posible del Impuesto de construcciones, así como de los impuestos o tasas aparejados, siendo esta bonificación de aproximadamente el cinco por ciento, por lo tanto al porcentaje de subvención al que pueden acceder se deberá sumar esta bonificación.

Por último, señala que este tipo de ordenanzas tras su aprobación precisan de un despliegue real, puesto que si se cuenta con una ordenanza pero no se convocan subvenciones la verdad es que sirve de poco. Informa al Sr. Sedano que en el momento en el que se han podido liberar algunas partidas y se ha visto que se contaba con recursos para ayudar a los comercios y viviendas se ha propuesto la aprobación de esta ordenanza, que en su convocatoria inicial estará dotada con el importe considerable de 300.000 euros.

Cree que se trata de una extraordinaria noticia y así lo han querido transmitir tanto a la oferta asociada como a las viviendas, para que sepan que esta administración piensa en ellos y pondrá a su disposición una ayuda para poder llevar a cabo reformas.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-, y el concejal del grupo Mixto - Sr. González de la Madrid Rodríguez-; se abstienen el concejal del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sr. Sedano Porcel- y el concejal del grupo Mixto- Sr. Tarancón Nieto-.

5. PROPOSTA PER APROVAR INICIALMENT EL REGLAMENT MUNICIPAL REGULADOR DELS PREMIS I CONDECORACIONS DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el marc de la Llei 4/2013, de 17 de juliol, de coordinació de les policies locals, el Govern de les Illes Balears, mitjançant les facultats que li han estat conferides en la disposició primera d'aquesta norma, ha procedit a desenvolupar el Reglament marc de coordinació de les policies locals de les Illes Balears mitjançant Decret 28/2015, de 30 d'abril, amb entrada en vigor el passat 3 de maig de 2015.

En data 3 de novembre de 2015, la Batlia va dictar una norma que, ajustada al contingut de la citada norma reglamentària, contemplava les especialitats pròpies de l'organització de l'Àrea de Seguretat d'aquest Ajuntament, regulant el procediment per a la concessió de les condecoracions a atorgar en ocasió de la Diada de la Policia local el passat any.

En virtut del que disposa l'article 1.2 del citat text i, atesa l'autonomia local d'aquesta entitat local, reconeguda per la Constitució, a proposta del major de la Policia Local, amb acord previ amb les organitzacions sindicals més representatives en l'àmbit municipal, en consideració a la conveniència i necessitat de comptar amb una norma municipal per a la concessió dels premis i condecoracions amb vocació de permanència, el tinent de batlle delegat de Serveis Generals i Seguretat proposa al Ple de la Corporació que adopti el següent:

ACORD

1. Aprovar inicialment el Reglament municipal regulador dels premis i condecoracions que s'adjunta com a annex d'aquesta proposta.

2. Procedir a la seva publicació i concedir tràmit d'audiència pública en la forma i condicions establerts en la Llei 20/2006, de 15 de desembre, municipal i de règim local de les Illes Balears.”

A continuación se transcribe el texto del Reglamento:

“REGLAMENT MUNICIPAL PEL QUAL ES REGULA LA CONCESSIÓ DE PREMIS I CONDECORACIONS DE LA POLICIA LOCAL DE CALVIÀ

Article 1. Tipologia dels premis i condecoracions

1. Els membres de la Policia Local de Calvià que es distingeixin notòriament en l'exercici de les seves funcions a través d'actes destacats i extraordinaris o pel manteniment d'una conducta exemplar al llarg de la seva trajectòria professional poden ser condecorats amb les distincions

que l'Ajuntament de Calvià aprova en aquest article, sense perjudici de les altres distincions que puguin rebre per aquests o altres actes en l'àmbit de les Illes Balears. Igualment, es poden concedir distincions a persones físiques, jurídiques o organitzacions que tinguin relació amb la Policia Local en l'exercici de les seves tasques.

2. Classes de medalles, distincions i felicitacions:

- a) Medalla d'Or al Mèrit Policial de l'Ajuntament de Calvià
- b) Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blau de l'Ajuntament de Calvià
- c) Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Verd de l'Ajuntament de Calvià
- d) Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blanc de l'Ajuntament de Calvià
- e) Diploma de Jubilació

3. Els premis i condecoracions que es recullen en aquesta norma no comporten pensió o recompensa econòmica per part de l'Ajuntament de Calvià.

4. El procediment per concedir i lliurar els premis i condecoracions és el que s'estableix en els articles següents d'aquest reglament.

5. Com a norma general, l'acte de lliurament dels guardons que se senyalen s'ha de centrar en el marc de la Diada de la Policia Local de Calvià, tret que hi hagi circumstàncies extraordinàries que aconsellin fer-lo en un altre moment.

Article 2. Medalla d'Or al Mèrit Policial de l'Ajuntament de Calvià

La Medalla d'Or al Mèrit Policial de l'Ajuntament de Calvià pot atorgar-se únicament en els casos següents:

- a) Com a conseqüència d'un acte de servei amb resultat de mort.
- b) Com a conseqüència d'un acte de servei amb resultat de ferides o mutilacions greus que comportin la pèrdua d'un membre o d'un òrgan principal, amb deformitat o inutilitat important o permanent que provoqui la baixa definitiva del servei.

Article 3. Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blau

La Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blau de l'Ajuntament de Calvià pot atorgar-se quan concorri alguna de les circumstàncies següents:

- a) Dur a terme actes en defensa i protecció dels interessos que es tenen encomanats que posin de manifest qualitats de valor, sacrifici, lleialtat o abnegació excepcionals, i dels quals es derivi un risc per a la persona, amb independència del resultat produït, sempre que s'hagin complert estrictament les obligacions i els deures reglamentaris.
- b) Participar en tres o més serveis en què hi hagi una agressió amb armes o altres mitjans perillosos, que comportin un risc greu per a la integritat de la persona, amb una demostració de valor, capacitat i eficàcia en defensa de la vida de terceres persones.

Article 4. Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Verd

La Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Verd de l'Ajuntament de Calvià es pot atorgar quan concorri alguna de les circumstàncies següents:

- a) Dirigir o executar amb èxit un servei en el qual per la dificultat o importància extraordinàries s'hagin evidenciat qualitats professionals o cíviques rellevants.
- b) Excedir-se amb notorietat i perseverança en el compliment dels deures del càrrec, la qual cosa constitueixi una conducta exemplar.
- c) Exercir una tasca perllongada en el temps en el camí de la dignificació, el prestigi i el reconeixement públic de les policies locals, així com la missió de defensa, promoció i protecció dels drets i les llibertats públiques.

d) Dur a terme projectes o treballs professionals o científics rellevants que prestigien la institució a la qual es pertany dins del marc de les competències i funcions de les policies locals de les Illes Balears.

Article 5. Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blanc

La Creu amb Distintiu Blanc es lliura als membres de la policia local, qualsevulla en sigui la categoria i quan compleixin trenta anys de servei en qualsevol cos de la policia local, en actiu o en situació de serveis especials, que hagin tingut una trajectòria professional excepcional i que no tinguin expedients disciplinaris en curs o sancions disciplinàries pendents de cancel·lar en el seu expedient personal. Així mateix, es pot lliurar aquesta condecoració a altres membres de qualsevol de les forces i cossos de seguretat, o d'institucions i organismes que hagin destacat notòriament en l'aportació per millorar la seguretat ciutadana.

Article 6. Diploma de Jubilació

Es crea el Diploma de Jubilació com a reconeixement als membres del Cos de Policia Local de Calvià per la dedicació d'una vida al servei ciutadà i la seva missió de defensa, promoció i protecció dels drets i llibertats públiques.

Aquest diploma es lliura a tots els membres de la Policia Local, qualsevulla en sigui la categoria en el moment de la jubilació.

Article 7. Atorgament

1. L'atorgament de la Medalla d'Or i les Creus al Mèrit Policial de l'Ajuntament de Calvià és competència del Ple de la corporació.
3. L'atorgament dels diplomes per jubilació és competència del batle de l'Ajuntament de Calvià.

Article 8. Comissió de Felicitacions

Per garantir un sistema objectiu per concedir premis i distincions es crea una Comissió de Felicitacions, amb la següent composició:

President: el tinent de batle delegat de Serveis Generals i Seguretat, o persona en qui delegui.

Vicepresident: el cap de la Policia Local de Calvià o persona en qui delegui.

Vocals: els Inspectors o persones en qui deleguin.

Vocals: dos representants sindicals, amb rotació dels diversos sindicats amb representativitat.

Secretari: el de la corporació o funcionari/ària en qui delegui.

La Comissió de Felicitacions s'ha de reunir a petició del cap de la Policia Local de Calvià.

Article 9. Ponent i contraponent

1. El cap de la Policia Local ha de designar un ponent i un contraponent, tots dos de la mateixa graduació.
2. El ponent ha de defensar la proposta de felicitació.
3. El contraponent ha d'examinar l'expedient de la persona proposada i fer les entrevistes que consideri oportunes amb persones de l'entorn professional; redactar un informe i, si n'és el cas, pot desaconsellar la distinció.
4. El ponent i el contraponent poden, o no, ser membres de la Comissió de Felicitacions, davant la qual han d'exposar les seves conclusions.

Article 10. Procediment per concedir creu o medalla

Aquestes distincions es concedeixen conformement al procediment següent:

1. Qualsevol membre de la Policia Local de Calvià pot proposar concedir una medalla o creu a favor d'un membre de la Policia Local enviant la sol·licitud a la Prefectura de la Policia Local, acompanyada de l'informe sobre els fets que motiven la proposta.

2. La Prefectura de la Policia Local ha de convocar la Comissió de Felicitacions, que avaluarà les propostes, una vegada escoltats el ponent i el contraponent, les quals han de ser acceptades si aconseguen les dues terceres parts dels vots. En cas contrari, la Prefectura pot denegar les propostes o proposar una felicitació de Batlia o de Ple.

3. En el cas de concessió de Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blanc, el cap de la Policia Local pot elevar directament al Ple una proposta motivada, si el destinatari és una persona física o jurídica, o organitzacions externes a la Policia Local de Calvià, i compleix les condicions disposades en l'article 5.

4. No segueixen aquest procediment les propostes de qualsevol grup municipal, les quals, una vegada presentades amb el corresponent informe motivat al cap de la Policia Local, s'han d'enviar al Ple per a la seva aprovació.

Article 11. Publicació i ús de les distincions

1. Una vegada certificat l'acord de Ple pel qual s'aprova la concessió de les distincions i felicitacions i emesos els decrets de Batlia amb les felicitacions atorgades pel batle, es publicaran mitjançant ordre de prefectura.

2. Qualsevol tipus de distinció s'ha d'atorgar, com a regla general, en el marc del programa d'actes de la Festa de la Policia Local de Calvià.

3. Els agents condecorats han de portar la medalla o creu sobre la guerrera, al costat esquerre en simetria amb la placa del pit, sempre que es tracti de l'uniforme de gala.”

El Sr. Serra Martínez explica que esta propuesta está relacionada con la Ley 4/2013, de coordinación de Policías Locales, que faculta el desarrollo de Reglamentos, en este caso se trata de una norma consensuada con los sindicatos, con la que se evitará tener que aprobar normas cada año para regular la concesión de premios y condecoraciones.

La Sra. Sánchez Collados señala que para su grupo todos los Policías Locales de Calvià merecen un reconocimiento expreso por la labor que realizan diariamente, porque se tienen que enfrentar a situaciones de riesgo que a su parecer resuelven con eficacia y eficiencia, debida a sus habilidades extraordinarias y a su experiencia trabajando en el municipio. Calvià no es un municipio sencillo por su extensión y número de visitantes, así como por las graves problemáticas en determinadas zonas.

También quiere señalar que en la última Diada hubo felicitaciones y a algunos miembros de las unidades que habían participado no se les felicitó, por ello rogarían que para futuras Diadas se tenga más en cuenta esta situación para evitar que nadie pueda sentirse dejado de lado.

En cuanto al Reglamento indica que se trata de una materia bastante reglada y considera interesante resaltar el mandato expreso de cómo debe constituirse la comisión encargada de valorar los méritos para la concesión de los galardones, les parece el procedimiento seguido adecuado, no obstante en la fase de alegaciones quizás realicen alguna aportación para intentar aumentar la objetividad del sistema.

El Sr. Serra Martínez agradece la palabras de la Sra. Sánchez e indica que el equipo de gobierno se suma al reconocimiento por la labor que a diario realiza la Policía, porque es importante reconocer el trabajo que hacen por parte de la Corporación plenaria.

Añade que en ningún momento se ha querido politizar la concesión de premios o condecoraciones. Informa que este año se ha hecho una fase de prueba en la que hubo un ponente y un contraponente y se estableció una especie de tribunal técnico que valoraba y resolvía los premios y condecoraciones propuestos ya sea por la propia Policía o a iniciativa ciudadana.

Avanza que acogerán las alegaciones que puedan presentar porque consideran que este es un Reglamento que debe permanecer en el tiempo y dar a la Policía la visibilidad que se merece.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por unanimidad.

6. PROPOSTA PER APROVAR LA RECTIFICACIÓ DE L'INVENTARI DE BÉNS I DRETS DE L'AJUNTAMENT REFERIT A DATA 31 DE DESEMBRE DE 2015.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Las Entidades locales están obligadas a formar Inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen (art 132 Ley 20/06 IB, 86 del RDL.781/86, art.32 Ley 33/03).

En el mismo sentido, el art.17 del Reglamento de Bienes desarrolla la forma en que se concreta esta obligación, que se extiende a la de formar Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales. Igualmente, se formarán Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad o independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones Locales.

En su cumplimiento, examinado el expediente de rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario de la Corporación, en el que se reflejan las modificaciones habidas desde la última rectificación, y hallado conforme y

Vistos los artículos 132 Ley 20/06, 31-34 del Reglamento de Bienes se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ajuntament referida a 31 de diciembre de 2015, integrado por los correspondientes a la Corporación y los separados de Calvià 2000 S.A., y Llar de Calvià S.A., procediendo a dar de baja y alta los bienes inventariados según la propuesta de Secretaría.

Segundo.- Proseguir los trabajos para completar los datos relativos a los bienes y derechos, y a su formalización.

Tercero.- Que una copia de la rectificación del Inventario se remita al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia de esta materia.”

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por unanimidad.

7. PROPOSTA PER APROVAR CREAR UNA COMISSIÓ INFORMATIVA ESPECIAL PER ANALITZAR EL PROCEDIMENT D'ADJUDICACIÓ DEL SERVEI DE RECAPTACIÓ MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El artículo 123 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales regula las Comisiones Informativas de los Ayuntamientos estableciendo que “Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno (actual Junta de Gobierno Local) cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno”. Asimismo señala que “Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos”.

Por otro lado el art. 124 ROF distingue entre comisiones permanentes y especiales. Las Comisiones Informativas Especiales son las que “el Pleno acuerde constituir para un

asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas comisiones se extinguen automáticamente una vez haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa”.

Visto el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la corporación plenaria en sesión de día 28 de abril de los corrientes, por el que se acordó crear una Comisión Informativa Especial sobre el procedimiento de adjudicación del Servicio de Recaudación municipal del Ajuntament, a fin de aclarar las cuestiones que suscita el procedimiento seguido para la licitación del citado Servicio.

La Comisión, de conformidad con el art. 123.1 ROF, estará integrada exclusivamente por miembros de la Corporación y su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear una Comisión Informativa Especial, que tendrá por cometido analizar el procedimiento de adjudicación del Servicio de Recaudación municipal del Ajuntament, a fin de poder aclarar las numerosas cuestiones que suscita un procedimiento que se ha dilatado más allá de lo normal en un proceso de adjudicación y, si cabe, buscar soluciones, así como la depuración de responsabilidades.

La Comisión Informativa Especial estará integrada por:
cuatro miembros titulares del Grupo Municipal Partido Socialista.
tres miembros titulares del Grupo Municipal Partido Popular.
un miembro titular del Grupo Municipal Sí se puede Calvià.
un miembro titular del Grupo Municipal Esquerra Oberta de Calvià
un miembro titular del Grupo Mixto.

Segundo.- La Presidencia efectiva de esta Comisión será desempeñada por la propia Alcaldía o Concejal en quien delegue a propuesta de la propia Comisión.

Tercero.- De conformidad a lo establecido en el artículo 125.c) del ROF, la adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales que hayan de formar parte de ellas en representación de cada uno de los Grupos o partidos representados y, en su caso, de sus suplentes, se realizará mediante escrito que dirigirá el respectivo Portavoz a la Alcaldía, dándose cuenta posteriormente a este Pleno municipal.

Cuarto.- En aras a conseguir la máxima transparencia posible, el Pleno de la Corporación dará publicidad al Dictamen que emita la Comisión y a la restante documentación que se genere, en los términos permitidos por la legislación de régimen local, legislación de protección de datos y restante normativa que resulte de aplicación.”

El Sr. Serra Martínez explica que se trata de una Comisión Informativa Especial en la línea de lo permitido por el Reglamento Orgánico Municipal dando cumplimiento al acuerdo adoptado en la anterior sesión plenaria.

El Sr. Tarancón Nieto agradece la rapidez con la que se ha puesto en marcha esta iniciativa. Quiere pedir disculpas si algún miembro de la Corporación se sintió ofendido en el transcurso del debate mantenido la pasada sesión.

El Sr. Sedano Porcel resalta que se crea esta comisión tras los anteriores debates planteados ante el plenario por la oposición, porque de no ser así este tema no se habría debatido.

Alude a que en la Comisión Informativa de Asuntos Generales se ha cambiado el cómputo de los votos emitidos a voto ponderado y pregunta sino podría seguirse este mismo método en la Comisión Informativa Especial.

Informa el Sr. Secretario que el voto ponderado establecido en la Comisión Informativa de Asuntos Generales y en la Comisión Especial de Cuentas deriva de una doctrina del Tribunal Constitucional que tiende a garantizar los derechos de los concejales no adscritos en su derecho de información y votación en los asuntos que debe dictaminar el Pleno, por la particularidad existente en este plenario en el grupo mixto municipal se adoptó este sistema para garantizar el equilibrio de votos en la Comisión Informativa. En este caso al tratarse de una Comisión Informativa Especial debe regirse por el sistema general establecido por el ROF y no es posible el cómputo de votos ponderados.

El Sr. Sedano Porcel, tras las explicaciones del Sr. Secretario, informa que su grupo votará a favor de la propuesta en el caso de que el Alcalde delegue la presidencia en alguno de los concejales que presentó la moción, fruto de la cual se aprueba en esta sesión la creación de esta comisión; propone que presida esta comisión el Sr. Tarancón.

El Sr. Molina Sarrió quiere recordar que en la pasada sesión plenaria se aprobó la moción porque parte del equipo de gobierno votó a favor de su urgencia, porque todos los grupos quieren conocer todo lo que ha sucedido en la tramitación del expediente.

Pregunta si ya pueden nombrar en esta sesión al representante de Sí se puede Calvià en la Comisión.

Le contesta el Sr. Secretario que el punto tercero de la propuesta establece que la designación se realizará mediante escrito que los portavoces dirigirán a la alcaldía. Por ello el procedimiento adecuado es que una vez aprobada la constitución de la Comisión, que en estos momentos aún no está aprobada, se presente por los diferentes grupos escrito en el Registro de Entrada designando a sus representantes, del que se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Avanza el Sr. Molina Sarrió que el representante de su grupo será el Sr. Alcaraz, al que designarán según el procedimiento establecido.

El Sr. Ruiz Rivero considera que la apreciación realizada por el Sr. Sedano tiene todo el sentido del mundo, puesto que la proporcionalidad que incluyen en la propuesta que presentan a la aprobación del plenario no se ajusta al reparto del pleno, porque el equipo de gobierno no tiene la mayoría absoluta en el plenario y tal como está redactada la propuesta los grupos del Partido Socialista y Sí se puede Calvià tienen mayoría absoluta en la Comisión, por lo tanto la representación no es fiel reflejo del plenario. Aceptarían que se delegase la presidencia en el Sr. Tarancón y en función de si aceptan esta delegación votarán en un sentido u otro.

El Sr. Serra Martínez manifiesta que hubiese agradecido que les realizasen esta propuesta con anterioridad a esta sesión, puesto que considera más conveniente entrar en estos debates tan concretos y muy técnicos antes de la sesión plenaria.

El equipo de gobierno se ha limitado a trasponer la composición de la Comisión Informativa de Asuntos Generales a la Comisión Informativa Especial, además en la propuesta se recoge que la Alcaldía ostentará la Presidencia o la persona en quien delegue a propuesta de la propia Comisión. Se ha presentado una propuesta redactada en base a la normativa en la que se ha tenido en cuenta la representatividad de los diferentes grupos.

Destaca que se trata de una Comisión Informativa y que lo importante, independientemente de lo que se pueda votar, es que se pueda tener toda la información y se conozca todo el proceso seguido, considera que el sentido del voto en una Comisión Informativa tiene un valor relativo.

El Sr. Tarancón Nieto destaca que lo importante es que en esta Comisión Informativa estén representados todos los grupos políticos, agradece que dos grupos le hayan ofrecido la presidencia, y añade que cree que lo más democrático sería que la presida quien decida la mayoría de los miembros de la Comisión.

Pregunta si al afectar este tema a dos legislaturas la Comisión podrá citar a personas de ambas legislaturas, si se confirman ambos requisitos no tiene nada que objetar a la propuesta.

El Sr. Sedano Porcel no cree que sea inadecuado plantear las dudas que les presenta la propuesta en esta sesión, considera que si hay voluntad del equipo de gobierno puede delegarse la presidencia de esta Comisión en una persona que no forme parte del equipo de gobierno. Es evidente que poder acceder a la información es el objeto básico de esta Comisión y reitera que propone presida la Comisión el Sr. Tarancón, al ser la persona que impulsó la moción.

El Sr. Ruiz Rivero se refiere a la intervención realizada por el Sr. Serra y si como parece le da igual quien presida la Comisión pregunta porqué no aceptan la enmienda realizada por el Sr. Sedano.

Para no dejar ninguna sombra de duda sobre la voluntad de su grupo de desarrollar el trabajo en esta Comisión, independientemente de que el Sr. Alcalde ya haya hecho públicas a través de Facebook sus conclusiones, avanza que votarán a favor de que se constituya la Comisión y espera que la lealtad en el trabajo y en su funcionamiento sea un principio general y el resultado así lo refleje.

El Sr. Alcalde manifiesta que él ha dado su opinión al igual que el Portavoz del Partido Popular ha dado la suya, como cualquier otra persona puede dar la que tenga. Resalta que en cualquier caso lo importante serán los razonamientos, las justificaciones y la información que se exponga en la Comisión y lo importante no serán las mayorías que se alcancen sino el dictamen de la comisión en el que podrán emitirse votos particulares.

Lo importante es escuchar lo que puedan decir las personas a las que se llame para que expliquen lo que ha ocurrido durante este proceso, que podrán acudir o no, y posteriormente poder transmitir a los ciudadanos la forma en la que se ha desarrollado todo el proceso y el porqué de su desarrollo. Espera que el dictamen que se alcance se apruebe por unanimidad de la Comisión, porque el dictamen final reflejará lo tratado por la Comisión y si no es así el dictamen se aprobará con el voto en contra de alguno de sus representantes con la justificación del porqué de su voto.

Indica que no entiende la discusión de los juegos de mayorías porque lo normal es que las Comisiones Informativas, como establece el ROM, las presida el Alcalde de la Corporación y si no fuera así la persona en quien delegara y como ha expuesto el Sr. Secretario no cabe aplicar en esta Comisión el voto ponderado.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-, el concejal del grupo mixto - Sr. González de la Madrid Rodríguez- y el concejal del grupo mixto- Sr. Tarancón Nieto-; se abstiene el concejal del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sr. Sedano Porcel-.

8. PROPOSTA PER APROVAR CREAR UNA COMISSIÓ DE CONTROL DE MITJANS PÚBLICS MUNICIPALS DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

El Sr. Serra Martínez antes de dar lectura a la moción introduce una modificación "in voce" de carácter técnico a la propuesta con la finalidad de cambiar el nombre de la comisión para que en lugar de ser una "Comisión de control de los medios de comunicación" sea una

“Comisión de seguimiento de los medios de comunicación”, dado que la palabra “control” lleva implícito un significado que es totalmente el contrario del objetivo perseguido.

El Sr. Ruiz Rivero considera que la redacción actual de la propuesta es correcta, añade que comisiones de control existen en todas las instituciones democráticas, no entiende que nadie tenga que preocuparse por el nombre de la comisión. Además cree la mayoría de los grupos lo que pretenden es controlar a los medios de comunicación para que hagan su trabajo de forma correcta.

El Sr. Molina Sarrió coincide con el Sr. Serra en que considera más correcto que por parte de los políticos se haga un seguimiento de los medios de comunicación, que no un control. En todo caso entiende sería más correcto hacer un control por parte de la oposición de cómo el equipo de gobierno gestiona los medios públicos.

El Sr. Sedano Porcel en aras al consenso acepta modificar la moción en los términos propuestos por el Sr. Serra y se pregunta si la Alcaldía, también en aras al consenso, aceptará que presida esta Comisión el concejal que la propuso. Informa que ahora se propone la creación de esta Comisión tras la moción presentada por el Sr. Rodríguez Sánchez y recuerda que en su debate se criticó que pudiese existir un control.

El Sr. Tarancón Nieto está a favor de modificar la propuesta puesto que se está demandando libertad de información y de expresión en los medios de comunicación, por ello considera más correcto hablar de una comisión de seguimiento, puesto que precisamente lo que se quiere evitar es el control de algún partido sobre los medios de comunicación.

El Sr. Serra Martínez entiende que la Comisión independientemente del nombre que tenga deberá ejercer el mismo trabajo, será una comisión asesora que elevará las pertinentes propuestas, sin embargo creían que por una cuestión de formas era aconsejable el cambio. En muchos medios de comunicación se ha vivido y padecido su control por parte de los grupos políticos, por ello plantea que los políticos no controlen, sino que hagan un seguimiento para que realmente se cumpla la objetividad, la pluralidad y la imparcialidad que merecen los medios de comunicación públicos.

Informa el Sr. Secretario que al tratarse de un enmienda que presenta el propio proponente le corresponde a él, como proponente, decidir si la modifica o la mantiene en su redacción actual.

El Sr. Alcalde señala que ha abierto un turno de palabras extraordinario creyendo que se trataba de una discusión baladí. Entiende que si se alcanzaba la unanimidad podía cambiarse la propuesta, si no es así no tiene inconveniente en mantener su redacción actual. Lo importante es que la ciudadanía entienda que no se trata de un control político de los medios públicos, sino que es un control de lo que los medios pueden hacer bien o hacer mal.

El no existir unanimidad para modificar la modificación, se mantiene su redacción inicial.

A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal establece la posibilidad de crear Comisiones de Trabajo para el estudio preliminar de temas concretos. Dichas comisiones tendrán el carácter de órgano consultivo previo a la posible proposición de determinadas actuaciones municipales.

De acuerdo con el art. 48 ROM se deberá determinar la denominación, finalidad, composición, régimen de sesiones, forma de convocatoria y otras formas de funcionamiento. Su composición no será necesario que respete la proporcionalidad ni la presencia de Concejales de los diferentes Grupos municipales y podrán formar parte de las mismas tanto el personal municipal como ciudadanos a título personal o por razón de su cargo o representación.

El Pleno de la Corporación, reunido en sesión de fecha 25 de febrero de 2.016, acordó la creación de una comisión de control de medios publicos para garantizar la calidad y la pluralidad de la información municipal y para sentar las bases técnicas para que la información municipal funcione como un canal de doble recorrido que promueva el conocimiento más ajustado a la realidad de Calvià.

Visto lo anterior, y atendiendo a la especial importancia de los trabajos a realizar, se considera procedente que el acuerdo de constitución de dicha Comisión sea adoptado por el Pleno de la Corporación y no por Decreto de Alcaldía.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear una Comisión de Control de medios públicos municipales del Ajuntament de Calvià.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. Un representante de cada uno de los Grupos Municipales, que actuarán con voz y con voto.
2. El / La Responsable/s del Servicio de Comunicación, que actuará/n con voz y sin voto.
3. El Secretario accidental, que actuará con voz y sin voto.

Segundo.- La Presidencia efectiva de esta Comisión será desempeñada por la propia Alcaldía o Concejal en quien delegue, mientras que las funciones de secretaría serán desarrolladas por el Secretario municipal o funcionario en quien delegue.

Tercero.- A propuesta de los miembros de la comisión, por decreto de Alcaldía se tiene que regular el régimen de sesiones, la forma de convocatoria y las normas de funcionamiento de la comisión que se consideren más adecuados.”

El Sr. Serra Martínez destaca que su grupo lo que desea es que, independientemente del nombre que se le dé, se ponga en funcionamiento la Comisión. Esta propuesta surge tras diversos debates mantenidos por la corporación. Espera se apruebe el decálogo de forma consensuada, del que ya les han hecho llegar información, para acordar como han de trabajar los medios de comunicación públicos municipales.

El Sr. Sedano Porcel considera que no es preciso obtener la unanimidad para cambiar el nombre de la Comisión, resaltando que cuatro grupos de cinco están a favor de ello. Resalta que en este punto el equipo de gobierno, entre las intervenciones realizadas antes de dar lectura a la propuesta y ahora con las propias de debate, habrá superado ampliamente el número de intervenciones acordadas para los grupos.

Propone que presida la Comisión un concejal de los que propusieron la creación de esta comisión en lugar del Alcalde, de no aceptarse esta propuesta avanza que se abstendrá.

El Sr. Ruiz Rivero destaca que en sesión plenaria anterior se acordó la creación de una comisión para el control de los medios de comunicación municipales, por ello considera que se debe respetar lo que se acordó. En cualquier caso afirma que la voluntad de todos es la de controlar que las cosas se hagan bien, porque hay responsables políticos de esos medios, con esta propuesta no se cuestiona la libertad de expresión, ni la libertad de los medios de comunicación.

Manifiesta el Sr. Serra Martínez que su grupo tiene la voluntad de empezar a trabajar a la mayor brevedad, para ello ya han puesto encima de la mesa un documento para elaborar un primer lugar un Reglamento de funcionamiento, para poder tener los mejores medios de comunicación públicos municipales.

En cuanto a la presidencia de la Comisión informa que en la Junta de Portavoces ya se alcanzó un acuerdo en este sentido, que entiende debería respetarse en esta sesión. Recuerda que es el Alcalde quien ostenta la presidencia de este tipo de comisiones o el concejal en quien delegue y él podrá delegar en quien considere.

Lo importante es que la Comisión se ponga a trabajar para lograr unos medios de comunicación públicos con capacidad de informar y de conectar con los ciudadanos para que conozcan lo que está pasando en su municipio, a través de una política comunicativa positiva.

El Sr. Sedano Porcel informa que la propuesta de Reglamento que les pasaron les parece correcta para empezar a trabajar como punto de partida. Reitera su propuesta de que la presidencia de estas comisiones, que además surgen a iniciativa de otros partidos que no forman parte del equipo de gobierno, la ostenten quienes las han propuesto. Informa que Esquerra Oberta de Calvià se reúne en asamblea antes y después de cada sesión plenaria y esta fue una de las propuestas realizadas en la última asamblea.

Considera que los medios de comunicación están politizados sirviendo como muestra de ello un hecho que ya denunció en la pasada sesión plenaria, se refiere a que se publicó en la revista municipal una propuesta antes de que el equipo de gobierno la elevase al plenario. Él entiende que no es lo más adecuado informar de materias que se aprobarán en semanas posteriores. Señala que también es cierto que ha habido épocas peores de control de los medios de comunicación municipales.

Está de acuerdo en que los medios de comunicación no deben ser partidistas, ahora bien no está a favor de que estén despolitizados, extremo que explicará en su intervención en una moción posterior.

Al Sr. Alcalde le sorprende la vehemencia con la que se exige ahora la ausencia de control de los medios de comunicación públicos, cuando no cree recordar un época en Calvià en el que la Radio pública ofrecía media hora semanal a cada uno de los portavoces del pleno, para hablar libremente de lo que quisieran. Esta es una muestra de apertura como no existe en ningún medio de comunicación público.

Le sorprende esta vehemencia cuando la legislatura pasada, él como único portavoz del único partido de la oposición del segundo ayuntamiento de las Islas Baleares, no tuvo ni un solo minuto en IB3, cuando en esa legislatura hubo casos como el de la Policía Local de Calvià o los registros realizados en relación con Radio Calvià.

Explica que el equipo de gobierno desde el minuto cero se ha propuesto que los medios de comunicación públicos ofrezcan información pública y faciliten la participación de todos los representantes de los ciudadanos, camino por el que seguirán. Si además se crea una Comisión de Control les parece extraordinario, porque está seguro que no habrá ningún problema.

Afirma que están intentando embarrar una propuesta ya pactada, una propuesta generosa y una propuesta que va en la línea de establecer sistemas de control en el momento en el que los medios de comunicación municipales públicos son más transparentes y más participados que nunca.

En la Comisión habrá un representante de cada uno de los grupos municipales con voz y voto, no hay juegos de mayorías; representantes de los servicios de comunicación que actuarán con voz y sin voto; secretario accidental que actuará con voz y sin voto; y considera lógico que dejen al Alcalde decidir quien la presidirá de entre quienes la componen. Incluso el régimen de convocatorias se fija por Decreto de Alcaldía, pero a propuesta de los medios de la comisión, es decir, es imposible hacer una comisión más representativa y equilibrada.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-, el concejal del grupo mixto - Sr. González de la Madrid Rodríguez- y el concejal del grupo mixto- Sr. Tarancón Nieto-; se abstiene el concejal del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sr. Sedano Porcel-.

9. PROPOSTA PER APROVAR AUTORITZAR AL SR. CHRISTIAN PRESA BUCK LA COMPATIBILITAT PER EXERCIR UNA SEGONA ACTIVITAT DE CARÀCTER PRIVAT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“A la vista de la solicitud de compatibilidad presentada por el Sr. Christian Presa Buck con NIF 43099747R, funcionario interino a tiempo parcial, Informador turístico de esta Corporación, interesando le sea concedida la compatibilidad para la realización de una segunda actividad de carácter privado como Monitor a tiempo parcial en la empresa Shamrock Events sl. Y en presencia de los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y de la declaración jurada del interesado.

Este Teniente de Alcalde tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Autorizar al Sr. Christian Presa Buck con NIF 43099747R, funcionario interino a tiempo parcial, Informador Turístico de esta Corporación, la compatibilidad para ejercer una segunda actividad de carácter privado como Monitor a tiempo parcial en la empresa Shamrock Events SI. A la vista de lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de compatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, recogida en la ley 53/84, de 26 de diciembre y de la jurisprudencia en tal materia.”

El Sr. Tarancón Nieto avanza que su grupo se abstendrá porque tiene entendido que la empresa que ha ofrecido un puesto de trabajo al Sr. Presa, podría tener relaciones contractuales con el Ayuntamiento.

El Sr. Molina Sarrió recalca que en el expediente figuran los pertinentes informes técnicos preceptivos y que el Sr. Presa, a pesar de no ser un requisito, hizo una declaración jurada.

El Sr. Serra Martínez explica que en Recursos Humanos se ha recibido una petición de una persona que tiene contrato de jornada parcial, cumple con los preceptos legales, además presenta una declaración jurada y esa empresa no mantiene ninguna relación contractual.

El Sr. Sedano Porcel avanza que se abstendrá y cree no debe censurarse una abstención como si fuese un voto en contra.

El Sr. Alcalde afirma que no cree haber prejuzgado la abstención y cree que los portavoces han contestado a la apreciación del Sr. Tarancón.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los

Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-, y el concejal del grupo Mixto - Sr. González de la Madrid Rodríguez-; se abstienen el concejal del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sr. Sedano Porcel- y el concejal del grupo Mixto- Sr. Tarancón Nieto-.

10. PROPOSTA PER APROVAR DEFINITIVAMENT ELS ESTATUTS DEL FORO DEL TURISME DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Vistas las alegaciones presentadas, así como el informe del Departamento de Turismo del Ajuntament de Calvià emitido al respecto, se eleva a la Corporación Plenaria, previo Dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, las siguientes propuestas:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal PSIB-PSOE y el Institut Balear de la Dona .

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Esquerra Oberta de Calvià .

Tercero.- De acuerdo con lo anterior se propone la modificación del preámbulo, objetivos y articulado de los estatutos del Foro del Turismo de Calvià en los siguientes términos:

1) Modificar el artículo 9 apartado j que quedará redactado en los siguientes términos:

“ Un consejero hasta un máximo de 6, por cada una de las Asociaciones, Federaciones y Agrupaciones Empresariales, vinculadas con los sectores del comercio, restauración, oferta complementaria, ocio y servicios con representación en el municipio de Calvià:

- Asoc. Agencias de Viajes.
- Asoc. Restauración.
- Asoc. Discotecas y Salas de Fiesta.
- Asoc. Comercio.
- Asoc. Locales de Ocio.
- Agrup. Local de AutoTaxi.

Adicionar al artículo 9 dos apartados :

“ n. Tres representantes de las asociaciones vecinales de las zonas de mayor actividad turística.”

“ o. Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios a designar por el Consell de Consum del Govern de les Illes Balears”

1. En el Preámbulo. Marco de actuación sustituir “ciudadanos” por “ciudadanía”.
2. En el Apartado III Objetivos Propuestos párrafo primero sustituir “los clientes” por “ la clientela”.
3. En el Título II, Capítulo I sustituir, “ El Presidente “, por “La Presidencia”, “ El Vicepresidente”, por “ La Vicepresidencia”, “ Un Representante”, por “ Una persona en representación “, “ Dos consejeros “ por “ Dos Consejeros o Consejeras”, “Un Consejero”, por “ Un Consejero o Consejera “ . “ Actuará como Secretario del Pleno del Foro, con voz y sin voto, el secretario del Ayuntamiento o el funcionario de carrera en quien delegue..” por “ La secretaria del Pleno del Foro la ostentará la persona que ocupe la Secretaría del Ayuntamiento o por la persona funcionaria de carrera en la que delegue, y actuará con voz y sin voto “, “ presencia de invitados” por “ presencia de personas invitadas”, “ Alcalde del Ayuntamiento” por “ La Alcaldía del Ayuntamiento”, “ el Secretario” por “ la persona titular de la Secretaría”.

5) Modificar en el apartado de los objetivos propuestos párrafo primero la expresión diez meses por doce meses.

Cuarto. Se propone desestimar el resto de alegaciones presentadas porque pueden suponer en el caso de que los informes sean preceptivos no aportar ningún aspecto de mejora en la eficacia y eficiencia del mismo, sino todo lo contrario. En otros casos la desestimación se justifica en que lo que se propone esta ya subsumido en los apartados de objetivos, finalidades, naturaleza y articulado de los Estatutos del Foro aprobados inicialmente. También se propone desestimar la modificación de la representatividad de los miembros de las centrales sindicales ya que si se aceptara se incrementaría de forma elevada el número de miembros del Pleno afectando a su efectividad y operatividad.

Quinto. Aprobar definitivamente los estatutos del Foro del Turismo de Calvià con las modificaciones acordadas

Sexto. Publicar el texto integro de los estatutos , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears, en relación al artículo 113 de la misma Ley, a efectos de su entrada en vigor.”

FORO del TURISMO de CALVIA **ESTATUTOS REGULADORES**

PREAMBULO

I.- MARCO DE ACTUACION

La Constitución Española, en el artículo 9.2 del Título Preliminar, establece que corresponderá a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

En el ámbito local, este principio consagrado en la CE viene desarrollado en el Capítulo IV del Título V (art. 69-72) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Capítulo VII del Título V (art. 116-123) de la Ley 20/2006 de Régimen Local de les Illes Balears, donde se establece que las corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de toda la ciudadanía en la vida local, sin que en ningún caso puedan menoscabar las facultades de decisión de los órganos representativos regulados por la Ley.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (aplicable a las entidades locales según el artículo 2.1.a) obliga a que los ayuntamientos, con los alcances y límites que en ella se establecen, suministren todo tipo de información institucional, organizativa y de planificación; jurídicamente relevante; económica, presupuestaria y estadística; etc. para que las personas físicas y jurídicas puedan controlar que la actuación administrativa de las administraciones públicas se ajusta y orienta a los principios constitucionales comentados, y otros como orientar la actividad económica municipal y la promoción turística.

En lo que respecta al desarrollo normativo propio del Ayuntamiento, en el Capítulo I de Disposiciones Generales de las vigentes Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno, se establece que el Ajuntament de Calvià facilitará la más amplia información sobre su actividad y la participación de toda la ciudadanía en la vida local, articulando a través de las actuaciones administrativas que procedan, los medios necesarios para que la ciudadanía y sus organizaciones estén suficientemente informadas de la actividad municipal y puedan participar en la elaboración de proyectos de interés general.

Es norma habitual en el funcionamiento interno del Ajuntament fomentar la participación activa de los agentes representativos de los ámbitos social, económico, cultural, entre otros, en la definición y gestión de las diferentes políticas municipales.

II.- ANTECEDENTES EVOLUCION ECONOMICA.

La actividad económica del municipio de Calvià, tradicionalmente basada en el sector primario de la agricultura y ganadería, experimentó un vuelco trascendental con ocasión de la

aparición del turismo de masas hacia la mitad del siglo pasado (décadas de los años 1950-1960). Este hecho condicionó y trastocó, positivamente, el futuro económico del municipio convirtiéndose en uno de los destinos turísticos de mayor relevancia de Europa y en un destino líder en la cuenca del Mediterráneo, constituyendo uno de los mejores ejemplos de los destinos turísticos denominados de segunda generación, sucesores de los destinos tradicionales de primera generación, centro y norte europeos, de la primera mitad del siglo XX.

El haber sido pionero en la captación del turismo de masas ha convertido a Calvià en un municipio generador de riqueza y empleo, con una planta de alojamiento turístico reglado próximo a las sesenta mil plazas y con un parque empresarial que sobrepasa las tres mil empresas, relacionadas fundamentalmente con los sectores de alojamiento turístico, oferta de restauración, comercio, ocio y servicios.

Sin embargo, a partir del año 2007, con el inicio de la crisis económica, la situación turística de Baleares se estanca de forma alarmante. A nivel local se produce una descapitalización estructural de algunos negocios y se realiza poca o nula inversión en otros. Es en este punto cuando dirigentes políticos y empresarios del sector turístico deciden trabajar en la diferenciación y en el incremento de calidad del producto turístico para dar solución a los principales problemas de la estructura turística balear. El resultado es que en los últimos años se han invertido más de 340 millones de euros en mejoras de la planta hotelera del municipio de Calvià.

La actual situación geopolítica en países del norte de África y de Oriente Medio unido a acciones desestabilizadoras perpetradas en ciudades de la Unión Europea están teniendo sus efectos en las reservas turísticas por parte de los países emisores del centro y norte de Europa. Como consecuencia, las regiones receptoras más clásicas de Europa Occidental, entre ellas Mallorca, están recibiendo incrementos notables de turistas en busca de seguridad y tranquilidad. Este hecho sumado a los primeros resultados en la mejora de las infraestructuras turísticas, promueve una revitalización turística de la isla y del municipio.

III.- OBJETIVOS PROPUESTOS.

Resulta evidente desde hace unos años que algunos de los destinos más maduros necesitan una renovación y modernización para así poder dar respuesta al constante incremento de demanda de los visitantes y ofrecer servicios e infraestructuras de calidad para satisfacer las expectativas de la clientela.

El objetivo principal es reafirmar Calvià como destino líder del Mediterráneo poniendo énfasis en la calidad de sus servicios y su seguridad y haciendo especial hincapié en su sostenibilidad para asegurar de nuevo su popularidad y en consecuencia la tradicional lealtad de los visitantes que vuelven año tras año a Calvià.

Continuar la promoción del destino Calvià dirigiéndola al principal segmento de vacaciones que viene en busca de las excelentes playas y paisajes excepcionales y ofrecerles una amplia oferta de ocio atractiva para turismo joven. No obstante existe el compromiso firme para promocionar el entorno ideal enfocado hacia otros importantes segmentos de mercado, especialmente familias con niños, parejas y turismo de tercera edad, junto con una excelente oferta para turismo deportivo, de negocios y cultural.

Impulsar la transformación y la consolidación de la infraestructura de alojamiento, en paralelo con la modernización de los pequeños comercios y la oferta asociada en todos los núcleos turísticos para así garantizar una oferta de gran calidad adaptada a todos los niveles y para todas las edades, es uno de los retos en los que está inmersa la dirección municipal.

El anterior reto se complementará con el apoyo activo a las empresas privadas con el objeto de producir un cambio en el modelo mediante la introducción de cambios legislativos y regulaciones a fin de facilitar a la empresa una correcta, ágil y rápida adaptación.

El objetivo, sin duda ambicioso, es poder alargar la temporada turística hasta los doce meses de actividad al año, lo que, sin duda, incrementará los porcentajes de empleo neto y en

consecuencia producirá un efecto multiplicador en el valor añadido bruto para todas las sectores y empresas con intereses económicos en el municipio.

Para contribuir a la puesta en práctica de estos objetivos y generar un espacio de diálogo y de debate, se propone la constitución de un organismo que, bajo la fórmula de un Foro, se constituiría en un instrumento que permita canalizar la participación de los agentes públicos y privados, de las organizaciones y asociaciones empresariales y de expertos con una acreditada y dilatada experiencia en el sector turístico, en los asuntos vinculados directa o indirectamente con el turismo, principal fuente de actividad económica en el municipio de Calvià.

En el citado marco, se constituye el Foro con un carácter de órgano consultivo, de diálogo, de debate y de participación. Su función se ejercerá mediante la realización de debates y elaboración de informes y propuestas, las cuales tendrán el rango de recomendación y por tanto no serían vinculantes en ningún caso.

IV.- MARCO JURÍDICO.

A tenor de todo lo expuesto, y en base a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 20/2006, de Régimen Local de les Illes Balears y en los artículos 130 y 131 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula la constitución de organismos que bajo la fórmula de consejos sectoriales, foros, u otros órganos análogos, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía, organizaciones y de sus asociaciones empresariales en los asuntos municipales, se han realizado consultas en diferentes ámbitos; económicos, asociativos, sindicales, universitarios, etc., con el fin de aglutinar una amplia representación cualificada, para la constitución de un Foro dirigido al estudio, análisis y elevación de propuestas directamente vinculadas con el sector turístico de Calvià, concretándose todo ello en la siguiente propuesta de ESTATUTOS

TITULO I.- TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Naturaleza.

El Foro del Turismo de Calvià, en adelante el Foro, se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 20/2006, de Régimen Local de les Illes Balears y en los artículos 130 y 131 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Foro desarrollará exclusivamente funciones consultivas, de debate y de análisis, evacuando en su caso los informes y sus recomendaciones respectivos, sobre asuntos directamente relacionados con el sector turístico del municipio, tanto en lo que se refiere a infraestructuras públicas, como en lo relativo a los sectores productivos de alojamiento, restauración, ocio, comercio y servicios u otros, directamente relacionados con la actividad turística del municipio de Calvià y aquellos otros que se consideren necesarios y tengan relación directa o indirecta con la actividad turística.

Artículo 2.- Regulación.

El Foro se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos Reguladores así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones legales que, con carácter supletorio, le sean de aplicación.

Artículo 3.- Finalidades.

La constitución del Foro tiene como objetivo la creación de un espacio de debate, de diálogo y de colaboración entre todos los agentes directamente vinculados con la actividad turística que se desarrolla en el municipio de Calvià, con las siguientes finalidades:

2. Combatir la estacionalidad turística del municipio con el objeto de mantener la planta de alojamiento abierta y productiva durante todo el año

3. Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo del sector turístico en cuanto a mayor volumen de empleo y de mayor calidad, contra la precariedad, la sobrexplotación y garantizando los derechos de los trabajadores y trabajadoras, sobre todo de aquellos más vulnerables como las camareras de pisos.
4. Promover el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos, luchar contra los modelos más perjudiciales y antieconómicos como el “Todo incluido” o fórmulas similares.
5. Fomentar el uso sostenible de los recursos naturales disponibles, promoviendo actitudes respetuosas con nuestras playas, medioambiente, el ahorro y uso racional del agua y otras energías.
6. Impulsar y fomentar la actividad económica de todos los sectores empresariales del municipio, en especial de aquellos directamente vinculados con la actividad turística.
7. Contribuir al diseño de la promoción del destino Calvià en los mercados emisores y al diseño de eventos promocionales en destino
8. Fomentar la transformación de la oferta de restauración, ocio, comercio y servicios turísticos de Calvià
9. Fomentar la implantación de nuevas herramientas en el ámbito de las tecnologías y las comunicaciones-TIC's.
10. Fomentar la implantación de certificaciones de calidad en el ámbito turístico.
11. Promover la presencia activa del municipio de Calvià en los eventos de promoción turística.
12. Promover la presencia activa del municipio de Calvià en todo tipo de eventos, foros de debate, conferencias, etc., en torno a la actividad turística
13. Estudiar y promover las condiciones favorables para la generación de un mayor valor turístico para el municipio, incorporando nuevos ámbitos deportivos, culturales y de conocimiento del medio.
14. Promover el estudio de la realidad turística y económica del municipio de Calvià mediante la realización de estudios sectoriales, encuestas de satisfacción, análisis de paneles, ...
15. Colaborar con otros organismos públicos o privados en la consecución de los fines perseguidos.
16. Elevar propuestas a la consideración de los órganos de gobierno del Ajuntament de Calvià o de otras Instituciones y Organismos públicos y privados en el marco de los objetivos generales del Foro

Artículo 4.- Atribuciones

Las atribuciones del Foro tienen carácter consultivo e informativo, pudiendo elaborar estudios, dictámenes y propuestas en el ámbito sectorial para el que ha sido constituido. Los documentos elaborados no serán en ningún caso vinculantes, sino que tendrán el rango de recomendación, no obstante y en caso de considerarse pertinente por parte de los órganos de gobierno del Ajuntament de Calvià, podrían derivar en propuestas que, en todo caso, serán elevadas a los órganos municipales competentes para su aprobación.

Artículo 5.- Ámbito

El ámbito de actuación del Foro se circunscribe exclusivamente al término municipal de Calvià. No obstante lo anterior, se establece la posibilidad de interrelación con otros foros de las mismas características constituidos por otros municipios o por otras administraciones públicas o privadas.

Artículo 6.- Duración.

El Foro se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio que sus miembros puedan ser removidos con motivo de cambios en los organismos de los que ostenten su representación.

Artículo 7.- Domicilio.

1.- Se fija la sede y domicilio del Foro en el edificio consistorial del Ajuntament de Calvià sito en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 Calvià, Illes Balears.

2.- El pleno del Consejo podrá modificar la sede y domicilio del Foro que, en todo caso, deberá estar radicado dentro del término municipal de Calvià. El acuerdo que se adopte al respecto se

propondrá al Ajuntament de Calvià para su aprobación y su contenido se insertará en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

3.- Con independencia del domicilio y sede establecidos en el apartado primero de este artículo, el Foro podrá celebrar sesiones plenarios en otras instalaciones, tanto públicas como privadas, sitas en el municipio de Calvià.

TITULO II.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I.- ORGANIZACIÓN

Sección 1ª.- Relación de Órganos

Artículo 8.- Órganos

El Foro estará compuesto por los siguientes órganos:

El Pleno

La Presidencia

Sección 2ª.- Composición

Artículo 9.- Pleno

El Pleno del Foro estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Presidencia que, en cualquier caso, lo será la Alcaldía de Calvià, pudiendo delegar sus funciones en la Vicepresidencia.
 - La Vicepresidencia que, en cualquier caso, lo será el Teniente de Alcalde de Turismo y Comercio o concejal en quien delegue.
 - Una persona en representación por cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ajuntament de Calvià.
 - El Director General de Turismo del Ajuntament de Calvià o persona en quien delegue.
 - El Director General de Proyectos Estratégicos del Ajuntament de Calvià o persona en quien delegue.
 - La Presidencia de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca o persona en quien delegue.
 - La Presidencia de Fomento del Turismo de Mallorca o persona en quien delegue.
 - Dos Consejeros o Consejeras a designar por la Alcaldía de entre los técnicos de la Fundación Calvià 2004 y de los Servicios Jurídicos municipales
 - Un Consejero o Consejera, hasta un máximo de cinco, por cada una de las Asociaciones de Hoteleros del municipio de Calvià:
 - Illetes
 - Portals Nous - Bendinat
 - Palmanova - Magaluf
 - Santa Ponça - Costa de la Calma
 - Peguera - Cala Fornells
- a. Un Consejero o Consejera, hasta un máximo de 6, por cada una de las Asociaciones, Federaciones y Agrupaciones Empresariales, vinculadas con los sectores del comercio, restauración, oferta complementaria, ocio y servicios con representación en el municipio de Calvià:
- Asoc. Agencias de Viajes
 - Asoc. Restauracion
 - Asoc. Discotecas y Salas de Fiestas
 - Asoc. Comercio
 - Asoc. Locales de Ocio
 - Agrup. Local de AutoTaxi
- b. Un Consejero o Consejera, hasta un máximo de dos, por cada una de las Centrales Sindicales con representación mayoritaria en el municipio de Calvià.
- UGT
 - CCOO
- c. Dos Consejeros o Consejeras en representación de la Universitat de les Illes Balears, designados por el rector de la misma.

- d. Dos Consejeros o Consejeras a designar por la Alcaldía de entre expertos de reconocido prestigio en el sector turístico.
- e. Tres representantes de las asociaciones vecinales de las zonas de mayor actividad turística.
- f. Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios a designar por el Consell de Consum del Govern de les Illes Balears.

La secretaría del Pleno del Foro la ostentará la persona que ocupe la Secretaría del Ayuntamiento o por la persona funcionaria de carrera en la que delegue, y actuará con voz y sin voto.

El Foro podrá contar con la presencia de personas invitadas, a título individual o en representación de instituciones públicas o privadas, que participarán de los debates con voz y sin voto. Las invitaciones serán cursadas a título individual por la Presidencia del Foro.

Artículo 10. Presidencia

La Presidencia del pleno del Foro recaerá en la Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià, pudiendo delegar sus funciones según lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes estatutos reguladores.

CAPITULO II. FUNCIONES DE LOS ORGANOS

Artículo 11. Funciones del Pleno

Son funciones del Pleno del Foro las siguientes:

- Propuesta de modificación de los presentes Estatutos Reguladores.
- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias.
- Aprobación de estudios y dictámenes.
- Crear comisiones y grupos de trabajo
- Someter propuestas a los órganos colegiados del Ajuntament de Calvià.
- Elevar propuestas a organismos públicos y entidades privadas.
- Otras funciones que no estén expresamente encomendadas a la Presidencia o a otro órgano del Foro y que contribuyan a la consecución de las finalidades descritas en el artículo 3 de los presentes Estatutos.

Artículo 12.- Funciones de la Presidencia

1.- Son funciones de la Presidencia las siguientes:

- Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno.
- Fijar el orden del día de las convocatorias de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno.
- Representar al Foro en su más amplio sentido
- Dirigirse a Organismos y Entidades públicas y privadas con la finalidad de proponer la designación de sus representantes.
- Autorizar con su visto bueno las actas del Pleno así como las certificaciones que pudieran emitirse.
- Cursar invitaciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la participación en los debates del Foro con voz y sin voto.
- Constituir las comisiones y grupos de trabajo y designar los miembros de las mismas.
- Elevar informes, asuntos y propuestas del Pleno al Ajuntament de Calvià u a otros organismos
- Ejercer el voto de calidad en el supuesto de producirse un empate en las votaciones. Para hacer uso de este derecho se requerirá la previa repetición de la votación que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad.
- Otras funciones inherentes al cargo de Presidencia

2.- Corresponderá a la Vicepresidencia sustituir a la Presidencia en caso de ausencia o enfermedad y ejercerá todas las funciones y atribuciones contenidas en el párrafo anterior, con excepción de las previstas en los apartados a), b) y c).

CAPITULO III. FUNCIONAMIENTO

Sección 1ª. Normas Comunes

Artículo 13.- Principios Generales

Los órganos colegiados del Foro ajustarán sus actuaciones a las normas sobre funcionamiento recogidas en los propios Estatutos Reguladores y demás normativa aplicable en materia local.

Sección 2ª. Del funcionamiento del Pleno

Artículo 14.- Régimen de las sesiones

1.- El Pleno del Foro se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, preferentemente durante los meses de febrero y octubre.

2.- El Pleno del Foro podrá reunirse en sesión de carácter extraordinaria cuando:

- Así lo acuerde el Pleno
- A iniciativa de la Presidencia
- A instancia de un tercio de los miembros del Pleno, mediante solicitud dirigida a la Presidencia, debiendo especificar en la solicitud los asuntos a tratar.

3.- Por razón de interés, el Pleno podrá reunirse en sesión de carácter extraordinaria y urgente cuando concurren la totalidad de Consejeros o Consejeras que componen el Pleno y manifiesten su voluntad expresa de constituirse en sesión plenaria.

Artículo 15.- De la Convocatoria

1.- Las sesiones del Pleno de carácter ordinario serán convocadas y notificadas por la Presidencia con al menos diez días hábiles de antelación a la fecha prevista de celebración. A la convocatoria se adjuntará un orden del día de la sesión, quedando en el domicilio del Foro la documentación soporte a los efectos de consulta por parte de los Consejeros o Consejeras.

2.- La Presidencia podrá convocar y notificar sesiones del Pleno de carácter extraordinario con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha prevista de celebración. A la convocatoria se adjuntará un orden del día de la sesión, quedando en el domicilio del Foro la documentación soporte a los efectos de consulta por parte de los Consejeros o Consejeras.

Artículo 16.- De la constitución del Pleno

1.- El Pleno del Foro, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren un número de Consejeros o Consejeras que representen la mayoría absoluta del número de miembros que compongan el Pleno y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de Consejeros o Consejeras siempre y cuando representen al menos el veinticinco por ciento del número total de consejeros o consejeras.

2.- El Pleno del Foro podrá constituirse en sesión extraordinaria y urgente cuando se produzcan las condiciones previstas en el artículo 14.3 de los presentes estatutos.

3.- Para la validez y eficacia de la constitución del Pleno, deliberaciones y adopción de acuerdos por el mismo, será requisito inexcusable la concurrencia de la Presidencia o quien le sustituya, así como de la persona titular de la Secretaría o persona que le sustituya.

Artículo 17.- De los Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, a excepción del acuerdo para la propuesta de modificación de los Estatutos Reguladores que lo será por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Artículo 18.- De las votaciones.

Las votaciones para la adopción de los acuerdos serán ordinarias, si bien la persona titular de la Secretaría deberá reflejar en el acta de la sesión el sentido del voto.

Sección 3ª.- Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo

Artículo 19.- Constitución, régimen y funcionamiento de las Comisiones

1.- La constitución de las Comisiones de Trabajo, el régimen de sesiones, su periodicidad, convocatoria, contenido de los trabajos y adopción de acuerdos quedará establecido, con carácter previo, en el momento de la constitución de cada Comisión.

2.- Serán funciones de la Comisión aquellas de tipo técnico, de estudio y propuesta que les fueran encomendadas en su acuerdo de creación.

3.- Los acuerdos de las Comisiones de Trabajo se adoptarán por mayoría simple.

4.- La Comisión podrá solicitar la asistencia de personas técnicas y expertas externos para el asesoramiento en las materias que la Comisión vaya a tratar sin que, en ningún caso, dicho asesoramiento pueda ser retribuido. En cualquier caso, se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención justificados de aquellos expertos cuando su residencia habitual sea fuera de Mallorca.

TITULO III.- DERECHOS, DEBERES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL FORO

Artículo 20.- Derechos de los Consejeros o Consejeras

Todos y cada uno de los miembros del Foro ostentan los siguientes derechos:

- Asistir, participar y elevar propuestas y mociones al Pleno o a la Presidencia del Foro sobre todas aquellas materias competencia del Foro.
- Ejercitar el derecho a voto por parte de los miembros que ostenten este derecho, así como hacer constar en acta los extremos concretos que consideren oportunos.
- Solicitar la transcripción íntegra de su intervención siempre y cuando aporte copia escrita de la misma.
- Formular ruegos y preguntas.
- Obtener cualquier información que estime necesaria para el correcto desempeño de su cargo, así como solicitar cuantos antecedentes y documentos precise en relación al Foro, los cuales serán facilitados por la persona titular de la Secretaría sin que puedan salir de la sede del Consejo, salvo que la Presidencia lo autorizara expresamente.
- Todos aquellos derechos inherentes a su condición de Consejero o Consejera.

Artículo 21.- Pérdida de la condición de Consejero o Consejera

Los miembros del Foro perderán su condición de Consejeros o Consejeras en los siguientes casos:

- Por defunción o declaración legal de ausencia o fallecimiento
- A propuesta de los organismos o entidades de los que ostenten la representación
- Por declaración judicial que afecte a la capacidad de obrar
- Por renuncia expresa del Consejero o Consejera
- A propuesta de la Presidencia, dirigida al organismo o entidad de la que ostenta la representación y aceptada por estos, cuando se produzca una ausencia reiterada a las sesiones del Pleno, sin que medie causa justificada, debiendo en tal caso designar nuevos consejeros o consejeras.

Artículo 22.- Desempeño del cargo

El desempeño del cargo de miembro del Foro será gratuito. Se abonarán los gastos justificados de los miembros o personas invitadas cuando su residencia habitual sea fuera de Mallorca

Artículo 23.- Duración del cargo

1.- El cargo de Consejero o Consejera finalizará automáticamente cuando se extinga el periodo de tiempo por el que el Ayuntamiento, Institución u Organismo que representa hubiera sido elegido, sin perjuicio de continuar desempeñando su cargo en funciones hasta el momento de nueva designación de los Consejeros o Consejeras.

2.- Todos los Consejeros o Consejeras podrán ser reelegidos por las respectivas Instituciones, Organismos o Entidades a las que representen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los Estatutos Reguladores del Foro del Turismo de Calvià deberán ser aprobados por el Pleno del Ajuntament de Calvià a los efectos de su validez y eficacia.

Segunda.- Los Estatutos reguladores del Foro surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

El Sr. García Moles informa que en el periodo de exposición pública se han presentado una serie de alegaciones, se han estimado las presentadas por el Partido Socialista, en referencia a la representación de la Asociación de Taxistas del Término, al igual que se ha estimado la del Institut Balear de la Dona, en referencia al lenguaje para aprobar unos estatutos no sexistas; además, también se han estimado mayoritariamente las presentadas por Esquerra Oberta. Agradece todas las alegaciones presentadas porque hacen posible mejorar su texto.

En cuanto a la constitución del Foro, explica que el objetivo es la creación de un espacio de debate, diálogo y colaboración entre los agentes directamente vinculados a la actividad turística que desarrollan su actividad en el municipio.

El Sr. Tarancón Nieto adelanta su voto a favor, si bien solicita que conste en acta que votan a favor de la inclusión de las asociaciones previstas, a pesar de que en un futuro puede que su grupo no esté de acuerdo con el hipotético representante de alguna de ellas, si se diese este supuesto lo comunicarían al equipo de gobierno para intentar llegar a un acuerdo.

El Sr. Sedano Porcel lamenta que no se hayan aceptado todas las alegaciones presentadas, también lamenta que no se haya aceptado una mayor diversidad de sindicatos, porque en el propio Foro se deja claro cuales son los sindicatos que forman parte, sin tener en consideración que al igual que los partidos políticos pueden cambiar los sindicatos mayoritarios.

El Sr. Ruiz Rivero avanza que votarán a favor, como ya hicieron en la aprobación inicial, les parecen enriquecedoras las alegaciones presentadas.

El Sr. García Moles considera que la propuesta de participación recogida en los estatutos del Foro es suficientemente plural y se ha completado más con las enmiendas presentadas.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por unanimidad.

11. PROPOSTA PER APROVAR LA INCORPORACIÓ DE REMANENTS PER A INVERSIÓ SOSTENIBLE. FASE III.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

«Vista la posible aplicación del superávit presupuestario refrendado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace precisa la modificación de créditos nº 4/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2016, se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa ,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con el siguiente detalle.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Código	Descripción	Consignación anterior	Aumento	Consignación definitiva
502 34000 6220007	Inversió sostenible I.Esportives Fase III	0,00	276.800,00	276.800,00
603 45000 6100018	Inversió sostenible Vies i obres Fase III	0,00	3.369.550,00	3.369.550,00
	TOTAL INVERS.SOSTENIBLE		3.646.350,00	

Financiación de la incorporación de remanentes por importe de **3.656.350,00 €**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	APLICACIÓN DEL R.L.T PARA GASTOS GENERALES	3.646.350,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

La Sra. Iglesias Manjón explica que por segunda vez durante esta legislatura elevan al plenario una propuesta para incorporar parte del superávit para destinarlo a inversiones que devuelvan a los ciudadanos aquellos impuestos que aportan al municipio, más allá de las inversiones que ya fueron previstas inicialmente en la aprobación del presupuesto.

En el pleno del pasado mes de octubre ya incorporaron al presupuesto un total de 1.512.000 euros, con los que informa ya se han realizado diversas actuaciones, fundamentalmente las construcciones de dos pistas deportivas en la urbanización Galatzó, la mejora y reforma de la pista deportiva de Son Ferrer, la instalación de farolas solares en el Paseo de Calvià a Es Capdellà, el drenaje del punto bajo del Paseo de Illetes y la reforma del parque de Son Caliu, también se han instalado unos juegos infantiles de Costa d'en Blanes.

Con esta segunda incorporación al presupuesto de 3.646.000 euros se efectuarán inversiones repartidas en las diferentes zonas del municipio y todas ellas respondiendo a actuaciones solicitadas por los vecinos. En la zona de Son Ferrer se cambiará el césped del campo de fútbol y se reformarán dos zonas de juegos infantiles; en la zona de Ses Illetes se mejorará la accesibilidad a los centros municipales para personas con movilidad reducida; en la zona de Palmanova Son Caliu se instalará un parque de ejercicio físico para mayores y se reforzará el asfaltado de dos calles, además se reformará la pista de skate situada junto a Es Generador; en la urbanización Galatzó se arreglará la pista de skate; en Costa de la Calma se acondicionará el camino costero que transcurre entre las playas de Cala Blanca y Monte de Oro; en Calvià vila se reformarán los baños del campo de fútbol; en Es Capdellà se ampliará el parking de la calle Platges y se mejorarán los accesos; en Peguera se construirá un parque infantil; en El Toro se realizará la ordenación del frente marítimo de la playa; en Santa Ponça se remodelarán los locales de tercera edad y Servicios Sociales; se acondicionará el pavimento

del Mirador y del parque infantil situado frente a las Islas Malgrats; también se realizarán inversiones en varios centros escolares y por último se mejorarán aceras y trazados en las zonas de Magaluf, Sol de Mallorca y Portals. Todas las inversiones relacionadas son importantes y mejorarán la calidad de vida de los vecinos y van a compensar un poco el abandono y la dejadez de los últimos años del municipio.

El Sr. Sedano Porcel explica que su grupo ha hecho llegar a la Teniente de Alcalde algunas propuestas de actuaciones a realizar, que si bien ahora no se han incorporado, entiende que existe el compromiso de más adelante trabajar en ellas, motivo por el que avanza votarán a favor.

Recuerda que su grupo se abstuvo cuando se aprobó el presupuesto, entre otros motivos, porque entendían que podía haber una mayor participación, así como un mayor detalle del destino de las partidas, un detalle como el que sí han encontrado ahora en este expediente. Creen que esta forma de explicar las partidas es la adecuada.

Explica que recientemente en María de la Salud los ciudadanos votaron directamente qué actuaciones realizar de entre las propuestas por el equipo de gobierno, no pide llegar a que sean los ciudadanos quienes realicen propuestas, que sería la mejor propuesta, sino dar la opción a los ciudadanos de priorizar las actuaciones a realizar, insta a que en un futuro esta sea una línea de actuación del ayuntamiento.

El Sr. Molina Sarrió en primer lugar indica que no está completamente de acuerdo con las últimas palabras del Sr. Sedano, lo que quizá se entienda mejor dentro de unos meses. Indica que con la fórmula expuesta para hacer presupuestos participados los ciudadanos no se hacen corresponsables del proyecto, mientras que su grupo quiere que sean los ciudadanos quienes realicen junto con los técnicos dichos proyectos, porque les parece que esta es la forma responsable de correalización, para que estos conozcan los esfuerzos que deben realizar, los técnicos, el equipo de gobierno y los propios ciudadanos.

Cree que las inversiones planteadas son bastante equitativas con todas las zonas, todos los núcleos están representados, extremo que era muy importante para su grupo. Destaca que todas las propuestas han surgido a instancia técnica o por solicitud vecinal.

El Sr. Ruiz Rivero adelanta que se abstendrán porque se trata de una decisión política, es verdad que las posibilidades de inversión en el municipio son muchísimas, el equipo de gobierno ha optado por el listado que ha relacionado y seguramente su grupo habría optado por otras.

Se refiere a que en los presupuestos vigentes, aprobados el pasado diciembre, se aprobó una inversión de cuatro millones de euros y en esta sesión se aprueba una modificación de crédito de 3'6 millones, prácticamente el mismo importe. En la sesión en la que se aprobó el presupuesto se refirieron a la elaboración de unos presupuestos participativos y ahora, en la primera ocasión que tienen, obvian completamente esta participación ciudadana, porque que él sepa no han consultado a la ciudadanía, añade que han sido los presupuestos participativos de la Azores. Les hace un reproche en este sentido, porque considera no creen profundamente en las ideas que exponen.

Destaca que ahora pueden gastar este dinero porque en ejercicios anteriores se hizo un cumplimiento escrupuloso del presupuesto por el que se generó un superávit y se redujo la deuda. Por ello, cree ha faltado un poco de nobleza en la alusión realizada por la Sra. Iglesias, cree hubiese sido más correcto reconocer la buena gestión realizada.

La Sra. Iglesias Manjón indica que toman nota de la propuesta realizada por el Sr. Sedano, en relación a como actúan otros ayuntamientos. En cuanto a las palabras del Sr. Ruiz le indica que todas las propuestas han sido consensuadas y tratadas con las asociaciones de vecinos y cuentan con el consenso de los concejales de zona en cada caso.

En cuanto a la gestión económica del gobierno anterior, indica que ella cree no podían hacerlo peor, porque tener diez millones de superávit cuando los ciudadanos vivían una

situación de crisis y sólo ocurrírseles regalar ese dinero por adelantado a los bancos, cree no podía hacerse peor.

El Sr. Sedano Porcel señala que ha realizado su anterior intervención en forma constructiva, para que la concejalía de Participación y Juventud trabaje en esta línea. En relación a la intervención del Sr. Ruiz en alusión al viaje a las Azores, indica que su grupo criticó ese viaje porque allí se expuso una propuesta de participación ciudadana que a día de hoy aun desconoce su grupo.

Propone al equipo de gobierno que se plantee para próximos ejercicios que una parte de esa partida puedan decidirla los propios ciudadanos, para ello previamente aportarían propuestas y posteriormente se haría un referéndum.

El Sr. Molina Sarrió señala al Sr. Ruiz que la distancia que hay entre Calvià y las Azores es casi tanta como las toneladas de alquitrán que utilizó el Partido Popular en sus presupuestos sostenibles, se dedicaron a alquitranar calles y carreteras así como algunos procesos de participación.

Explica que su grupo propone que exista correalización, es decir que los técnicos realicen los proyectos junto con la ciudadanía y políticos. Los procesos de participación tienen mucha más importancia de las que les quiere dar el Partido Popular, por ello les pide que no los desvirtúen.

En Calvià en participación no se estaba a cero, se estaba a menos treinta, y ahora se está a cero, porque debe avanzarse poco a poco. Primero deben crearse las herramientas para que después se adopten decisiones que sean irreversibles. Les pide que cambien su percepción de la participación que va más allá de dejar votar entre unas opciones previamente fijadas desde el equipo de gobierno. Desde su grupo se aboga por correalizar con los ciudadanos, conseguirlo será un proceso largo e irreversible.

El Sr. Ruiz Rivero señala que en ningún momento él ha señalado que modelo de participación debe seguirse, es una decisión del equipo de gobierno, de ambos grupos, lo único que piden es que implanten la participación, porque la han vendido y no la ven, el propio Sr. Molina ha reconocido que están a cero. Cree que aun quedan aproximadamente dos millones de superávit, por tanto tendrán ocasión de poner en marcha estas políticas.

Le preocupan las palabras de la Sra. Iglesias en el sentido de que se regalaba el dinero a los bancos, se tratan de un disparate. Debería reconocer que sin regalar nada a los bancos gracias a la buena gestión realizada se generaba superávit. Ante esta afirmación se pregunta si la economía del municipio está en buenas manos.

Si tienen tanto dinero y tanto les preocupa la ciudadanía tienen la opción de bajar los impuestos, seguramente la ciudadanía estará encantada con esta medida. Ahora tienen la posibilidad de repartir ese dinero entre la ciudadanía porque la economía del municipio está saneada.

El Sr. Alcalde afirma que la economía del municipio está en buenas manos y con un equipo de gobierno que tiene una filosofía clara, que no pasa por igualar mucho superávit a buena gestión, para este equipo de gobierno buena gestión es devolver el máximo a los ciudadanos y eso no se ha hecho los últimos años, porque se ha optado por seguir unas directrices del Sr. Montoro, del Partido Popular, en las que se decía que los ayuntamientos si tenían superávit debían amortizar deuda de manera anticipada. Mientras que su grupo considera más sensato pagar lo que se debe y devolver el resto de dinero a los ciudadanos.

El año pasado el anterior equipo de gobierno hizo un amago de actuar en este sentido, sin embargo no tenían casi proyectos y además tenían prisas porque querían ejecutarlos antes de las elecciones y lo único que se les ocurrió fue asfaltar por importe de más un millón de euros. Esa fue su única inversión sostenible.

Este equipo de gobierno busca la participación de los vecinos y se interesa por cuáles son sus intereses, sin embargo cuentan con el problema de que los proyectos que pueden ejecutarse como inversión sostenible, con cargo al superávit del año anterior, tienen un límite temporal que es el 31 de diciembre. Eso significa que se deben seleccionar proyectos que puedan licitarse y ejecutarse dentro de este ejercicio.

Con los proyectos seleccionados se ha intentado buscar los máximos consensos y su voluntad, como ya han explicado, es avanzar hacia una mayor participación. El reparto entiende que ha de ser equitativo entre todas las zonas, si bien contemplando que determinadas zonas han estado más desatendidas los últimos años, por lo tanto se las deberá proteger más, porque la equidad es también que todos los ciudadanos del municipio tengan unos servicios equiparables en todas las zonas.

Explica que la gran noticia es que devuelven a los ciudadanos el máximo de lo que permite el gobierno estatal, a través de la ejecución de toda una serie inversiones absolutamente necesarias.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste- y el concejal del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sr. Sedano Porcel-; se abstienen los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-, el concejal del grupo Mixto - Sr. González de la Madrid Rodríguez- y el concejal del grupo Mixto-Sr. Tarancón Nieto-.

12. PROPOSTA PER APROVAR LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚM. 16/2016

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Vist l’Informe Memòria emès pels serveis econòmics d’aquest Ajuntament, en el qual es motiva l’expedient de modificació de crèdit per ple **núm. 16/2016**, l’informe favorable de la Intervenció Municipal i en compliment del Decret de Batlia de data 11 de març de 2016.

Vista la legislació aplicable establerta en els articles 179 i 180 del R.D. Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s’aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i els articles 40, 41 i 42, del R.D. 500/1990, i el dispost a les Bases núm. 17 de les Bases d’Execució del Pressupost per al 2016, que regula les transferències de crèdit, aquest Tinent de Batle proposa al Ple Municipal l’adopció del següent:

A C O R D

Primer.- Aprovar la proposta de modificació del pressupost de l’exercici 2016, per concessió de transferències de crèdit, en els termes que s’estableixen a continuació:

MODIFICACIÓ DEL PRESSUPOST DE DESPESES

TRANSFERÈNCIES DE CRÈDIT

TRANSFERENCIA DE CRÈDIT POSITIVA

Partida	Descripció	Consignació actual	Augment	Consignació Definitiva
001 91000 4800000	FUNDACIÓ CALVIA 2004	144.000,00	37.000,00	181.000,00
101 92207 2260900	ORGANITZACIÓ	5.500,00	10.000,00	15.500,00

	D'ACTES			
202 43100 7700000	PLA REHABILITACIÓ COMERÇ	0,00	50.000,00	50.000,00
303 33001 2260903	PROGRAMA ACTIVITATS REI EN JAUME	90.000,00	10.000,00	100.000,00
403 32000 4490007	IMEB	4.967.525,82	70.000,00	5.037.525,82
502 34000 2260901	ACTIVITATS ESPORTIVES	95.200,00	33.500,00	128.700,00
502 34000 6220004	INVERSIÓ EDIFICIS ESPORTIUS	561.018,61	60.000,00	621.018,61
602 45004 2120001	REPARACIÓ EDIFICIS SINGULARS	110.000,00	30.000,00	140.000,00
Total			300.500,00	

TRANSFERENCIA DE CRÈDIT NEGATIVA

Partida	Descripció	Consignació actual	Disminució	Consignació Definitiva
603 45000 6100010	OBRES DIVERSES TERME MUNICIPAL	1.463.500,00	300.500,00	1.163.000,00
Total			300.500,00	

Segon.- Exposar al públic l'aprovació inicial del present acord mitjançant la publicació de l'anunci en el B.O.I.B.”

La Sra. Iglesias Manjón explica que con esta propuesta pretenden incrementar la dotación de algunas partidas ya existentes y, por otro lado, crear algunas nuevas. Los datos figuran en el expediente y pasa a destacar algunas de ellas, como por ejemplo los 70.000 euros que se destinan al Imeb para el programa de reutilización de libros y también para el mantenimiento de los colegios; los 60.000 euros que se destinan al Institut Calvianer d'Esport (ICE) principalmente para dotar al polideportivo de Galatzó de iluminación led y una serie de actuaciones para la mejora de instalaciones deportivas; además se dota el Plan de rehabilitación de comercios con 50.000 euros, que se suman a los 70.000 que había en el presupuesto inicial para la rehabilitación de viviendas; además se dotará la realización de una serie de eventos deportivos y se ampliará la realización de actividades de las fiestas del Rei en Jaume.

El Sr. Tarancón Nieto cree que se está cometiendo el mismo pecado de muchos años anteriores, han encontrado dinero y están empezando a aumentar gastos. Le sorprende mucho que se aumente la dotación de la Fundació Calvià, así como la de las fiestas y le preocupa que se incrementen determinadas partidas, está a favor de que se incrementen las relacionadas con el Imeb o el ICE, al tratarse de partidas que repercuten en los ciudadanos, mientras que otras cree se utilizan para favorecer a determinados colectivos con claro interés electoral. Destaca que lo que más les preocupa es la cantidad de dinero destinada a la Fundación Calvià. Por los motivos expuestos avanza que votará en contra.

El Sr. Sedano Porcel no entiende las continuas aportaciones a la Fundació Calvià 2004, puesto que desconocen a que las destina la Fundación. Entiende las aportaciones al Imeb y al ICE, si bien les gustaría conocer para que actividades deportivas. En relación con la organización de actos pregunta de qué actos se trata.

Es difícil votar en contra de muchas de las iniciativas propuestas, pero también es difícil votar a favor puesto que considera les falta información.

El Sr. Ruiz Rivero señala que, como en el punto anterior, se trata de una decisión política del equipo de gobierno con la que se mejorarán algunas cuestiones como el Imeb, la fiestas del Rei en Jaume o el Plan de rehabilitación para el comercio. Les plantea dudas que

hayan quitado 300.000 euros a mantenimiento. Por los motivos expuestos avanza que su grupo se abstendrá.

La Sra. Iglesias Manjón explica que la partida que va destinada a la Fundació Calvià es para financiar una actividad realizada la pasada Semana Santa en Santa Ponça, cree que todos coinciden en que se están realizando eventos importantes en cuanto a la desestacionalización turística, eventos relacionados con el deporte, -le consta que el Sr. Tarancón ha felicitado a la Sra. Serra por muchas de las actividades que se están realizando-, todos estos eventos cuestan dinero y lo paga el Ice o la Fundació Calvià 2004.

En cuanto a la partida de organización de actos y la que va destinada a las Fiestas del Rei en Jaume informa que está relacionada con la recuperación del concierto que se realizaba hace años en las fiestas de verano, el Departamento de Cultura ya está trabajando para la recuperación de ese concierto, que diferenciaba al municipio en las fiestas de verano.

En relación con las palabras del Sr. Ruiz informa que la reducción de 300.000 euros no son de mantenimiento como tal, sino que responden a inversiones que cree se compensan con creces con las citadas en el punto anterior de esta sesión

El Sr. Tarancón Nieto lo que critica es que las actividades deportivas sean a cargo tanto del ICE como de la Fundació Calvià, ya que ello dificulta su control. Él considera que la Fundació Calvià debería centrarse en otras actividades que no sean deportivas y éstas gestionarlas el ICE. Además, considera que no se deben incrementar de forma continuada los gastos públicos.

El Sr. Sedano Porcel reitera que en el punto anterior han votado a favor porque se detallaban de forma clara las diferentes inversiones, mientras que en este punto se abstendrán porque echan en falta mayor detalle en el expediente. Pregunta si la partida de mantenimiento antes se había sobrevalorado o si por el contrario ahora se considera que hay unas menores necesidades de gasto.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de doce votos a favor y doce abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, y los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, y se abstienen los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- el concejal del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sr. Sedano Porcel-, el concejal del grupo Mixto - Sr. González de la Madrid Rodríguez- y el concejal del grupo Mixto- Sr. Tarancón Nieto-.

13. PROPOSTA PER ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 107/2016 DE DATA 30/03/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 160/2015 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL LB&M S.L. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las dieciocho horas y catorce minutos, el Sr. Molina Sarrió se ausenta de la sesión)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes y la abstención del Sr. Molina Sarrió, ausente en el momento de la votación, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

14. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 197/2016 DE DATA 12/03/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU

NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT 86/2013 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT UTE GALATZÓ (CONSTRUCTORA ILLENCA H.S.A. Y AZARBE OBRAS Y SERVICIOS S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS) DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las dieciocho horas y quince minutos, el Sr. Perpiñá Torres se ausenta de la sesión)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes y la abstención del Sr. Perpiñá Torres, ausente en el momento de la votación, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

15. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 192/2016 DE DATA 12/04/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT 107/2015 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL TORRENOVA PARKING S.L. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

16. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 23/2016 DE DATA 27/01/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 18/2011 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL RECICLA CAR BALEAR S.L. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

17. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 142/2016 DE DATA 23/03/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 67/2014 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL PUERTO PUNTA PORTALS S.A. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

18. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 122/2016 DE DATA 31/03/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT 45/2015 EN EL RECURS INTERPOSAT PER LA SRA. MARÍA ELENA PERALTA MARTÍNEZ DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

19. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 77/2016 DE DATA 15/03/2016 DICTAT PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT 287/2015 EN EL RECURS INTERPOSAT PER D. MARÍA DEL PILAR RIVERO LUCAS DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

20. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 125/2016 DE DATA 22/03/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 232/2011 EN EL

RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL INVERSIONES INMOBILIARIAS CALA LLONGA S.A. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos el Sr. Perpiñá Torres se reincorpora a la sesión)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

21. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 16/2016 DATA 14/01/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT 45/2015 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL URBANA DE CALVIÀ S.L. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos el Sr. Molina Sarrió se reincorpora a la sesión)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

22. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 141/2016 DATA 14/03/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 58/2015 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL OCIBAR S.A. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las dieciocho horas y dieciocho minutos, el Sr. Alcaraz Omiste se ausenta de la sesión)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes y la abstención del Sr. Alcaraz Omiste, ausente en el momento de la votación, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

23. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 75/2016 DE DATA 17/03/2016 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 75/2014 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL OCIBAR S.A. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

24. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 47/2016 DE DATA 18/02/2016 DICTAT PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 83/2015 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL TUI ESPAÑA TURISMO S.A. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

25. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA PER EVITAR LA PROPAGANDA ELECTORAL ESTÀTICA A LA PRÒXIMA CAMPANYA ELECTORAL A CALVIÀ.

(Siendo las dieciocho horas y veintidós minutos el Sr. Alcaraz Omiste se reincorpora a la sesión)

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Cuando se celebra una campaña electoral todas las agrupaciones electorales y partidos que concurren a las mismas desean colocar sus carteles, pancartas, adhesivos, banderolas y otros tipos de soportes propagandísticos, para conseguir ser los más vistos por los electores.

A veces, con este deseo de dar a conocer y difundir al máximo los mensajes electorales o los candidatos se produce una proliferación masiva de carteles, pancartas y banderolas, hecho éste que en ocasiones genera un aspecto negativo estético de las zonas rurales, residenciales y sobre todo de las zonas turísticas, en algunos casos no respetándose lo establecido y aprobado por el Ayuntamiento y la Junta Electoral.

La ley orgánica 5/1985, del Régimen electoral general en su texto vigente desde el 8 de septiembre de 2011 ya estipula en su art.55 que

"1. Los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

2. Aparte de los lugares especiales gratuitos indicados en el apartado anterior, los partidos, coaliciones, federaciones y las candidaturas sólo pueden colocar carteles y otras formas de propaganda electoral en los espacios comerciales autorizados."

La ciudadanía, en general, está demandando una contención económica en estos comicios por parte de todos, y el PSOE de Calvià entiende perfectamente este sentir ciudadano y lo comparte.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta la especial circunstancia de las presentes elecciones generales de día 26 de junio, en la que se produce una repetición de los comicios celebrados el pasado 20 de diciembre, entendemos innecesario y redundante, además de gravoso económicamente, la colocación de nuevo de propaganda electoral estática en nuestras calles, plazas y restos de vías públicas.

Nuestro municipio, además, tiene una imagen turística que deberíamos preservar entre todos y que se vería dañada con la proliferación de carteles en postes, farolas, vallas etc... en plena temporada turística.

Por todo ello, creemos que deberíamos concretar un acuerdo todos los partidos políticos representados en este Pleno, para desistir de la colocación de carteles, pancartas y banderolas o cualquier propaganda electoral estática en todo el municipio de Calvià, para lo que presentamos la siguiente

MOCIÓN:

Los partidos que conforman el Pleno del Ajuntament de Calvià acuerdan no colocar propaganda electoral estática en todo el municipio, durante la campaña electoral de las próximas elecciones generales de día 26 de junio de 2016."

El Sr. Serra Martínez señala que todos somos conscientes de la excepcionalidad de los comicios del mes de junio, se trata de una repetición electoral y los ciudadanos no acaban de entenderlo.

Calvià es un municipio con una situación muy peculiar, es un municipio turístico y hay que tener en cuenta tanto la excepcionalidad del momento y que produce en época estival, el 26 de junio.

Incide en que no solo por parte de las Asambleas del Partido Socialista sino también por parte de la gran mayoría de los ciudadanos que se han puesto en contacto con el Equipo de Gobierno les han solicitado que no se hiciera uso de los carteles estáticos ni banderolas debido al inicio de la temporada turística.

Igualmente son conscientes de que tienen ser muy responsables y hay que dar un paso más presentando la presente moción, la cual ha tenido gran aceptación por parte de la ciudadanía.

Por último apunta que tienen el compromiso con los partidos que no están representados en el pleno en transmitirles el propósito de conseguir un municipio con 0 carteles y banderolas para estos comicios electorales.

El Sr. Tarancón Nieto considera que es una propuesta razonable puesto que si se repiten elecciones no es por culpa del Partido Ciudadanos ni del Partido Socialista sino por culpa de los partidos que, precisamente, van a votar en contra de la moción.

Critica que el Partido Popular vaya a colgar carteles del Sr. Rajoy, y fue quien dijo que no al Rey en el momento de la investidura, si no es así pide disculpas y en cualquier caso espera que voten a favor de la moción.

Entiende que la indignación de la ciudadanía se va a notar mucho en estas elecciones y la abstención va a ser muy elevada.

Espera que la moción se apruebe puesto que la imagen que se puede ofrecer al turista puede dejarles bastante mal. Se llegó a un acuerdo en las primeras elecciones para limitar la cartelería y teniendo en cuenta que se han de repetir las elecciones y que el pleno cuenta con representación de los partidos considera que sería positivo votar a favor, por unanimidad, de la moción.

Lo importante es que haya menos carteles y más debate. Todos tienen representación en las televisiones y la posibilidad de llegar a los votantes mediante otros métodos para solicitar su voto.

El Sr. Sedano Porcel considera que es una moción absolutamente fuera de lugar y absolutamente populista que roza la poca vergüenza.

Esta moción va en contra de la política y contra la Constitución Española que establece que los partidos han de poder realizar campaña electoral. Es una moción contraria a lo que su grupo político presentó el pasado mes de septiembre, la cual fue aprobada por unanimidad y a raíz de ello se produjeron unos acuerdos.

Incide en que los ciudadanos no se ahorran el dinero que se destina a los partidos políticos. En este sentido la Asociación Socialista de Inca ha propuesto que el dinero que se ahorre se destinará a distintas iniciativas.

Si no hubo un acuerdo en las pasadas elecciones fue porque las cuatro fuerzas mayoritarias en el Estado no llegaron a un acuerdo y ello supone un nuevo gasto para los ciudadanos.

Con respecto a la moción, se podría plantear el apoyar la moción si se hubiese incluido un segundo punto en el sentido de que los partidos presentes en el Pleno propondrán un cambio en la ley electoral para reducir gastos a los ciudadanos, para garantizar la difusión de otras maneras de hacer propaganda o para que en lugar de recibir 50 sobres de 50 partidos diferentes, reciban un solo sobre con todos los partidos.

Pregunta si están presupuestados los plafones que acordaron que habría en cada núcleo. Se podría haber incluido en la moción que hubiese un plafón en cada plaza con un cartel de cada partido y así no se ensucia todo el municipio. Igualmente pregunta dónde figura

que se cobrará a todos los partidos que no descuelguen sus carteles, puesto que la semana posterior a las elecciones de diciembre, la brigada tuvo que retirar pancartas tanto del Partido Popular como del Partido Socialista. Propone efectuar una ordenanza para cobrar el que la brigada tenga que retirar los carteles.

El populismo es muy negativo, es evidente que a los ciudadanos no les gusta que se cuelguen carteles y esta es una propuesta populista y va en contra de la política.

En cualquier caso, incide en que es complicado votar en contra de la presente propuesta, pero como mínimo el planteamiento es bastante inadecuado e insiste en que se debería incluir un segundo punto que hiciera referencia a un cambio de la Ley Electoral, un argumentario de reducción de gastos y no basándose únicamente en que los ciudadanos y los turistas no verán suciedad.

Su grupo político no va a apoyar la presente moción, si bien se lo podrían plantear si se introdujera que contemplarán aspectos como la ubicación de plafones en el municipio para que los partidos tengan un cartel en cada plaza o bien que los partidos renunciarán a las subvenciones que tendrán por tener diputados o votos, puesto que las subvenciones no se otorgan por el dinero gastado sino por los votos y diputados y eso es algo que a menudo desconocen los ciudadanos.

Por último destaca que su partido político durante las últimas elecciones colgó 250 carteles y entre 15 y 20 pancartas frente a los miles que colgaron otros partidos. Los problemas de responsabilidad de algunos partidos no se deberían atribuir al resto.

El Sr. Molina Sarrió se muestra a favor de la moción y del debate. Pregunta si son necesarios los carteles en pleno siglo XXI. Quizás los partidos mayoritarios se han dado cuenta de que no son necesarios e incide que el método más antiguo de hacer política es la asamblea.

Señala que su grupo político quiere abanderar la asamblea, como democracia directa y luchan por ello. Si dicha democracia directa existiese este debate no se llevaría a cabo en el seno de Calvià porque los ciudadanos serían suficientemente inteligentes como para ver si se quiere o no se quiere carteles pero no porque un partido lo haya dicho sino por sentido común.

La Sra. Sánchez Collados coincide con el Sr. Sedano Porcel en cuanto a que el populismo es muy negativo, no obstante considera que su partido, en estas elecciones, va con un partido de populismo al que califica de "pata negra"

Señala que se pusieron en contacto con el Partido Socialista para presentarla conjuntamente, al considerar que la política ha de cambiar al ritmo que cambia la sociedad y no es cuestión de invadir las calles con carteles puesto que ya no lleva a nada. No obstante, el Partido Socialista no la ha querido presentar de manera conjunta y desconoce los motivos.

Les entristece no haber llegado a un acuerdo entre todos a nivel nacional, si bien considera que todos los partidos que están a favor de la reducción son sensibles con el sentir de los ciudadanos y éstos no entenderían que los partidos políticos vuelvan a gastar mucho dinero en cosas que son innecesarias como poner carteles, banderolas y cualquier soporte publicitario. Además en un municipio turístico como Calvià, en la época en la que ya estamos no sería conveniente, llenar todo el municipio de carteles dado que se busca un turismo de calidad.

El Partido Popular ha tomado la decisión de reducir un 30 % el gasto al considerar que ya que todos los partidos han tenido la culpa en no llegar a un acuerdo en las últimas elecciones, el dinero de los ciudadanos tiene que ir para mejorar la vida de los ciudadanos y no para financiar procesos electorales en los que no se llega a un acuerdo.

Son del parecer de que la sociedad ha evolucionado y los grupos políticos igualmente deben evolucionar. Este gasto debe ser eliminado progresivamente y hacer uso de las redes

sociales, internet y medios públicos. Consideran que los debates llegan mucho más a la ciudadanía que colgar un cartel.

El Partido Popular realizará una campaña marcada por la austeridad, la claridad, la transparencia y el contacto directo con las personas. Creen que lo importante es el programa electoral. En España, la sociedad ha evolucionado suficientemente y vota en base al programa electoral.

El Sr. Serra Martínez le contesta al Sr. Sedano Porcel que no tiene ningún problema en tener poca vergüenza si presenta cosas en el pleno que la ciudadanía le pide y no tendrá ninguna vergüenza en defenderlas y esta es una de las cuestiones que puede defender.

Aclara que como grupo municipal tiene una autonomía de planteamiento y han efectuado un ejercicio de responsabilidad, han querido plantear un escenario excepcional en el municipio y a pesar de que han iniciado una senda hacia la eliminación progresiva de estos carteles en las calles, quieren dar un paso más.

Destaca la contradicción de que el Sr. Sedano Porcel defienda todo lo contrario durante su exposición y diga que le cuesta votar en contra.

Por otro lado, muestra su satisfacción a que el Grupo Popular igualmente quiera dar un paso adelante en este sentido, si bien quedará muy distorsionado que Esquerra Oberta plantee una situación diferente para el municipio por lo que le solicita que lo reflexione.

Consideran que es un buen paso que se tiene que realizar entre todos y es importante por el momento en el vivimos y el momento turístico actual.

El Sr. Tarancón Nieto comparte las palabras de la Sra. Sánchez Collados en cuanto a que debería ser una declaración institucional si bien ésta precisa la voluntad de todos los partidos y hay un grupo político que no quiere.

Le hubiera gustado demostrar a la ciudadanía que todos tienen la voluntad de llegar a acuerdos y no tener que llegar a la situación actual. Tiene muy en cuenta los ciudadanos que están indignados con la repetición de las elecciones y pregunta si son tan necesarios los carteles.

El Sr. Sedano Porcel señala que no se reduce gasto electoral y pide que no se engañe. Los partidos recibirán exactamente la misma subvención si hacen campaña o si no la hacen.

En ningún momento ha dicho qué hará la coalición electoral de la cual forma parte su partido porque lo desconoce.

Entiende que la presente propuesta no ahorra ni un euro a los ciudadanos de Calvià e incide en que desde Palma no le dicen lo que tiene que hacer.

Propone una modificación en la moción que recoja que el Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta a un cambio de la Ley Electoral para reducir el gasto electoral, para reducir el porcentaje en el sistema electoral y para garantizar que todos los partidos tendrán las mismas posibilidades de llegar a la ciudadanía.

Recuerda que en el mes de septiembre propusieron una moción bastante abierta. Podrían haber dicho que querían plafones, cobrar a los partidos que no quiten sus carteles y eso sí hubiese reducido gastos a los ciudadanos al contrario que la presente moción.

Critica que en el municipio lo primero sea el turista y después el ciudadano y añade que no es lo mismo si las elecciones se celebran en febrero que en junio.

Los cuatro grandes partidos celebraron una reunión en Madrid para decidir en qué marco se reducían los gastos electorales y no llegaron a un acuerdo.

Considera que la moción que presentó su grupo político en el mes de septiembre era responsable y que no instaba a los demás a hacer cosas que personalmente, por responsabilidad, no hará.

Recuerda que en mayo de 2014, los dos partidos que en aquel momento formaban el pleno del Ayuntamiento llegaron a un acuerdo al respecto y los dos lo incumplieron. Añade que en el 2011, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron en contra de una moción presentada por UM.

Incide en que su grupo político está de acuerdo, si bien de una manera responsable y no populista y la presente es una propuesta totalmente partidista.

El Sr. Molina Sarrió indica que con relación a la afirmación de que primero va el turista y después el ciudadano, recuerda que en las anteriores elecciones de diciembre dijeron que estaban en periodo navideño y tuvieron especial esmero en diseñar algo que visualmente no afectase a los ciudadanos. Hace 4 meses pensaron en el ciudadano y ahora siguen pensando en el ciudadano y también en el turismo.

En cuanto al planteamiento del Sr. Sedano Porcel de instar a un cambio en la ley electoral, pese a que están de acuerdo, no llegarían a tiempo para las próximas elecciones, en cambio sí podría realizarse una labor pedagógica dentro de los respectivos partidos.

Por último señala que el fascismo no sale por generación espontánea sino de periodos de crisis que los políticos no han sabido gestionar bien y cuando la democracia está débil, si hay una democracia fuerte no nacen ni los fascismos ni ningún tipo de radicalismo. Pregunta cuál es la forma de romper una democracia débil donde cada vez hay más poder y la gente se radicaliza más, donde por desgracia se han de aguantar leyes mordazas y desahucios. Duda que el sistema de representación lo haya hecho bien.

La Sra. Sánchez Collados reitera el voto a favor de la moción de su grupo político e indica que MÉS se está presentando en una coalición con partidos nacionales en unas elecciones por lo que considera que todo debe estar reglado y no cree que pueda tener la autonomía de la que dispone en unas elecciones municipales.

Con respecto a la afirmación del Sr. Sedano Porcel de que no se va ahorrar nada, indica que la ley electoral establece que el Tribunal de Cuentas fiscaliza las justificaciones de los gastos por lo que si su partido va a gastar un 30% menos van a renunciar a esta parte.

Por último señala que no tiene ningún sentido colgar carteles cuando la ciudadanía sabe perfectamente cual es la ideología de cada uno y lo que se propone tras tres meses de negociaciones.

El Sr. Alcalde considera que la discusión ha sido más larga de lo que corresponde a un tema que es mucho más sencillo. Hay una nueva convocatoria de elecciones, debido a que no se ha llegado a ningún acuerdo, 5 meses después de la última, con los mismos candidatos y con los mismos programas. La ciudadanía pide un poco de cordura y que no se inunden las calles y plazas de cartelería electoral porque es redundante.

En enero de 2014 presentaron una moción en la que intentaron hacer una comisión para la regulación al respecto y no es que no se cumpliera dicho acuerdo, simplemente no se llegó a constituir dicha comisión. Ahora plantean un acuerdo, no prohíben nada, únicamente buscan el consenso.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de veintitrés votos a favor y un voto en contra. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román,

Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-, el concejal del grupo mixto - Sr. González de la Madrid Rodríguez- y el concejal del grupo mixto- Sr. Tarancón Nieto-; vota en contra el concejal del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sr. Sedano Porcel-.

26. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR PER AL CONTROL DE RENOUS A CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El ruido ambiental se ha convertido no solo en uno de los grandes problemas cuando de lo que tratamos es de proteger el medio ambiente, sino que además ha sido una cuestión capital a la hora de mejorar la convivencia de los ciudadanos. Las grandes capitales han sido quienes más necesidad han tenido de defender la calidad de vida de sus ciudadanos contra una contaminación acústica cada vez más preocupante. Sin embargo las peculiaridades de algunos municipios como puede ser Calvià, reclaman de los gobernantes toda su atención para combatir este tipo de contaminación que altera, en ocasiones de manera irreparable, la convivencia y la salud de sus vecinos, amenazando del mismo modo la actividad turística calviànera cuando desvirtúa nuestro municipio como destino turístico de calidad.

En el ordenamiento jurídico español, el mandato constitucional de proteger la salud (artículo 43 de la [Constitución](#)) y el medio ambiente ([artículo 45 de la Constitución](#)) incluye la protección contra la contaminación acústica. La Unión Europea, en su Directiva 2002/49/Ce sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, fija entre otras las siguientes finalidades:

1. Determinar la exposición al ruido ambiental, mediante la elaboración de mapas de ruidos según métodos de evaluación comunes a los Estados miembros.
2. Poner a disposición de la población la información sobre el ruido ambiental y sus efectos.

En general, no es poca la normativa que se preocupa por este fenómeno contaminante, ya sea europea (Directiva 2002/49), estatal (Ley del Ruido), autonómica (Ley contra la contaminación acústica de les Illes Balears), y por supuesto municipal (Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones) entre otros.

La mejor manera de luchar contra esta amenaza para la convivencia de los calviàners es realizar un diagnóstico certero y detallado de la contaminación acústica en nuestro municipio, en especial en aquellos puntos donde la actividad empresarial, como es la del ocio, y la residencial puedan entrar en conflicto. El mejor instrumento sin duda alguna sería la confección de un mapa de ruido en Calvià, que permitiera una evaluación permanente y continua de esa contaminación, como primer paso para minimizar las consecuencias de la misma, así como establecer los valores máximos a respetar por quienes vivimos o desarrollan alguna actividad en Calvià.

No obstante, Calvià debe ser ambiciosa en sus pretensiones y no debe quedarse solo en la foto fija que se obtiene del mapa de ruido, sino que la evaluación debe ser permanente y continua, y con exposición pública de las mediciones que se puedan obtener, de aquellos puntos más conflictivos. Será la única forma de conocer la realidad de la contaminación acústica en Calvià.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno la Adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calvià iniciará la elaboración, antes de finalizar este año, del mapa de ruido de Calvià, tal y como establece la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Calvià implementará las medidas necesarias de evaluación permanente y continua de la contaminación acústica en Calvià, haciéndose públicos los resultados de modo que la ciudadanía pueda conocer los niveles de contaminación acústica en nuestro municipio, en especial en las zonas de mayor conflictividad determinadas por el mapa de ruido.”

El Sr. Ruiz Rivero indica que lo que pretende esta propuesta es dar cumplimiento a la ordenanza de ruidos, proponiendo la elaboración de un mapa de ruidos en el término municipal, mejorando la vida de los ciudadanos y del turista. Calvià es una reclamo turístico que tiene que manifestar excelencia en su oferta y este instrumento va a ser muy útil.

Se trata de elaborar un diagnóstico de cuáles son los niveles de contaminación acústica en el municipio, en atención a ello hay distintos criterios como pueden ser el poblacional, el de las actividades ó confeccionándose distintas zonas con grados de contaminación diferentes. Se determinan las zonas acústicas con sus peculiaridades en atención a las variables citadas.

Aclara que no hay que confundirlo con el plan de acción; la elaboración del mapa de ruidos es una cuestión puramente técnica con unos protocolos establecidos. Incide en que en el plan de acción se puede entrar en cierta conflictividad puesto que es posible que se determinen unos niveles de ruidos que pueda plantear la necesidad de establecer cierto debate, no obstante ello es otra cuestión que no se trata en la moción.

La moción va un poco más allá de lo que se recoge en la ordenanza, puesto que ésta se refiere única y exclusivamente a la elaboración del mapa de ruidos y el posterior plan de acción. Su grupo político solicitan que esa evaluación sea permanente y continua, no cada 5 años y de manera que la ciudadanía pueda disponer de los datos de contaminación acústica en cualquier momento. Eso ofrecerá una foto real de cómo estamos, cómo se vigila la emisión de ruidos en el municipio y eso sí que va en beneficio de la calidad de vida de los vecinos y de los turistas.

Es una propuesta atrevida, puesto que va a ser complicado, no obstante no es una propuesta innovadora ya que efectúa en otros municipios en los que la graduación de la calidad del aire es permanente, como en Madrid

El Sr. Tarancón Nieto avanza su voto a favor de la propuesta y se muestra de acuerdo con la propuesta del Sr. Ruiz Rivero en referencia a la evaluación continua puesto que el ruido en Calvià no es el mismo en verano que en invierno en determinadas zonas.

Destaca el hecho de que se produce un conflicto en determinadas zonas residenciales que coinciden con zonas de ocio y le preocupa qué plan de actuación se llevará a cabo. Convendría llevar a cabo ciertas actuaciones para contemplar determinadas circunstancias y no entrar en los conflictos ya sea por carácter electoral o por salir en la prensa.

El Sr. Sedano Porcel avanza el voto a favor de su Grupo Político y pregunta dónde estaba el Partido Popular los últimos 12 años.

El Sr. Serra Martínez indica que, igualmente, votarán a favor de la propuesta. Añade que vivimos en un municipio donde la contaminación acústica es un problema y por lo tanto hay que tener herramientas para poderlo abordar. La ordenanza marca la pauta y hay que dar cumplimiento a ésta.

Están completamente de acuerdo en que hay que ir un paso más allá. El Plan General contempla dicho aspecto en las líneas básicas y el 30 de octubre del 2015 presentaron un proyecto de propuesta de “Smart City”, están pendientes de resolución pero también hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de poner en marcha herramientas para poder trabajar todos esos proyectos y en el cual se contempla poner sonómetros en las diferentes zonas de ocio para la elaboración del mapa.

Dichos sonómetros van a ofrecer una información continua que en cierto grado pueda permitir tomar decisiones y actuar.

También hay un trabajo muy intenso en el plan de inspecciones que se aprobará en breve, el ruido forma parte del planteamiento y han elaborado un bando donde se hace especial mención nuevamente a la importancia que tiene el cumplimiento de la ordenanza de ruidos.

El Sr. Ruiz Rivero agradece el voto favorable de los distintos grupos municipales.

Contesta al Sr. Sedano Porcel que hace 12 años estaban intentando hacer cosas buenas, si bien no agotaron todas y todavía hay cosas por hacer. Considera complejas las reflexiones del Sr. Sedano y le pregunta si por haber gobernado están inhabilitados para efectuar propuestas. Han advertido que es necesario y lo proponen. En cualquier caso considera que dichas coletillas sobran, son poco democráticas y le retratan.

El Sr. Tarancón Nieto señala que debido a que hay ciertas zonas ocio y residenciales que entran en conflicto cree que determinadas circunstancias que ocurren, como la Eurocopa o Mundial, conviene regularlas y contemplar qué se puede hacer.

El Sr. Sedano Porcel señala que no sabía que las coletillas fueran poco democráticas pero en cualquier caso considera poco democráticas las leyes mordaza, leyes de extranjería o robar y pagar en caja B.

Efectivamente no lo agotaron todo puesto que tuvieron 10 millones de euros de superávit. Hicieron caso a los bancos y a Rajoy.

Incide en que ha preguntado qué hicieron durante doce años, porque durante doce años podrían haber planteado la propuesta que ahora presentan y pregunta si es debido a que ahora escuchan a los vecinos y si antes éstos no se quejaban del ruido.

En cualquier caso están de acuerdo en que se elabore un mapa de ruidos al igual que votarán a favor cuando se elabore un mapa de contaminación y a todas las mociones a favor de los ciudadanos como ésta.

Por último solicita que cuando el Sr. Alcalde interviene lo haga como Alcalde y no en representación de su grupo político.

El Sr. Alcalde le recuerda que ha utilizado el último turno que se correspondía a su grupo político y no como Alcalde, en cualquier caso le pide disculpas si le ha podido ofender.

El Sr. Molina Sarrió considera que es una moción que va en beneficio de la gente por lo que avanza el voto favorable de su grupo político.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

27. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR EN RELACIÓ A UNA CONSULTA CIUTADANA DEL TOPÒNIM PAGUERA-PEGUERA.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El núcleo urbano históricamente denominado Paguera vio modificado su nombre por el topónimo de Peguera en la década de los 80.

Dicha modificación se realizó unilateralmente por la Administración, sin que se consultase en ningún momento a la ciudadanía, que siempre han considerado como topónimo de su zona el de “Paguera”. Un topónimo que desde sus orígenes fue “Paguera” y que pasó a ser “Peguera”, sin tener en cuenta, primero, a la población, ya que no hubo consulta alguna, y

en segundo lugar, desoyendo los argumentos discordantes que tenían una potente base costumbrista e histórica.

El objetivo principal de la consulta popular sería que los habitantes puedan decidir sobre el topónimo original de su núcleo, ya que llevan años reclamando, de un modo claro y firme, el retorno de dicho topónimo, con amplia base histórica, apoyado por la mayoría de los ciudadanos de la zona, y unánimemente todas las asociaciones del mismo.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno la Adopción del siguiente,

ACUERDO

El Ayuntamiento de Calvià promoverá una consulta popular entre los residentes de la zona para que, de un modo democrático e inequívoco, expresen libremente su voluntad respecto al topónimo “Paguera” o “Peguera” que prefieran para su núcleo.”

El Sr. Feliu Román explica que en la década de los 70 un grupo de libre pensadores procedieron a defender la línea argumental de que el topónimo Paguera era incorrecto, basándose en sus orígenes provenían de los “Forns de pega”, políticamente agradó y se instó a proceder al cambio a finales de los años 80.

Incide en que en ningún caso existe la certeza de que dichos “Forns de pega” existieran ni de su ubicación. Se cambió el nombre en base a la referencia a un solo testimonio y a líneas argumentales subjetivas o de nueva creación que exigían catalanizarlo todo y borrar un pasado franquista de raíz, olvidando que Paguera era un topónimo catalán y muy anterior al franquismo.

Hace referencia a diferentes los documentos históricos en los que Paguera aparece con a. La línea defendida por los continuistas era que el nombre procedía de “Pargo” un pez muy común en aguas mediterráneas y que poblaba la bahía Peguera.

La línea argumental que aboga por el origen basado en la industria del pegamento procedente de los pinos parece cuestionable, más cuando no hay registros de su existencia y menos de su ubicación. No hay indicios en el resto de Mallorca de forns de pega y llama la atención de que Peguera fuera una excepción. No existía industria de ningún tipo excepto la agrícola antes del S. XIX a excepción de los “forns de cal” y “carboneres” y que curiosamente sí existen y se nutrían de matas, encinas y acebuches, no de pinos.

En cualquier caso, incide, el objeto de la moción es dar respuesta a las inquietudes de los vecinos respecto al nombre que quieren para su núcleo, teniendo claro que los dos topónimos son de orígenes catalán y caben dentro de la toponimia normalizada.

Considera que fue una polémica cerrada en falso en su día por imposición que estaba aletargada y que alguien del Consistorio, de un modo torpe, ha avivado recientemente.

El nombre de los pueblos no se forja únicamente con la filología y la toponimia sino más si cabe con la tradición, la memoria histórica y el costumbrismo.

El Ayuntamiento debe dar respuesta definitiva a una exigencia histórica y legítima de los residentes, independientemente de otros posicionamientos secundarios que no sean la voluntad de la mayoría.

Afirma que la actitud del Consistorio es básica para que las instancias superiores se replanteen el cambio y pregunta qué argumento más potente existe que la manifestación de la voluntad popular.

El Sr. Tarancón Nieto afirma que siempre ha conocido el núcleo como Paguera. Entiende que para la administración sea Peguera, tal y como está registrado, pero toda la población de dicho núcleo afirma que históricamente se ha escrito con a, ya que procede del término “Pargo” un pez que abundaba en las playas de Peguera.

Indica que se ha reunido con asociaciones y le han solicitado si antes de efectuar la consulta se podrían reunir con el Alcalde, puesto que están a punto de recibir unos informes históricos que podrían convencer al Equipo de Gobierno.

Se muestra a favor de la consulta siempre y cuando las gestiones que se hayan efectuado con anterioridad no hayan progresado.

El Sr. Sedano Porcel pregunta al Sr. Feliu Román si cree en las Instituciones de las Islas Baleares y en lo que aprueba el Parlament, puesto que se aprobó el Estatuto de Autonomía y en una modificación del 2006, gobernando el Partido Popular, se aprobó que la autoridad lingüística de las Islas Baleares es la UIB.

Entiende que no es una discusión lingüística y que no han de entrar. Afirma que, personalmente, no entrará a discutir si es Paguera o Peguera.

Solicita al Equipo de Gobierno que si llegan los informes históricos los lleven a la Universidad y que el departamento de toponimia los valore, puesto que de esto se trata y no se trata de hacer referéndum en el que la ciudadanía vote dependiendo de sus creencias, puesto que ello es populismo.

Considera que con esta moción no se cree en el Estatuto de Autonomía ni en las Instituciones Baleares.

Añade que no ha vivido toda la vida en Calvià pero sí lo han hecho sus abuelos y si bien no se atrevería a decir nunca que Peguera se escribe con e, sus abuelos toda la vida han oído que se decía Peguera hasta que se cambió a Paguera en un momento del Estado Español.

Por último señala que defiende los referéndum cuando no son para hechos científicos puesto que éstos los han de valorar los científicos.

El Sr. Serra Martínez critica que el Sr. Feliu Román que se haya inventado efectuar una consulta para poder plantear el tema en el pleno y añade que las Asociaciones le han solicitado que no presente la moción.

Indica que hay 1.385 personas de este núcleo representadas por diferentes asociaciones que ya se han reunido con el Sr. Alcalde y ya le han planteado esta situación. Como Ayuntamiento han recogido toda la documentación y la han trasladado a quien es competente. Ese es el trabajo que tienen que hacer y es el que han hecho.

Considera que deberían aclarar si el Sr. Feliu Román defiende que haya consultas ciudadanas sobre dos decisiones o si quiere hacer consultas ciudadanas con la decisión previamente tomada.

Se han comprometido con los ciudadanos en llevar toda la documentación que les aporten y comunicarles la respuesta que la Universidad les pueda hacer al respecto.

El Sr. Feliu Román señala que si los ciudadanos no pueden votar según sus creencias no sabe que hace aquí el Sr. Sedano Porcel. No plantean un problema lingüístico sino que presentan algo que es una demanda social. Se está hablando de algo anterior a la época franquista a pesar de que el Sr. Sedano lo quiera vincular otra vez con dicha época y no tienen nada que ver en cuestiones de este tema.

Añade que hay un tema de sentimientos, no contaron con los ciudadanos en el año 88 para efectuar la modificación e incide en que cuando ha entrado la política por en medio es cuando se ha generado de nuevo el problema, con las manifestaciones de una persona del Equipo de Gobierno. A partir de aquí los ciudadanos se han manifestado y han recuperado un sentimiento que tenían y estaba dormido.

Su grupo político ha estado un mes y medio sin manifestarse, no obstante el Sr. Alcalde no dio cita a los representantes de las asociaciones hasta un mes y medio después coincidiendo con la presentación de la moción.

En cualquier caso lo que quisieran es que el Ayuntamiento tuviera argumentos suficientes y todo el apoyo de los ciudadanos de Peguera para que se pudiera hacer la fuerza suficiente frente a la Administración para reconsiderar el topónimo.

Afirma que, personalmente, es de Peguera y toda la vida lo ha dicho con a y le pregunta al Sr. Cuadros Martínez, cuya familia lleva tres generaciones en Peguera, si se ha referido alguna vez a Peguera o a Paguera.

Su intención no es politizar y generar un debate que no lleva a nada, sino ofrecer suficientes argumentos para que crean en lo que hacen y tener un respaldo popular.

El Sr. Tarancón Nieto señala que lo que le han transmitido las asociaciones de vecinos es que no se trata de un conflicto lingüístico sino de un conflicto de qué concepto se utiliza para decidir utilizar la e o la a.

Las consultas no son vinculantes, hay que distinguir entre consulta y referéndum. Entiende que si todavía faltan informes que defienden que el topónimo de Paguera se escribe con a, lo más lógico sería que el Equipo de Gobierno se reuniera con estas personas y si hay nuevas pruebas se aporten a la Universidad. En cualquier caso propone que una vez realizadas las consultas pertinentes, en caso de no llegar a un acuerdo se promueva una consulta popular entre los residentes.

Por último incide en que las Baleares tiene una Universidad muy politizada y lo que hay que hacer es despolitizarla.

El Sr. Sedano Porcel reitera que es un asunto científico y si hay informes nuevos hay que aportarlos a la Universidad.

Pregunta al Sr. Feliu Román si efectuaría un referéndum para saber si los vehículos municipales que se estropeen se han de arreglar o no.

Del mismo modo pregunta si han hablado con la Universidad, como autoridad lingüística, respecto a la toponimia de las Islas Baleares.

No es un conflicto lingüístico, es un conflicto toponímico y recuerda que su grupo político en el pleno del mes de julio o septiembre solicitaron que la toponimia municipal se regulase como mínimo en la señalización municipal y que si se han de otorgar subvenciones se hicieran para las actividades que respetan la toponimia municipal.

Por último destaca que Antoni M^a Alcover ha reivindicado todo en esta isla, y escribió la rondalla "Na Joana de Peguera i un soldat ciudatà". Igualmente hace referencia a diferentes documentos históricos en los que aparece Paguera y en otros Peguera y si bien en el más antiguo se escribe Peguera considera que la documentación se debe aportar a la Universidad para que la valore.

El Sr. Molina Sarrió señala que es de Peguera, se ha criado en Peguera y toda la vida ha vivido allí hasta que se trasladó a Es Capdellà. No le parece mal el debate pero quizás pueda tener un tinte electoralista y desconoce quien detonó esta polémica.

Incide en que se tendría que planificar quien puede votar, si se incluirán los vecinos de Santa Ponça u otras zonas.

Tiene entendido que las asociaciones no querían ningún conflicto al respecto y esperaban que se hiciera la consulta en la UIB para saber de qué manera se puede solventar este problema sin que hubiese ningún tipo de confrontación.

En cualquier caso, la consulta no es vinculante y si bien están de acuerdo en que los ciudadanos participen no están de acuerdo en que previamente se ofrezca la elección, es decir Paguera o Peguera.

Considera que hay que ver qué horizontes puede tener para la planificación, cómo se organiza y no desvirtuarlo en algo que puede confrontar a los ciudadanos a un mes antes de las elecciones.

El Sr. Alcalde no considera que sea una moción ni necesaria ni conveniente. El Equipo de Gobierno lo único que ha hecho es cumplir con la legalidad. En el artículo 30 del Estatuto de Autonomía se señala que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene la competencia exclusiva en la denominación oficial de los municipios y topónimos y hay un BOCAIB del año 1988 en el que se publica las zonas oficiales de los topónimos de las Islas Baleares y la autoridad que fija dichos topónimos y que recomienda el Govern en el caso del año 1988, es la UIB.

El Equipo de Gobierno ha comunicado a las asociaciones que como Administración tienen que hacer uso del topónimo legal y éste es con e. A partir de ahí, le solicitaron varias reuniones y les explicó que lo único que hacen es cumplir la ley. Finalmente les recibió y le comunicaron que, efectivamente, todo esto se estropea cuando entra la política, tal y como ha manifestado el Sr. Feliu Román, le transmitieron que se había estropeado porque había entrado el Partido Popular y que no les gustaba en absoluto que se planteara un referéndum y le consta que les solicitaron que retirasen la moción, así se lo han comunicado y así se ha publicado en un diario local, en el que declararon que no veían necesario un referéndum.

Las asociaciones le trasladaron que opinan que el topónimo es Paguera a lo que le contestó que por su parte no había ningún inconveniente y que lo trasladarían a la autoridad lingüística y a quien tiene la potestad exclusiva de cambiar el topónimo si es el caso, y es lo que han hecho.

Igualmente, dichas asociaciones, les solicitaron que trasladasen a la Conselleria que no solo diga que no es Paguera sino que demuestren que es Peguera. Ello también lo han hecho por lo que pregunta qué sentido tiene el referéndum.

Por último, señala que como profesor y filólogo conoce perfectamente las vacilaciones de la lengua en su evolución. Pueden presentar documentos en que figura Paguera o Peguera de cualquier siglo, puesto que la lengua es un elemento vivo que no hace más que evolucionar, no obstante hay un momento en que las autoridades lingüísticas tienen que fijar la lengua para que dicha evolución no la rompa y en el año 1988 el Govern y la UIB fijaron una serie de topónimos. En cualquier caso se aportará todos los documentos históricos que defienden que es Paguera para su estudio, si bien no será quien ponga en tela de juicio un informe científico de la autoridad. A partir de ahí, si la decisión les lleva a un cambio de topónimo, se utilizará el propuesto.

La propuesta de referéndum la considera superflua, no añade nada y si acaso complica por lo que avanza el voto en contra de su grupo político.

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de once votos en contra, nueve votos a favor y cuatro abstenciones. Votan en contra los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez- y el concejal del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sr. Sedano Porcel-, votan a favor los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-, se abstienen los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, el concejal del grupo mixto - Sr. González de la Madrid Rodríguez- y el concejal del grupo mixto- Sr. Tarancón Nieto-.

28. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL D'ESQUERRA OBERTA PER A UN MUNICIPI LLIURE DE TRÀFIC DE DONES I NINES.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de **violencia de género** extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de “trabajo sexual”?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un **soporte del control patriarcal** y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una **alternativa aceptable para las mujeres** y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «**opción para los pobres**».

Si convertimos esta violencia en una **profesión** como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos **educar para la igualdad** en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución **estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados:** A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. **Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.**

Por eso **compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista** que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la **erradicación de la demanda**, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: **Suecia** penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por **plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos.** Cambiar su destino pasa por **perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país** con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en

“Eurovegas” en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por **transformar la mentalidad de esos varones**, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque **los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda** y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. **Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución**, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una **coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales** que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Calvià que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Nuestro Ayuntamiento se **adhiera a la red de ciudades libres del tráfico** de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. Nuestro Ayuntamiento diseñará una **campana periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género** y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
3. Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que **se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico** de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
4. En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento **centrará la acción en la erradicación de la demanda**, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
5. Nuestro Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, evitará dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, evitará su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, **proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación** ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.
6. Nuestro Ayuntamiento apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas **erradicar la precariedad del mercado laboral** y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.
7. Nuestro Ayuntamiento instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que **impida que los medios de comunicación, tanto impresos como**

audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

El Sr. Sedano Porcel indica que se trata una moción trabajada junto a la organización “médicos del mundo”, al igual que han trabajado en otras iniciativas.

El Sr. Tarancón Nieto señala que con la modificación introducida por el Sr. Sedano Porcel, se muestra de acuerdo con la moción. Incide en la importancia de no sancionar sino de concienciar a una mujer que está forzada a ejercer la prostitución y ayudar para combatir a las mafias que son la auténtica lacra. Con la aprobación de la ordenanza de convivencia en el pleno anterior ya se manifestó que en el municipio tenemos un problema muy grave con la prostitución y los atracos que sufren los turistas.

La Sra. Tugores Carbonell indica que la presente moción presenta un debate muy controvertido.

Desde el Partido Popular consideran que es necesaria la abolición de la prostitución. Felicita al Sr. Tarancón Nieto por su postura ante la moción al desmarcarse del grupo Ciudadanos que apuesta por la regularización alegando que solo la prostitución mueve 18.000 millones de euros en España y que se recaudarían 6.000 millones de euros en hacienda.

Ciudadanos y los inspectores de hacienda están firmemente convencidos de que la regulación es la vía más segura para estas personas y más beneficiosas para ellos.

Afirma que su grupo político, entiende que la prostitución es una abominación y no se puede hablar de igualdad en un pleno sin poder tachar ni condenar la prostitución.

Apunta que cree que el Sr. Rodríguez Sánchez importó esta moción directamente de una página de internet, donde se ofrecen estas mociones para que se presenten en los diferentes municipios de España y siempre se ha votado a favor.

Considera que el Sr. Rodríguez Sánchez al importar directamente la moción no ha tenido en cuenta las características del municipio. Hay un amplio vacío legal en todo el aspecto jurídico de la prostitución. Consideran que el Ayuntamiento de Calvià presenta una problemática real y es que detrás de la prostitución se ha utilizado este hecho como un escudo para robar o agredir tanto a vecinos como a turistas. De ahí surgió la presente ordenanza y no es que no se tenga que perseguir al prostituidor pero hay que tener en cuenta en qué sentido se utiliza, en la mayoría de ocasiones, la prostitución en nuestro municipio, es decir, para agredir y robar.

Pregunta al Sr. Sedano Porcel si la modificación del punto 5º conlleva la abolición de la ordenanza municipal que tenemos en el Ayuntamiento.

La Sra. Francés Gárate incide en que a estas alturas del S. XXI todavía se tienen que plantear el presentar mociones de este tipo para defender municipios libres de tráfico de mujeres, niños y niñas.

Se está hablando de los derechos humanos, de no sufrir esclavitud en pleno S. XXI y en una Europa próspera, de que no se tenga que sufrir ningún tipo de violencia porque la prostitución es violencia de género y de las más duras. Es un abuso sexual y no un trabajo sexual.

No hay lugar para la regularización, no hay otro camino que no sea el de la abolición, no se puede creer en otro si se cree en la igualdad.

La igualdad y la educación son las palabras claves. La sociedad a día de hoy no está lista por lo que se tendrá que empezar por las escuelas.

Los esfuerzos de la administración tienen que estar encaminados a desarticular a las mafias que están detrás y que saben que son las que mueven los hilos y ponen a esas mujeres en las trincheras.

Destaca que desde servicios sociales se llevan a cabo políticas de educación en la igualdad, de empoderamiento de la mujer, de educación afectivo-sexual para los jóvenes y de ahí tiene que surgir el cambio.

Igualmente hay que perseguir a los proxenetas y acabar con el abuso emocional, físico y social al que someten a las mujeres que se prostituyen.

El compromiso del Equipo de Gobierno es de hacerlo en la medida de las posibilidades que tienen, sentándose con todas las entidades que trabajan con las mujeres que se ven obligadas a prostituirse para sentar bases comunes, dialogar y ver hacia donde se puede de ir de la mano puesto que como en otras tantas cosas sino se trabaja de manera conjunta no funcionará.

Incide en que hay muy pocos casos en Calvià que sean residentes en el municipio. Se han dado algunos y se les ha ayudado y trabajado con ellas para mejorar la situación, se les ha ayudado en la búsqueda de empleo, con atención social y ayudas económicas cuando ha hecho falta.

Han establecido contactos con el Ayuntamiento de Palma al compartir el problema y hay que buscar mecanismos para ser capaces de impulsar todas aquellas medidas que ayuden a abolir este deleznable negocio que supone la trata de mujeres, niñas y niños. Por supuesto el foco estará puesto a las personas que lo demandan puesto que si no hay demanda no hay oferta. Si creemos en una sociedad de plena igualdad no hay sitio para los prostituidores.

El Sr. Sedano Porcel señala que proponen que tal y como ha dicho la Sra. Francés Gárate, desde Servicios Sociales se trabaja en el municipio al igual que con otros municipios.

La modificación se ha efectuado a propuesta del Equipo de Gobierno que ha sido aceptada con el compromiso de que no se sancione e intentarán estar encima para que sea así. Afirma que recurrirán la ordenanza en este sentido.

Por último, señala que el origen de la moción puede ser el aludido por la Sra. Tugores Carbonell, no obstante tal y como le ha comunicado el Sr. Rodríguez Sánchez ha sido trabajada con Médicos del mundo y por "Grup de dones d'Esquerra Unida".

El Sr. Molina Sarrió destaca la importancia que tiene que en el Pleno del Ayuntamiento se esté hablando de erradicar algo tan deleznable como es la prostitución y que no se haya utilizado como arma arrojadiza entre los partidos sino que todos son conscientes de que la abolición es el único camino y de que se trata de derechos humanos, de ataques machistas y de igualdad real.

Se muestra satisfecho sabiendo la realidad del municipio y los pasos que se van a realizar porque lo importante es que se trata de seres humanos. Las mujeres prostituidas son personas, los ciudadanos de Calvià son personas, al igual que los turistas y por responsabilidad política e institucional hay que cumplir con el deber moral que tienen para acabar con la desigualdad machista y dar el mensaje a los ciudadanos de que este es el camino para erradicar los miedos que puedan tener.

La Sra. Tugores Carbonell señala que le gustaría que la ciudadanía recibiera un mensaje tranquilizador de que no se va a permitir la corrupción y la delincuencia bajo el escudo de la prostitución. Están de acuerdo en actuar en contra de los prostituidores, apoyar a estas mujeres y luchar por la igualdad pero es importante dar un mensaje a los vecinos de que se

seguirá luchando en contra de la violencia y los hurtos que se están produciendo bajo este escudo.

El Sr. Serra Martínez afirma que el trabajo y la postura del Ayuntamiento no es la de penalizar la prostitución sino que se tiene que efectuar un trabajo encaminado a la prohibición y la abolición. Hay que trabajar poniendo el foco en el cliente y las tramas de proxenetas. Han de ser conscientes de que si no ponen el foco en esas tramas no se van a poder erradicar y por lo tanto hay que ir a la raíz.

Se está trabajando y se trabajará con todos los medios de los que se dispone en el Ayuntamiento, tanto internos como externos, con la Guardia Civil, con las plataformas, con los vecinos y con el sector, para trabajar en la prohibición y erradicación.

En cuanto a la ordenanza, señala que está en exposición pública y recoge lo que actualmente estaba vigente. Están totalmente abiertos a dialogar y lo harán con las diferentes entidades sociales para buscar soluciones.

Destaca la importancia de diagnosticar el problema y abordar cuál es el foco y la raíz. Ninguna modificación que se efectúe no puede ir acompañada sino con un plan contra la prostitución en la calle. Lo que el ciudadano quiere es que no surjan esas situaciones las cuales se viven en la calle y lo que quiere es que se erradique de las calles la prostitución. Hay que buscar las medidas para poder hacerlo y conseguir llevar un proyecto de turismo y ocio seguro respetando los derechos de las personas y en este caso de las mujeres que están siendo víctimas de esa trata.

El Sr. Alcalde se muestra satisfecho con el consenso y refuerza el mensaje aludido por la Sra. Tugores Carbonell de que la delincuencia, la agresión y el robo va a ser perseguido dentro del municipio con todas las armas que permite la ley para garantizar la convivencia y la seguridad de todos.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

29. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL D'ESQUERRA OBERTA PER IMPULSAR UNS SISTEMES DIGITALS PER A LA CONSULTA I L'ÚS DE LA DOCUMENTACIÓ MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Les administracions estan incorporat la digitalització de documents i l'ús d'imatges digitals en la seva gestió administrativa diària per diferents motius: per raons de millora de la gestió administrativa, per agilitzar la consulta i la gestió dels documents, per completar els expedients electrònics, per afavorir la transmissió i la comunicació, o per substituir els suports físics, entre d'altres.

El procés de digitalització comporta un canvi dels suports físics i dels formats documentals, i també significa la utilització de la tecnologia i l'adopció d'uns criteris tècnics que cal estandarditzar i aprovar, però també en compliment de les obligacions legals.

La majoria de serveis i departaments de l'Ajuntament de Calvià fan gran ús de documentació en format paper, amb l'efecte que això suposa al medi ambient, però també a l'economia municipal. Alhora, cada dia s'estan desenvolupant nous sistemes d'arxiu de la documentació en formats digitals, aptes per l'ús de qualsevol treballador i molt útils per possibles consultes.

Es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

PROPOSTA D'ACORD:

Primer.- L'Ajuntament de Calvià iniciarà un procés d'adaptació del funcionament municipal per tal d'anar digitalitzant la documentació municipal d'ús diari.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià reforçarà el servei d'arxiu i documentació municipal per tal de actualitzar-lo al màxim en el menor temps possible la digitalització de la documentació pendent de digitalitzar.

Tercer.- L'Ajuntament de Calvià formarà les persones treballadores de l'Ajuntament per poder adaptar aquests sistemes tan aviat com sigui possible.”

El Sr. Sedano Porcel explica que hablando con diferentes funcionarios del Ayuntamiento de diferentes departamentos y le han comunicado que no hay un trabajo iniciado al respecto de la digitalización. Proponen esta herramienta tanto a futuro como por el pasado, por todo lo que hay y tanto por economía como por ecología sería interesante que cuanto antes se tuvieran estos sistemas en funcionamiento. Si bien incide en que no marcan los tiempos populistas ni decisiones de inmediato, considera que todo lleva su tiempo y sus trámites.

El Sr. Tarancón Nieto avanza su voto a favor y añade que este sistema ya se está utilizando en el Juzgado de Palma. Se agilizan mucho los trámites administrativos por lo que espera que se ponga en marcha lo más rápidamente posible, teniendo en cuenta la normativa correspondiente en cuanto a los datos personales cuando se traten de documentos públicos.

El Sr. Molina Sarrió igualmente avanza el voto a favor de su grupo político y felicita a los técnicos de la casa puesto que hace casi 1 año, cuando llegaron al Ayuntamiento, tenían que ir con toda la documentación y buscar fotocopias y ahora diversos departamentos han empezado a facilitarles el trabajo digitalizando los documentos.

El Sr. Ruiz Rivero indica que es imposible votar en contra de una propuesta como esta. No obstante considera que es algo que ya se hace en el Ayuntamiento desde hace unos 15 años, cuando gobernaba la Sra. Nájera, que es cuando se inició la digitalización de los documentos. Es cierto que el ritmo en los distintos departamentos es distinto si bien ello no debe ser óbice para que se revise.

El Sr. Serra Martínez avanza el voto a favor de su grupo político y añade que la firma del flow, el seguimiento de las facturas y determinados procesos, están digitalizados pero si es cierto que en el archivo y en determinadas cuestiones de Secretaría son conscientes de que queda mucha tarea por hacer.

Este Ayuntamiento ha sido pionero en sistemas informáticos y también tienen que ser pioneros en muchos más procesos. Se tiene que avanzar y si bien se necesita tiempo, hay que intentar que el desfase se acorte cada vez más en determinados departamentos.

El Sr. Sedano Porcel incide en que cuando se refiere a ahorro económico no se refiere únicamente al papel. El hecho de que los funcionarios a la hora de hacer un PDF ya lo digitalice le puede suponer algo más de trabajo, pero a la larga supone evitar que los ordenanzas tengan que llevar un papel de un lado a otro, que lleguen tres copias similares al archivo o que el mismo archivo lo tenga que digitalizar.

Entiende que no hay un programa unitario o un servicio para poder efectuar la consulta. La moción indica que se iniciará un proceso de adaptación, pero se supone que es una adaptación a los tiempos modernos, puesto que cuando gobernaba la Sra. Nájera casi ninguno de los presentes tenía internet o incluso móvil.

Proponen algo más ambicioso y es que en los plenos municipales cualquier regidor o funcionario que quiera consultar la documentación no tenga que acudir al despacho donde se dispone de la documentación y consultarla durante horas o por parte de cada regidor fotocopiar toda la documentación para consultarla en el despacho. Propone que dicha documentación esté en algún espacio de la red y se pueda consultar desde un ordenador, evitando consumo de papel.

Tiene entendido que alguna documentación de urbanismo ya se digitaliza pero no se solicita que los proyectos entren en formato digital y se podría hacer puesto que desde el Colegio de Arquitectos casi todo sale digitalizado. Por lo tanto se podría solicitar, con las

medidas legales y respetando la legislación, que todos los documentos que lleguen de urbanismo ya vengan digitalizados.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

30. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL D'ESQUERRA OBERTA PER L'ELABORACIÓ DE LÍNIES DE SUBVENCIONS PER LES ENTITATS MUNICIPALS.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Històricament, les subvencions i ajudes a les entitats que duen a terme activitats Calvià no depenen de cap reglament municipal ni valoració objectiva, sinó que repartiment de les partides destinades a aquestes col·laboracions depenen de la voluntat política del governant de torn.

Des d'Esquerra Oberta de Calvià pensam que qualsevol col·lectiu que impulsa iniciatives al nostre municipi ha de poder rebre suport institucional en igualtat d'oportunitats a la resta. Es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

PROPOSTA D'ACORD:

Primer.- L'Ajuntament de Calvià unes línies d'ajudes destinades a les iniciatives que promoguin valors socials i culturals impulsades per les organitzacions i associacions municipals.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià garantirà un repartiment equilibrat de les subvencions destinades a les iniciatives, mitjançant la regulació de la forma amb la qual hi podran tenir accés les entitats, totes en les mateixes condicions.”

El Sr. Sedano Porcel explica que en el municipio no existen líneas de subvenciones para entidades del municipio, existen convenios, los cuales se pasan por el presupuestos que se llevan a cabo en el año en curso, nuevos convenios de colaboración, pero no hay una línea de ayuda para todas las entidades culturales, juveniles o de medio ambiente, para que todos tenga las mismas oportunidades de acceder a algún soporte económico y por lo tanto depende del Equipo de Gobierno el hecho de que una entidad que lleve a cabo una iniciativa interesante pueda recibir la ayuda.

Considera que sería interesante abrir esta línea de subvenciones que no existen y que desconoce si en otro momento han existido y que las entidades, sin necesidad de voluntad política, tengan acceso a ayudas, siempre y cuando la valoración técnica valore de manera adecuada y positiva las subvenciones.

El Sr. Tarancón Nieto se refiere al punto 1º de la moción en el sentido de la posibilidad de que se redacte una ordenanza que establezca las bases reguladoras. En cualquier caso defiende que las ayudas vayan destinadas en igualdad de condiciones y no tanto a través de los convenios que se firman cada año.

El Sr. Molina Sarrió incide en que las bases que son redactadas en sus departamentos se someten a la Ley General y a las normas de gasto del Ayuntamiento. Igualmente disponen de unas bases de subvención equitativas y justas y cualquier asociación entra en igualdad de oportunidades. Pregunta con respecto al punto 4º de la moción qué mecanismos considera el Sr. Sedano Porcel que son adecuados o necesarios.

El Sr. Ruiz Rivero indica que la moción se presta a la confusión. Desconoce si ésta denuncia alguna situación que se está dando en el Ayuntamiento o de favoritismo utilizando los mecanismos municipales o es únicamente una moción que pretende mejorar la situación actual.

Es cierto que se están utilizando distintos instrumentos, ya sean convenios o líneas de ayudas con arreglo a lo establecido a la ley de subvenciones y pregunta si el Sr. Sedano Porcel

advierte algún punto débil que da la posibilidad de usar la discrecionalidad por parte de quien gobierna o simplemente cree que hay que corregir eso.

La concesión de ayudas siempre ha creado cierta polémica y siempre se presta al debate pero no considera que sea una cuestión problemática en el municipio, ni antes ni ahora. El sistema que se está utilizando les parece correcto, no obstante siempre es mejorable y si con una ordenanza se puede mejorar se muestra de acuerdo.

En cualquier caso, avanza el voto a favor de su grupo político al considerar que el Sr. Sedano Porcel lo que pretende es mejorar la situación y que a través de una ordenanza se pueda conseguir.

La Sra. Iglesias Majón señala que el Sr. Sedano Porcel le ha podido aclarar estas mismas dudas y hasta dónde ha podido entender se muestra a favor del contenido de la moción puesto que lo que se pretende es subsanar una carencia que entiende que hay entre las distintas subvenciones que otorga el Ayuntamiento.

Su grupo político le ha sugerido que eliminase una frase en la exposición de motivos puesto que las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Calvià se regulan por la Ley General de Subvenciones, por la Ley Autonómica. al igual por la disposición de carácter general contenida en las bases de ejecución del presupuesto. Existe un reglamento y por lo tanto no es necesario realizarlo a partir de ahí depende del Equipo que gobierno efectuar una convocatoria de subvenciones u otra.

En las bases de ejecución se recoge la figura del convenio y no es una decisión discrecional del Equipo de Gobierno sino que está justificada en una excepcionalidad a la concurrencia pública por razones de interés público, social, económico y humanitario.

Entiende que la voluntad de la moción es ir un poco más allá y dentro de las convocatorias de subvenciones que ofrece el Ayuntamiento abrir una convocatoria que promueva los valores sociales y culturales.

No obstante, con respecto el primer párrafo de los acuerdos, entiende que se refiere a las bases reguladoras de esa línea de ayuda de esa convocatoria concreta que promueva los valores sociales y culturales y no unas bases reguladoras generales de las subvenciones del Ayuntamiento.

El Sr. Sedano Porcel señala que, efectivamente, los convenios se realizan para cubrir dónde no llega la Institución y las subvenciones cubren otras necesidades que son actividades o iniciativas que llevan a cabo entidades. Es decir se está hablando de cosas diferentes.

Por lo tanto plantean unas bases reguladoras de subvenciones que no se están ofreciendo y que sea de una manera consensuada y participada.

Incide en que si su grupo político ha querido denunciar algo, como que Equipos de Gobierno anteriores no hayan cedido espacios o no hayan otorgado ayudas a alguien por su carácter ideológico ya lo han denunciado en su momento.

Añade que en cualquier caso quien valora si son adecuadas o no son los técnicos y no cree que haya ningún tipo de mala interpretación posible en esta moción para mejorar las necesidades de las entidades del municipio.

El Sr. Ruiz Rivero señala que la Sra. Iglesias Manjón ha dicho que se aprueba una línea de ayuda para asociaciones y el primer punto de la moción se hace referencia a la redacción de una ordenanza.

Tras proceder al debate de los términos de la moción, se procede modificar el primer punto de la parte dispositiva quedando redactada de la siguiente manera:

“1º.- El Ayuntamiento de Calvià redactará y aprobará las bases reguladoras de subvención referidas en el punto 2º, garantizando la igualdad de condiciones a todas las entidades de Calvià.”

A continuación se transcribe la propuesta definitiva con la modificación “in voce” introducida:

“Històricament, les subvencions i ajudes a les entitats que duen a terme activitats Calvià no depenen de cap reglament municipal ni valoració objectiva, sinó que repartiment de les partides destinades a aquestes col·laboracions depenen de la voluntat política del governant de torn.

Des d'Esquerra Oberta de Calvià pensam que qualsevol col·lectiu que impulsa iniciatives al nostre municipi ha de poder rebre suport institucional en igualtat d'oportunitats a la resta. Es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

PROPOSTA D'ACORD:

Primer.- L'Ajuntament de Calvià redactará i aprovará les bases reguladores de subvenció referides en el punt 2on., garantint la igualtat de condicions a totes les entitats de Calvià

Segon.- L'Ajuntament de Calvià garantirà un repartiment equilibrat de les subvencions destinades a les iniciatives, mitjançant la regulació de la forma amb la qual hi podran tenir accés les entitats, totes en les mateixes condicions.”

Puesta a votación la precedente moción, con la modificación in voce introducida, se aprueba por unanimidad.

31. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MIXT, SR. TARANCÓN, PER A LA INSTAL·LACIÓ DE PASSOS DE VIANANTS INTEL·LIGENTS.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“La problemática de algunos pasos de peatones en nuestro municipio no es algo ajeno a ninguno de nosotros. Es algo habitual y a pocos sorprende el hecho de que un peatón esté a punto de cruzar y un vehículo en lugar de pararse, continúe y levante la mano pidiendo perdón. Este problema requiere una solución y algunos ayuntamientos ya han optado por la instalación de pasos de peatones inteligentes, con unos leds fijados en el suelo que se iluminan cuando alguien quiere pasar.

En nuestro municipio tenemos un problema de abundancia de vehículos sumada a que muchos de estos son conducidos por turistas que no conocen nuestras calles. El desconocimiento de estas personas sumado a que van más pendientes de su GPS que de mirar a la carretera obliga al peatón a no fiarse nunca. Es por ello que entendemos que sobretodo en lugares cercanos a centros médicos, llars de ancianos, colegios o carreteras interurbanas en las cuales se sobrepasa el límite de 40 km con frecuencia y cuyos pasos de peatones son realmente peligrosos, más por las noches conviene la instalación de este tipo de paso de peatones.

Por ello, presentamos las siguientes proposiciones al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El ayuntamiento procederá a la iniciación de un Plan de Revisión Municipal estableciendo un calendario de implantación para esta legislatura de los pasos de peatones del municipio a fin de estudiar cuales de éstos requieren una nueva capa de pintura o bien la instalación de señales con iluminación.

2º.- En aquellos pasos de peatones cercanos a colegios, centros médicos, llars de ancianos o aquellos en los que los técnicos estimen que sea oportuno llevar a cabo una modificación, el ayuntamiento procederá a la instalación, progresivamente, de pasos de peatones inteligentes con el fin de poder garantizar una mayor seguridad a los viandantes.”

El Sr. Tarancón Nieto señala que con el paso de los años las técnicas para mejorar la seguridad de los viandantes y reducir la siniestralidad de la carretera ha llevado a implantar nuevos sistemas de protección.

Recientemente se han creado los pasos de peatones inteligentes formados por bandas blancas con leds y tiene entendido que se alimentan de luz solar.

Aclara que presenta la presente moción ante el pleno debido al alto coste del sistema. El ayuntamiento dispone de un superávit para efectuar inversiones por lo que entiende que esta inversión beneficiaría igualmente al sector del taxi puesto que la abundancia de badenes obligan a reducir la velocidad pero también causan un fuerte desgaste en la amortiguación de los vehículos.

Es una medida novedosa y pionera, no obstante se debería efectuar un estudio económico sobre todo en relación a los pasos de peatones que entienden que funcionarían, como son en colegios, centros médicos, en especial el de Palmanova y el de Santa Ponça y casales de ancianos, donde debería asegurarse la mayor seguridad.

El Sr. Sedano Porcel propone las siguientes modificaciones en la moción, en el título y en los puntos 1º y 2º. Donde dice: "pasos de peatones del municipio" diga: "señales de tránsito inteligentes" y donde dice: "a fin de cuantos estos requieren una nueva capa de pintura" se añadiría: "modernización o bien instalación de señales de iluminación".

Entiende que el problema o solución, no pasa únicamente por la señalización de los pasos de peatones sino que va más allá y depende de la señalización de tránsito. Teniendo en cuenta que se quiere convertir el municipio en *Smart City* considera que sería un punto interesante.

El Sr. Molina Sarrió pregunta si puede presentar algún estudio económico de lo que puede costar.

El Sr. Perpiñá Torres avanza el voto a favor de su grupo político, igualmente se muestra a favor de las modificaciones propuestas por el Sr. Sedano Porcel. Consideran que Calvià tiene que ir hacia delante y consideran que es un paso más que debe dar el Equipo de Gobierno.

Agradece al Sr. Tarancón Nieto que haya incluido una enmienda planteada por su Grupo Político.

El Sr. Cuadros Martínez indica que el Sr. Tarancón Nieto en el punto 12 del orden del día, cuando hablaban de inversiones, se ha abstenido y en la moción solicita que se instalen los pasos de peatones más caros del mercado. El Equipo para una carretera de 6 metros en doble sentido cuesta 8.000 euros, posteriormente se ha de efectuar la obra, si hay corriente cerca la instalación será menos costosa, no obstante si no la hay se tendrá que buscar la línea eléctrica más cercana con lo cual se encarecerá más y si se habla de energía solar se dispararía el presupuesto de una manera bárbara.

Estos pasos inteligentes están justificados en el norte de Europa donde las ciudades tienen el día muy corto y muy oscuro. En cualquier caso avanza el voto a favor de su Grupo político y buscarán si hay algún paso que tenga riesgo e incide en que no hay ningún tramo de acumulación de accidentes.

Añade que hay otros sistemas más baratos e igualmente eficaces. En El Toro hay un sistema de báculos y vale unos 700 €. Este sistema detecta el automóvil y emite una señal lumínica para que se vea el peatón.

El Sr. Tarancón Nieto aclara que se ha abstenido en el punto 12 del orden del día pero no ha criticado todas las inversiones, únicamente ha criticado las inversiones en según qué ámbitos.

Aclara que no es ingeniero sino que ha encontrado un sistema, se ha reunido con el colectivo de taxistas, los cuales le han transmitido que hay un problema con los badenes del municipio que provoca un desgaste en la suspensión de los vehículos y si es muy caro es por lo que lo trae a pleno.

En cualquier caso si hay un sistema que vale 700 euros y funciona igual está totalmente a favor de que se instale.

El Sr. Sedano Porcel desconocían el coste del sistema, en cualquier caso entendían que era muy elevado y por lo tanto planteaban alternativas y no únicamente pasos de peatones.

Entienden que aceptan las enmiendas planteadas en cuanto a las señalización de los pasos y que sean más adecuados a cada punto.

El Sr. Perpiñá Torres considera que no puede comparar la propuesta planteada por el Sr. Tarancón Nieto con la propuesta planteada por el Sr. Cuadros Martínez de la carretera de El Toro a pesar de que sea muy adecuado en algunos pasos. La propuesta del Sr. Tarancón Nieto va más en la línea de la *Smart City*.

El Sr. Cuadros Martínez indica que si se llama paso inteligente a que tenga una iluminación en el suelo y se vea la silueta de la persona que pasa, el sistema de funcionamiento y el efecto del sistema que éste propone es exactamente el mismo, da una señal frontal indicando que hay un peligro con la diferencia de que uno vale 20.000 euros y otro 700 euros.

No obstante si en Calvià hubiese algún punto que estuviese justificado el implantar este sistema no tienen ningún inconveniente en instalarlo, no obstante no han encontrado ningún sitio donde merezca la pena efectuar esta inversión.

En cuanto a su instalación en los Colegios, incide en que éstos únicamente están abiertos por las mañanas y al haber luz no tiene sentido implantar este sistema, quizás sí en un PAC puesto que pueden acudir a cualquier hora del día e insiste que si hubiese algún sitio donde se justifica la inversión se procederá a su instalación.

El Sr. Tarancón Nieto considera que en cualquier caso con la moción pretende garantizar la seguridad siempre desde un punto de vista de que los técnicos den el visto bueno.

El Sr. Alcalde entiende que la moción indica que en primer lugar se efectúe un estudio y segundo que se pueda instalar ahí donde los técnicos lo consideren oportuno y de manera progresiva.

A continuación se transcribe la propuesta definitiva con la modificación "in voce" introducida:

"La problemática de algunos pasos de peatones en nuestro municipio no es algo ajeno a ninguno de nosotros. Es algo habitual y a pocos sorprende el hecho de que un peatón esté a punto de cruzar y un vehículo en lugar de pararse, continúe y levante la mano pidiendo perdón. Este problema requiere una solución y algunos ayuntamientos ya han optado por la instalación de pasos de peatones inteligentes, con unos leds fijados en el suelo que se iluminan cuando alguien quiere pasar.

En nuestro municipio tenemos un problema de abundancia de vehículos sumada a que muchos de estos son conducidos por turistas que no conocen nuestras calles. El desconocimiento de estas personas sumado a que van más pendientes de su GPS que de mirar a la carretera obliga al peatón a no fiarse nunca. Es por ello que entendemos que sobretodo en lugares cercanos a centros médicos, llars de ancianos, colegios o carreteras interurbanas en las cuales se sobrepasa el límite de 40 km con frecuencia y cuyos pasos de peatones son realmente peligrosos, más por las noches conviene la instalación de este tipo de paso de peatones.

Por ello, presentamos las siguientes proposiciones al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El ayuntamiento procederá a la iniciación de un Plan de Revisión Municipal estableciendo un calendario de implantación para esta legislatura de señales de tránsito inteligentes a fin de estudiar cuales de éstos requieren una nueva capa de pintura modernización o bien instalación de señales de iluminación.

2º.- En aquellos pasos de peatones cercanos a colegios, centros médicos, llars de ancianos o aquellos en los que los técnicos estimen que sea oportuno llevar a cabo una modificación, el ayuntamiento procederá a la instalación, progresivamente, señales de tránsito inteligentes con el fin de poder garantizar una mayor seguridad a los viandantes.”

Puesta a votación la precedente moción, con la modificación in voce introducida, se aprueba por unanimidad.

32. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MIXT, SR. TARANCÓN, PER A LA INICIACIÓ D'UNA CAMPANYA DE LLUITA CONTRA LA HOMOFÒBIA I EL RACISME A L'ESPORT.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Este mes ha sido noticia que un árbitro llamado Jesús Tomillero ha decidido renunciar a su carrera como árbitro debido a los constantes insultos que recibía tanto del público como de jugadores y cuerpos técnicos durante los partidos. Estos insultos no eran por otra razón que por el hecho de que Jesús había dicho públicamente que era homosexual.

Con el objetivo de fomentar el respeto y la igualdad en el deporte, entendemos que el ayuntamiento, administración local que apuesta fuertemente por el deporte, debe fomentar estos valores de lucha contra la desigualdad y el insulto contra personas que simplemente quieren expresar lo que sienten sin motivo por el que esconderse y las cuales repercuten en la educación de los jóvenes, que son quienes realmente son los protagonistas de estos eventos.

Es por ello que desde Ciudadanos queremos que el Ayuntamiento invite a Jesús Tomillero a arbitrar un torneo de fútbol en una campaña de concienciación con el objetivo de que esta administración muestre su más rotundo rechazo al uso de las injurias por motivos de raza, sexo, religión, condición sexual o cualquier otro aspecto, y motive a la denuncia de aquellas personas que hacen uso de estas conductas.

La lucha contra estas conductas se fundamenta principalmente en la educación y el Ayuntamiento debe dar ejemplo dando un paso adelante en la lucha contra la homofobia en el deporte.

Por ello, presentamos las siguientes proposiciones al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El ayuntamiento de Calvià muestra su total y rotundo rechazo a aquellas conductas homofobas y racistas que a día de hoy siguen usándose en el deporte y llevará a cabo una campaña de lucha contra la homofobia y el racismo en el mundo del deporte.

2º.- El ayuntamiento de Calvià muestra su apoyo a Jesús Tomillero e iniciará a través del Institut Calvianer d' Esports todo un seguido de actuaciones con el objetivo de concienciar de la lucha contra la homofobia y el racismo.

3º.- El alcalde, en su discurso inaugural de las competiciones deportivas en las que mayoritariamente existe este problema de homofobia y racismo, hará una breve mención a la lucha contra la homofobia y el racismo y el rotundo rechazo de este municipio a la discriminación por estos motivos.”

El Sr. Tarancón Nieto señala que todos conocemos el caso de Jesús, que simplemente por manifestar el hecho de que es homosexual ha sido objeto de insultos y burlas por parte de aficionados y de jugadores en los partidos de fútbol.

Dicha persona trabajaba en tercer división y por lo tanto tenía una carrera por delante, ha tenido que renunciar a su sueño por algo que desgraciadamente pasa a menudo y que es la homofobia y racismo en el deporte pese a que a muchos les cueste admitirlo.

Entiende que precisamente al tratarse de un deporte de jóvenes repercute en la educación y considera que el Ayuntamiento debe mostrarse rotundo contra estas prácticas y concienciar a los ciudadanos de que aquel que lleve a cabo estas conductas debe ser denunciado y en su caso pagar la correspondiente sanción.

El Sr. Sedano Porcel avanza su apoyo a la moción y a todo lo que sea sensibilización al problema de la estigmatización de los colectivos que padecen agresiones.

Recuerda que se aprobó una moción al respecto del 29 de junio que presentó el grupo Sí se puede Calvià y entiende que va en la misma línea.

El Sr. Ortega Aguera igualmente avanza el voto a favor de su grupo político e incide en que no hay nada nuevo en lo que se plantea en la moción. Las normas uso de las instalaciones deportivas de Calvià están regulados por el ICE y lo que se expone en la moción se contempla en el capítulo en el capítulo I, II y IV de dichas normas. El mal uso puede conllevar sanciones económicas tanto a los clubes como a los usuarios de las instalaciones.

En cualquier caso, condenan cualquier tipo de actos xenófobos, homófobos y cualquier tipo de calificativo que sea despreciativo hacia cualquier persona.

La Sra. Serra Félix señala que en cuanto al primer punto, igualmente rechazan cualquier tipo de actos xenófobos y racistas que lamentablemente se producen ocasionalmente en algún evento deportivo.

Del mismo modo, apunta que el deporte es una herramienta muy poderosa para evitar este tipo de comportamientos y es donde se tiene que trabajar para inculcar los valores de respeto y tolerancia mediante el juego y la convivencia en equipo, por lo que desde el ICE se pondrán en marcha campañas para su realización.

Como ha manifestado anteriormente el Sr. Ortega Aguera, el ICE regula el uso de las instalaciones deportivas y tienen la potestad de vigilar que se cumplan dichas normas pero nunca está demás ir un paso más allá y recalcar la importancia de actuaciones concretas como propone el Sr. Tarancón.

Manifiestan su apoyo al Sr. Tomillero y a todas las personas que han sido agredidas o, humilladas, simplemente por mostrar su condición social o raza.

Desde el ICE tienen programadas varias campañas, como la de juego limpio, o la de recogida de tapones solidarios y se podría sumar una tercera que podría ser una campaña de educación al respecto y tolerancia y en contra de la homofobia y el racismo.

Anuncia que van a incluir en el baremo de las próximas subvenciones puntuación para todos aquellos clubes que pongan en marcha iniciativas de este tipo, fomentando que se lleven a cabo y mediante las subvenciones se puedan desarrollar en condiciones.

Con respecto al punto 3º, el Sr. Alcalde en los discursos de apertura y clausura de las temporadas siempre ha resaltado los valores que el deporte transmite, es decir, de juego de equipo y respeto a todos los integrantes de la competición y el papel importante que tienen los entrenadores en la educación de los deportistas al ser el ejemplo en el que los niños se fijan, por lo que no duda que el Sr. Alcalde como profesor y entrenador nacional, no tendrá ningún problema en continuar con esta labor pedagógica en todos los eventos que sea invitado.

El Sr. Tarancón Nieto agradece el apoyo a todos los grupos políticos y si la normativa del ICE ya lo contempla, le gustaría ir un paso más allá, que los ciudadanos denuncien y luchen

contra estas actitudes y que conciencien que aquel que lleva a cabo una conducta determinada, se ponga en conocimiento de las autoridades y se aplique la normativa.

El Sr. Sedano Porcel señala que estas muestras de sensibilidad se han de dar siempre y todos los casos. Aprovecha la ocasión para mostrar su apoyo a un regidor que comparte militancia en el grupo político, el cual la semana pasada fue calificado de “medio hombre”.

El Sr. Molina Sarrió destaca que lo importante es que se visualice este problema, puesto que estamos ante una desigualdad del peor tipo de machismo, de no tener amor ni por uno mismo ni por el prójimo y hay que luchar contra esta lacra.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

CONTROL DE L'ACTIVITAT MUNICIPAL.

33. DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS AL MES D'ABRIL DE 2016.

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 1294 a 1860, ambos inclusive, correspondientes al mes de abril

34. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER GENERACIÓ 10/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
103 92205 6250004	ADQUISICIÓ MOBILIARI	1.000,00	21.409,74	22.409,74
TOTAL:			21.409,74	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
103 92205 2260400	SERVEIS JURÍDICS	240.000,00	21.409,74	218.590,26
TOTAL			21.409,74	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 10** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total **de 21.409,74€** segons el detall que s'ha exposat.”

35. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER GENERACIÓ 11/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
406 24100 2270600	TREBALLS TÈCNICS	0,00	10.000,00	10.000,00
			10.000,00	

ALTA EN INGRESSOS:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
47001	APORTACIÓ EMPRESAS PRIVADAS	13.388,46	10.000,00	23.388,46
			10.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm. 11** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total **10.000,00 euros** segons el detall que s'ha exposat.”

36. Donar compte de la modificació de crèdit per transferència 12/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
101 92207 6250004	ADQUISICIÓ MOBILIARI	2.001,00	1.000,00	3.001,00
TOTAL:			1.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
101 92207 2279902	DISTRIBUCIÓ REVISTES	9.500,00	1.000,00	8.500,00
TOTAL			1.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 12** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total **de 1.000,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

37. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER GENERACIÓ 13/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“**DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
602 16500 2100000	REPARACIÓ INFRAESTRUCTURA	140.000,00	1.073,96	141.073,96
			1.073,96	

ALTA EN INGRESSOS:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
39901	RECURSOS EVENTUALS	40.000,00	1.073,96	41.073,96
			1.073,96	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2^a del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2^a del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3^a de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm. 13** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total **1.073,96 euros** segons el detall que s'ha exposat.”

38. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER GENERACIÓ 14/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“**DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
602 16500 2100000	REPARACIÓ INFRAESTRUCTURA	141.073,96	1.614,60	142.688,56
			1.614,60	

ALTA EN INGRESSOS:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
39901	RECURSOS EVENTUALS	41.073,96	1.614,60	42.688,56

1.614,60

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm. 14** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total **1.614,60 euros** segons el detall que s'ha exposat.”

39. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER TRANSFERÈNCIA 15/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
104 13200 6240000	MATERIAL DE TRANSPORT	18.000,00	27.700,00	45.700,00
TOTAL:			27.700,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
104 13200 2040000	LLOGUER ELEM.TRANSPORT	255.000,00	20.000,00	235.000,00
104 13200 2219901	ADQUISICIÓ MUNICIÓ	3.000,00	2.700,00	300,00
104 13200 2279900	LLOGUER CENTRE TRANSMISSIONS 112	9.500,00	5.000,00	4.500,00
TOTAL			27.700,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 15** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total **de 27.700,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

40. DONAR COMPTE DE 4 DECRETS PELS QUALS ES RESOL VALIDAR LES FACTURES DE PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU PER IMPORT DE 3.127,93 €, 3.278,51 €, 3.895,78 € I 1.982,95 €.

La Corporación Plenaria queda enterada de los siguientes decretos decretos:

“DECRET pel que es valida la factura de PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU (CIF: A-07016991), per un import total de 3.127,93€.

Vist l'informe emès per la interventora accidental municipal i el disposat pel Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, pel que s'aprova el text refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, i el Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i en virtut de les competències atribuïdes per la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, en relació amb l'article 217 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, tinc per bé dictar el següent

DECRET

PRIMER- VALIDAR la factura número **06-683** de l'exercici 2015 (registre **166400**), de l'empresa PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU., per un import total de tres mil cent vint-i-set euros amb noranta-tres cèntims (3.127,93€) IVA inclòs, de conformitat amb l'establert en els articles 213 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

SEGON- L'OBJECTE de la citada factura es correspon al subministre de pinso per al manteniment oví i caprí, destinats als ramaders del terme municipal de Calvià.

TERCER- EL PREU queda establert en tres mil cent vint-i-set euros amb noranta-tres cèntims (3.127,93€) IVA inclòs

QUART- AUTORITZAR I DISPOSAR una despesa a favor de l'adjudicatari PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU amb càrrec a la partida pressupostària 162- 41400-22111400 del pressupost 2015.

CINQUÈ- REALITZAR el pagament a l'empresa PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU amb CIF A-07016991.”

“DECRET pel que es valida la factura de PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU (CIF: A-07016991), per un import total de 3.278,51€

Vist l'informe emès per la interventora accidental municipal i el disposat pel Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, pel que s'aprova el text refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, i el Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i en virtut de les competències atribuïdes per la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, en relació amb l'article 217 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, tinc per bé dictar el següent

DECRET

PRIMER- VALIDAR la factura número **06-682** de l'exercici 2015 (registre **166399**), de l'empresa PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU., per un import total de tres mil dos-cents setanta-vuit euros amb cinquanta-un cèntims (3.278,51€) IVA inclòs, de conformitat amb l'establert en els articles 213 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

SEGON- L'OBJECTE de la citada factura es correspon al subministre de pinso per al manteniment oví i caprí, destinats als ramaders del terme municipal de Calvià.

TERCER- EL PREU queda establert en tres mil dos-cents setanta-vuit euros amb cinquanta-un cèntims (3.278,51€) IVA inclòs

QUART- AUTORITZAR I DISPOSAR una despesa a favor de l'adjudicatari PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU amb càrrec a la partida pressupostària 162- 41400-22111400 del pressupost 2015.

CINQUÈ- REALITZAR el pagament a l'empresa PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU amb CIF A-07016991.”

“DECRET pel que es valida la factura de PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU (CIF: A-07016991), per un import total de 3.895,78€

Vist l'informe emès per la interventora accidental municipal i el disposat pel Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, pel que s'aprova el text refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, i el Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i en virtut de les competències atribuïdes per la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, en relació amb l'article 217 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, tinc per bé dictar el següent

DECRET

PRIMER- VALIDAR la factura número **06-681** de l'exercici 2015 (registre **166398**), de l'empresa PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU., per un import total de tres mil vuit-cents noranta-cinc euros amb setanta-vuit cèntims (3.895,78€) IVA inclòs, de conformitat amb l'establert en els articles 213 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

SEGON- L'OBJECTE de la citada factura es correspon al subministre de pinso per al manteniment oví i caprí, destinats als ramaders del terme municipal de Calvià.

TERCER- EL PREU queda establert en tres mil vuit-cents noranta-cinc euros amb setanta-vuit cèntims (3.895,78€) IVA inclòs.

QUART- AUTORITZAR I DISPOSAR una despesa a favor de l'adjudicatari PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU amb càrrec a la partida pressupostària 162- 41400-22111400 del pressupost 2015.

CINQUÈ- REALITZAR el pagament a l'empresa PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU amb CIF A-07016991.”

“DECRET pel que es valida la factura de PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU (CIF: A-07016991), per un import total de 1.982,95€

Vist l'informe emès per la interventora accidental municipal i el disposat pel Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, pel que s'aprova el text refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, i el Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i en virtut de les competències atribuïdes per la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, en relació amb l'article 217 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, tinc per bé dictar el següent

DECRET

PRIMER- VALIDAR la factura número **06-680** de l'exercici 2015 (registre **166395**), de l'empresa PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU., per un import total de mil nou-cents vuitanta-dos euros amb noranta-cinc cèntims (1.982,95€) IVA inclòs, de conformitat amb l'establert en els articles 213 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

SEGON- L'OBJECTE de la citada factura es correspon al subministre de pinso per al manteniment oví i caprí, destinats als ramaders del terme municipal de Calvià.

TERCER- EL PREU queda establert en mil nou-cents vuitanta-dos euros amb noranta-cinc cèntims (1.982,95€) IVA inclòs.

QUART- AUTORITZAR I DISPOSAR una despesa a favor de l'adjudicatari PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU amb càrrec a la partida pressupostària 162- 41400-22111400 del pressupost 2015.

CINQUÈ- REALITZAR el pagament a l'empresa PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA, SAU amb CIF A-07016991.”

41. DONAR COMPTE DELS COMPTES ANUALS DE LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004.

La Corporación Plenaria queda enterada de las cuentas anuales de la Fundación Calvià 2004.

42. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PLA D'ACTIVITATS 2016 DE LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Parts

D'una banda, el Sr. Alfonso Rodríguez Badal, batle de l'Ajuntament de Calvià (Ajuntament d'ara en endavant), que intervé en nom i representació de l'Ajuntament de Calvià, amb CIF P-0701100-J, i domicili al carrer Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 de Calvià.

De una parte, D. Jaime Nadal Mir, con NIF ---- secretari, que intervé en nom de la Fundació Calvià 2004 (Fundació d'ara en endavant), amb CIF G-57.253.262, i domicili al carrer Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 de Calvià, per acord del Patronat de la Fundació Calvià 2004 en reunió celebrada el 13 de juliol de 2015.

Antecedents

1. L'Ajuntament té com a objectiu promoure la organització d'activitats, esdeveniments i actuacions que aconseguixin dinamitzar i donar a conèixer el nostre municipi tant als residents com als turistes que anualment visiten Calvià.

1. La Fundació, en l'àmbit de les seves funcions, integra la promoció del municipi de Calvià en diferents aspectes culturals, esportius i socials. Entre els seus objectius hi ha el foment i la facilitació de tot tipus d'iniciatives turístiques, socials i culturals d'interès general pels residents del terme municipal de Calvià i que suposin promoció turística, promoció d'esdeveniments i altres iniciatives que impliquin la diversificació d'activitats pels residents i visitants de Calvià.

2. Que és d'interès de les parts que aquestes activitats siguin gestionades a través de la Fundació, organisme que fa funcions de Patronat del turisme i que al llarg d'aquests 12 anys ha demostrat la seva professionalitat i eficàcia en les seves gestions.

3. Que el passat 16 de desembre de 2015, en reunió de Patronat de la Fundació Calvià 2004, es va aprovar per unanimitat el pla d'activitats 2016 d'aquest organisme que integra les activitats abans esmentades.

Que en sessió plenària de data 10 de desembre de 2015 de l'Ajuntament de Calvià es van aprovar els pressupostos 2016 que inclouen diferents partides pressupostàries per tal de poder desenvolupar les activitats integrades en el Pla d'Acció 2016 de la Fundació Calvià 2004.

Que en sessió de la Junta de Govern Local de data 29 de març de 2016 es va aprovar la signatura del present conveni de col·laboració.

Per aquest motiu, les parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Conveni, i per això el signen d'acord amb les següents

Clàusules

1. La Fundació duré a terme un programa d'activitats culturals, esportives, socials i de promoció turística amb la finalitat de fomentar el desenvolupament econòmic i social del terme municipal de Calvià durant l'any 2016, i entre altres es desenvoluparan les següents tasques:

- La gestió dels tallers cultural del terme municipal de Calvià.
- La co-gestió d'esdeveniments esportius com ara: Sol Half Marathon Magaluf 2016, Half Triatló Challenge Paguera 2016, el Campionat Beach Rugby 2016, el Campeonat del Món de futbol de policies, Sant Silvestre 2016, etc.
- La co-gestió d'algunes de les activitats del programa de festes Rei en Jaume'16.
- La co-gestió i co-organització de la Promoció turística de l'Ajuntament de Calvià.
- L'organització del producte Calvià Gastronòmic que aglutina la Mostra de Cuines d'Abril i la Mostra de Cuines de Tardor.
- L'organització de la Oktoberfest 2016
- L'organització del Calvià Chess Festival 2016.
- Altres activitats de promoció turística, cultural, social i en general de desenvolupament econòmic del municipi.

2. L'Ajuntament de Calvià finançarà aquestes activitats a través de les següents partides del pressupost municipal:

Desenvolupament Estratègic:	001	91000	4800000:	144.000,00- euros
Turisme:	206	43200	4800000:	281.000,00- euros
Comerç:	202	43100	4800000:	61.000,00- euros
Cultura:	303	33001	4800000:	87.000,00- euros

3. Expressament es fa constar que les accions objecte del Conveni són aquelles que es duran a terme durant l'any 2016, on l'Ajuntament de Calvià actuarà sempre com a co-organitzador.

4. L'aportació econòmica en què es concreta la col·laboració de l'Ajuntament objecte d'aquest Conveni es concedeix únicament i exclusivament per a la finalitat determinada en la clàusula primera.

5. Per a l'objecte del Conveni, l'aportació de l'Ajuntament és del cent per cent de la despesa efectivament feta, amb el límit màxim de 573.000,00 euros.

6. El pagament de l'aportació de l'Ajuntament s'ha de fer, de forma escalonada, d'acord amb aquests terminis aproximats:

Import	Data de pagament
144.000,00- euros	Abans de 30 de març de 2016
281.000,00- euros	Abans de 30 de maig de 2016
61.000,00- euros	Abans de 31 de juliol de 2016
87.000,00- euros	Abans de 30 de setembre de 2016

7. La justificació de la realització de les accions o inversions objecte d'aquest Conveni, el compliment de les obligacions assumides per la Fundació i la despesa total feta requereixen l'aportació de:

α) Justificants de pagament dels diferents proveïdors de la Fundació de la despesa realitzada relativa a l'acció o inversió objecte d'aquest Conveni.

β) Documentació acreditativa (memòria) de la realització de l'objecte d'aquest Conveni. S'hi han d'incloure fotografies dels actes, ressenyes, notícies i/o anuncis publicats en premsa relatius al desenvolupament de l'objecte d'aquest Conveni.

χ) Una mostra del material publicitari o promocional, en el supòsit que es faci (cartells, fullets, programes, insercions en premsa, etc.).

d) Els justificants o les comptes detallades de la Fundació s'ha d'aportar abans del dia 30 de juny de 2017 i han d'anar acompanyats d'un escrit en el qual es relacionin els documents i el material aportats.

8. La Fundació es compromet a :

- a) Dur a terme l'objecte d'aquest Conveni i supervisar-ne el desenvolupament.
- b) Sotmetre's a les actuacions de comprovació que efectui l'Ajuntament, amb relació a les ajudes concedides.
- c) Comunicar a l'Ajuntament l'obtenció de subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat procedents de qualsevol administració o entitat pública o privada, ja sigui nacional o internacional.
- α) Reflectir la col·laboració de l'Ajuntament en tota la documentació oficial i en tot el material publicitari o promocional, en el supòsit que es faci (fullets, cartells, programes, anuncis en premsa, etc.), relatius a l'objecte d'aquest Conveni. Tot això, d'acord amb el model que han de sol·licitar a l'Ajuntament i després del consentiment i la conformitat previs del cap del Departament de Comunicacions.
- e) Integrar les persones i/o autoritats que designi l'Ajuntament en els diferents comitès d'honor, organitzador, executiu, tècnic i/o de naturalesa anàloga que es constitueixin per a l'execució de l'objecte d'aquest Conveni.
- f) Comunicar a l'Ajuntament, amb una antelació mínima suficient, qualssevol actes públics relacionats amb l'objecte d'aquest Conveni, en els quals s'ha de reservar un lloc d'honor als representants que designi l'Ajuntament.

9. L'alteració de les condicions tingudes en compte per determinar la col·laboració de l'Ajuntament pot comportar la modificació d'aquest Conveni.

10. Aquest Conveni es mantindrà vigent fins al dia 1 de juliol de 2017.”

43. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I EL JUTJAT DE PAU DE CALVIÀ PER A L'ACCÉS A DADES DEL PADRÓ PER INCORPORAR ALS EXPEDIENTS JUDICIALS EN COMPLIMENT DE LES SEVES FUNCIONS.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Por una parte, D. Alfonso Rodríguez Badal, Alcalde del Ajuntament de Calvià, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación.

De otra parte, D. Fernando Rodríguez Peña, Juez de Paz de Calvià, en virtud de nombramiento de fecha 24 de julio de 2013.

Ambas partes se reconocen capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

- I. El Juez de Paz de Calvià ha solicitado al Ajuntament de Calvià acceso a la información del Padrón Municipal de Habitantes, con el fin de que el Juzgado pueda consultar el domicilio o residencia de las personas interesadas en procedimientos judiciales.

- II. El Padrón Municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- I. El artículo 16.3 LBRL dispone que los datos del Padrón municipal se podrán ceder a otras Administraciones Públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o domicilio sean datos relevantes.
- II. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil regula las comunicaciones con las partes, con testigos, peritos y otras personas y establece que para realizar las averiguaciones del tribunal sobre el domicilio, y añade que se utilizarán por el Secretario Judicial los medios oportunos para averiguar el domicilio o residencia pudiendo dirigirse, en su caso, a Registros, entidades, etc.
- III. De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso al Padrón Municipal por parte del Juzgado de Paz

constituye una cesión de datos definida en su artículo 3 y por tanto debe sujetarse a lo establecido en el artículo 11 de la misma Ley, por lo que sólo puede verificarse para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y cesionario, sin que sea preciso el consentimiento del afectado al ser el destinatario un Juez en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

- VI. Al amparo de lo que dispone el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes manifiestan su voluntad de firmar un convenio de colaboración con el fin de establecer sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros, de acuerdo con el artículo 38.4 de la misma Ley, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer el sistema de acceso del Juzgado de Paz de Calvià, órgano judicial del municipio, a la información contenida en el Padrón de Habitantes informatizado, titularidad del Ajuntament de Calvià, para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

Segunda.- FINALIDAD

El acceso a la información contenida en el Padrón de Habitantes se autoriza con la única finalidad de facilitar las gestiones propias del Juzgado de Paz de Calvià, al objeto de incorporar a los expedientes judiciales la información padronal cuando sea preciso.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) Por parte del Ajuntament de Calvià:

- Establecer y comunicar al Juzgado de Paz las prescripciones técnicas para el correcto funcionamiento del acceso a la información de datos padronales, así como los requerimientos técnicos que sean necesarios en aplicación de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.
- Establecer los sistemas de seguridad para el establecimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal de acuerdo con la normativa aplicable, así como el control de los accesos por parte del personal del Juzgado de Paz a los datos del Padrón.

- Realizar los trabajos de conexión y mantenimiento entre la información municipal y el Juzgado de Paz.

b) Por parte del Juzgado de Paz:

- Acceder a los datos del Padrón Municipal con la única finalidad de la averiguación y la realización de los actos de comunicación judicial de acuerdo con lo que establece la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Acceder a través de la aplicación informática de acuerdo con las funcionalidades y prescripciones técnicas y de funcionamiento de la aplicación informática que gestiona el fichero del Padrón Municipal de Habitantes.
- No almacenar la información del Padrón de Habitantes, quedando totalmente prohibido este hecho.
- Cumplir la normativa reguladora de Protección de datos de carácter personal y firmar la documentación precisa de acuerdo con el documento de seguridad del Ajuntament de Calvià.

Cuarta.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

La detección de anomalías en los accesos al Padrón Municipal por parte de los órganos judiciales o de su personal o por cualquier otra causa, permitirá al Ajuntament de Calvià la suspensión de la vigencia del presente convenio.

Quinta.- ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO

Cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de adaptarlo a una nueva legislación o normativa que se dicte, o por cuestiones tecnológicas, se procederá a la actualización del presente convenio, previo acuerdo de ambas entidades firmantes, mediante la suscripción de una adenda.

Sexta.- FINANCIACIÓN

El presente convenio no supondrá aportación económica por ninguna de las partes.

Séptima.- DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de un año a partir del día de la firma. Se prorrogará tácitamente por periodos de la misma duración, salvo en el caso de denuncia por cualquiera de las dos partes, notificada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de un mes.

Octava.- RESOLUCIÓN

El presente convenio se resolverá por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia expresa de alguna de las partes notificada fehacientemente con una antelación mínima de un mes.
- Por cambios normativos que afecten al objeto o finalidades o al ejercicio de las funciones.
- El incumplimiento de alguna de las partes del contenido de este convenio.

El convenio podrá suspenderse en el caso de que por parte del Juzgado de Paz o de su personal no se cumplan las prescripciones de acceso o se detecten anomalías en los accesos de acuerdo con lo que establece la normativa de protección de datos, de acuerdo con la cláusula cuarta del presente convenio.

Novena.- INTERPRETACIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, y que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo por las partes, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.”

44. DONAR COMPTE DE LA PRÒRROGA DEL CONVENI SUBSCRIT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ PALOMONDRIUS BUCEO PER A LA CESSIÓ D'ÚS DE LOCAL MUNICIPAL.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“De una parte, D. Israel Molina Sarrió, Teniente de Alcalde de Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y Juventud, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 1 de diciembre de 2.015, con domicilio en c/ Juliá Bujosa Sans, batle, n°. 1, de Calvià,

Y de otra, D. Gustavo Daniel Livi, con NIF ----, en nombre y representación de la Asociación Palomondrius Buceo, con NIF G-57822009, con domicilio social en calle Bellpuig, n°. 63, 2° B, de C'as Catalá y el n°. de registro municipal de asociaciones 251 por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la Asociación

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación Palomondrius Buceo, en fecha 5 de mayo de 2014, formalizaron Convenio de Cesión de uso de un espacio del inmueble ubicado en el interior de uno de los locales municipales sitos en Illetes en el Paseo de Illetas, s/n Edificio L'Auba, Locales 15 y 16, Calvià, con una duración inicial de un año, a contar de la fecha indicada, hasta un máximo de cuatro años, en fecha 05/05/2015 se formalizó la primera prórroga, teniendo prevista su finalización el día 05/05/16.

II- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO, a partir del día 5 de mayo de 2016, con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.”

45. DONAR COMPTE DEL CONVENI ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 I MICE MEDIA SL. PER COL·LABORAR EN ACTUACIONS PROMOCIONALS TURÍSTIQUES.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Rodríguez Badal, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Calvià, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.. (*en adelante, Ajuntament*).

De otra parte, D. Jaime Nadal Mir, con NIF ----, secretario de Fundación Calvià 2004, (*en adelante, la Fundación*) que interviene en su representación, con CIF G-57.253.262 y domicilio en c/Juliá Bujosa Sans, batlel, 07184 Calvià, Illes Balears

Y de otra parte Don Javier Calvet Stoffel, provisto de DNI número ----, actuando en nombre y representación de la sociedad MICE MEDIA SL, domiciliada en Paseo Mallorca, 32A piso 1° (07012 — Palma), con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Aragonés, 3 bajos (07012 - Palma) y con NIF C.I.F. B-57611006. (*en adelante, MICE*).

MANIFIESTAN

I. Que Calvià es el primer municipio turístico vacacional español en capacidad de acogida hotelera. Desde hace muchos años nadie duda de la capacidad de atracción del municipio durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, por lo que los esfuerzos promocionales públicos se concentran en el incremento de las visitas en los restantes meses del año para tratar de mantener la ocupación y la temporada lo más alta y larga posible.

II. Es objetivo de la Fundación contribuir al desarrollo turístico de Calvià, tanto en el ámbito nacional como internacional, mejorando en la medida de lo posible su imagen delante de los mercados emisores de turismo y creando nuevos productos para favorecer el aumento de estancias hoteleras durante todo el año. Todo ello favoreciendo la desestacionalización y la calidad del producto turístico de Calvià. Por ello, está interesada en aquellas actividades que fomenten, mejoren y promocionen Calvià como destino turístico.

Que la Fundación, tiene como objetivo genérico la proyección de una oferta diversificada y sostenible basada en la calidad del producto y en el conocimiento de lo que se puede ofrecer, de manera que se puedan satisfacer todas las demandas del mercado emisor.

Por ello, colaborar y dar acogida a iniciativas emprendedoras en el Sector Turístico es un fin en sí mismo.

III.- Que MICE es una empresa española con sede en Palma de Mallorca, Baleares, y especializada en la promoción de diferentes destinos de la geografía española como destinos turísticos específicos para MICE (grupos), entre ellos Calvià. MICE es un concepto genérico turístico que engloba todos los grupos de profesionales: Meetings, Incentives, Conventions & Events. Los productos que realiza MICE Mallorca son:

- **Guía Anual:** Se presenta bajo el nombre de MICE Mallorca Annual Guide (versión digital) y se estructura en diferentes apartados o secciones, en los cuales aparecen cada uno de los establecimientos y productos de forma clara y ordenada (incluyendo tablas de información específica MICE). Distribución directa a más de 1.000 organizadores de eventos profesionales de 22 países potencialmente interesados en nuestro destino.
- **Portal web:** Complementa a la Guía Anual, permite interactividad y ampliar la información. Los idiomas de la Web son el inglés y el español, ya que está orientada al público objetivo del sector. Contiene enlaces gratuitos a las webs de referencia de clientes y anunciantes. El portal web contiene asimismo informaciones relevantes sobre el destino y noticias del segmento MICE.
- **Workshop:** Anualmente se celebra un workshop al que asisten como invitados aproximadamente unas 30 empresas europeas del segmento MICE. Este workshop tiene un formato de entrevistas individuales y permite que la oferta y la demanda se conozcan en persona pudiendo así estrechar relaciones, conocer los productos y servicios de cada uno y negociar entre ellos. Los asistentes invitados (buyers) de cada edición son diferentes. Para saber más sobre nuestros workshops click aquí.
- **Networks:** MICE Mallorca organiza periódicamente a lo largo del año una serie de encuentros con clientes y empresas afines para potenciar el networking e intercambio de ideas dentro del segmento MICE y así aprovechar sinergias entre los actores del destino.
- **Redes Sociales:** MICE Mallorca también está presente en las principales redes sociales (Facebook y Twitter) a través de las cuales se comunican con sus clientes haciéndoles partícipes de las noticias y novedades del sector y del destino.
- **Ferías:** Participa representando a sus clientes (y repartiendo la Guía Anual en formato USB) en las ferias especializadas más importantes del segmento MICE: **EIBTM** Barcelona (a nivel nacional) e **IMEX** Frankfurt (a nivel europeo).

IV. Que el Ajuntament y Fundació conocen el proyecto MICE que consiste en:

- Elaboración de la MICE MALLORCA ANNUAL GUIDE (versión digital) y página web (www.micemallorca.com)
- Organización del Workshop One 2 One MICE Mallorca en Calvià (previsto para el mes de octubre de 2016).
- Participación en Ferias como IMEX, EIBTM.

- Realización de networks periódicos a lo largo del año.

V.- Que la Fundación está interesada en colaborar económicamente en tal evento para contribuir a la difusión nacional e internacional del nombre de Calvià, vinculado a una publicación y al workshop de total prestigio.

VI.- Que, en atención a lo expuesto, las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

Mediante el presente Convenio, el Ajuntament y la Fundación colaboran en las actuaciones promocionales turísticas que organiza MICE, y entre ellas destacar el Workshop para profesionales del turismo que se organizará en octubre de 2016.

SEGUNDA.-

La Fundación aportará un total de dos mil quinientos euros más el IVA correspondiente (2.500,00 € + 21% de IVA) a MICE para el desarrollo de las actuaciones presentes en el presente convenio.

Dicho importe se deberá hacer efectivo mediante un pago único mediante transferencia bancaria una vez finalizadas las actividades de este convenio, y previa presentación de la memoria — proyecto justificativo del evento.

TERCERA.-

MICE se compromete a:

- A) Realizar las acciones necesarias incluyendo reuniones quincenales si se considera necesario, en forma de grupos de trabajo, a partir del 1 de julio con representantes del Ajuntament, la Fundación y MICE Mallorca, para la organización en octubre de 2016 del Workshop One 2 One MICE Mallorca en Calvià.
- B) Inclusión de Calvià como destino preferente dentro del diseño de la Guía Anual MICE Mallorca 2016 (<http://www.micemallorca.com/guia-de-servicios/localizaciones/>). MICE cederá de forma gratuita un espacio relevante a Calvià en el marco de este acuerdo.
- C) Organización de alguna actividad del Workshop MICE 2016 en el municipio con la finalidad de dar a conocer Calvià.
- D) Difusión en sus redes sociales corporativas de actividades y colaboraciones del Ajuntament que se le comuniquen.
- E) Informe sobre novedades detectadas y tendencias del sector turístico en las ferias IMEX Frankfurt e IBTM Barcelona.
- F) Crear una ficha técnica de la Finca Galatzó en la sección "Venues" de la página web www.micemallorca.com

CUARTA.-

Ajuntament de Calvià y la Fundación se comprometen a:

- A) Prestar su ayuda a MICE, en la organización del evento especial para los participantes del workshop en octubre de 2016.
- B) El departamento de prensa del Ajuntament sacará de forma regular información sobre el acuerdo de colaboración a los medios de comunicación locales y nacionales y en

concreto informará (de forma consensuada con MICE MEDIA) de la guía anual así como la Organización del Workshop.

- X) Colaborar con MICE en la distribución de los anuarios MICE Mallorca 2016 en todas las ferias y eventos en los que Calvià participe activamente con stand propio durante el año 2016/17.
- Δ) Cesión por parte del Ajuntament, de forma gratuita, de un espacio municipal adecuado para la celebración de dicho workshop o para una jornada de conferencias sobre el segmento MICE, que está previsto realizar en octubre de 2016, y siempre según disponibilidad de estas instalaciones.

QUINTA.-

MICE garantiza:

- La difusión y publicación del nombre y logotipo de Ajuntament y la Fundación en cuantos medios de comunicación y prensa especializada se promueva y publiquen las actividades convenidas en este convenio
- Que se difundirá y publicará el nombre y logotipo de Ajuntament y la Fundación en todas las publicaciones, actos y presentaciones que se organicen con objeto de publicitar las actividades propias de este convenio.
- Que se incluirá el logotipo y nombre de Ajuntament y la Fundación en todos los anuncios que MICE destine al efecto, notas y dossier de prensa

SEXTA.-

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes y finalizará el día 20/04/2017.

SÉPTIMA.-

MICE ejecutará sus obligaciones con la mayor diligencia posible para el buen fin de las actividades mencionadas en la cláusula tercera.

MICE deberá mantener en todo momento la adecuada organización profesional de su actividad para el correcto cumplimiento de sus obligaciones y deberá comunicar a Ajuntament y la Fundación toda la información relevante de que disponga para el ejercicio de sus derechos.

OCTAVA.-

Las partes podrán resolver unilateralmente el presente convenio cuando otra parte hubiera incumplido total o parcialmente las obligaciones asumidas en el mismo y, notificado el incumplimiento, éste no se hubiera subsanado en el plazo de un mes desde la notificación de dicho incumplimiento.

NOVENA.-

Las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia a los suyos propios si los tuvieren.”

46. DONAR COMPTE DE L'ACORD DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I ASPAS (ASSOCIACIÓ DE PARES DE PERSONES AMB DISCAPACITAT AUDITIVA) PER A PROMOURE LA SEVA INCLUSIÓ SOCIAL, PROFESSIONAL, EDUCATIVA I FORMATIVA.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNITS

Per una part, la Sra. Natividad Francés Garate, Tinent de Batle de Cohesió Social de l'Ajuntament de Calvià, segons Resolució de Batlia de data 1 de desembre de 2015.

I, de l'altra, el Sr. Jaime Ferrer Camps con a Director-Gerent d'ASPAS (Associació de pares de persones amb discapacitat auditiva), domiciliada al carrer Ramon Nadal número 4 de Palma de Mallorca, entitat sense ànim de lucre i declarada d'utilitat pública, i que consta inscrita amb el numero 185 del Registre Central de Serveis Socials de la Conselleria de Família i Benestar Social del Govern de les Illes Balears.

MANIFESTEN

Que una adequada atenció a les persones amb discapacitat auditiva i en situació de vulnerabilitat social de Calvià precisa que les distintes administracions i serveis que les tracten es coordinin i col·laborin. En aquest sentit, és voluntat de l'Ajuntament de Calvià i d'ASPAS col·laborar en l'atenció a les persones amb discapacitat auditiva i les seves famílies.

ACORDEN

Promoure la inclusió social, professional, educativa i formativa de les persones amb discapacitat auditiva del municipi de Calvià, mitjançant :

- El treball col·laboratiu i coordinat entre les diferents àrees de l'Ajuntament de Calvià i els serveis prestats per ASPAS (Servei d'Atenció Primerenca, Servei de Logopèdia, Servei d'Assessorament i Suport Logopèdic a Centres Educatius, Servei de Suport a l'Aprenentatge, Servei d'Orientació i Inserció Sociolaboral, Servei de Formació Ordinària i Ocupacional, Servei d'Atenció a Famílies, Servei d'Atenció Psicològica, Servei d'Atenció Social i Servei d'Oci i Temps Lliure).
- La difusió deis serveis que ofereix ASPAS a les persones amb discapacitat auditiva mitjançant les vies i canals establerts al ciutadà del municipi de Calvià.
- L'assessorament per part d'ASPAS en matèria d'accessibilitat per a les persones amb discapacitat auditiva per fomentar l'accés a la informació i a les barreres a la comunicació.

DURADA

La vigència d'aquest conveni de col·laboració serà de dos anys des de la signatura del conveni. Una vegada acabat el termini de vigència pactat, es prorrogarà en les mateixes condicions, mentre no hi hagi un preavís d'ambdues parts en un termini de 1 mes abans de la finalització del conveni, per períodes anuals, fins un màxim de dos anys més. La duració total del conveni, pròrrogues incloses, no podrà superar els quatre anys.”

47. DONAR COMPTE DEL PROTOCOL D'AGERMANAMENT DELS MUNICIPIS DE CALVIÀ I NERPIO.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“De una parte, D. ALFONSO LUIS RODRÍGUEZ BADAL, Alcalde de Calvià (Illes Balears), que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 2.015.

De otra parte, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO, Alcalde de Nerpio (Albacete), que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 2.015.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del siguiente

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO.

Con motivo del XX aniversario de las Fiestas de Nuestra Señora de la Cabeza, organizadas por los residentes de Calvià, nacidos en Nerpio, el Ajuntament de Calvià quiere hermanar los pueblos en señal de unión y apoyo a nuestros residentes.

Por acuerdos del Pleno del Ajuntament de Calvià y del Pleno del Ayuntamiento de Nerpio, ambos de fecha 28 de abril de 2.016, se aprobó el protocolo de hermanamiento entre ambos municipios.

Los Municipios de Calvià (Mallorca) y Nerpio (Albacete), y en su nombre los Alcaldes de los dos municipios, Sr. Alfonso Rodríguez Badal y el Sr. José Antonio Gómez Moreno, respectivamente, conscientes de los vínculos de amistad y solidaridad que existen entre ambos y convencidos de que la mutua colaboración los beneficiará mutuamente, y será una forma de profundizar en la unión territorial, han decidido formalizar el presente protocolo de hermanamiento, convencidos y conocedores ambos municipios de:

1. Que las relaciones de hermanamiento constituyen un elemento fundamental para un mejor conocimiento y colaboración entre los pueblos, contribuyendo a reforzar, favorecer y promover la amistad y la paz.

2. Que el establecimiento y la instauración de relaciones permanentes de cooperación e intercambio entre ciudades representan un estímulo para todos los sectores que forman el tejido civil, social y económico.

3. Que la formalización de este hermanamiento favorecerá el establecimiento de una estrecha colaboración entre los dos Ayuntamientos, que se traducirá en un beneficio espiritual y material para sus gentes.

4. Que el fortalecimiento de las relaciones entre ambas ciudades contribuye activamente a la plena construcción de la España de los ciudadanos.

5. Que ambos pueblos, a través de sus legítimos representantes presentes en este acto, consideran que no es suficiente la simple firma de este documento para que el hermanamiento cobre todo su sentido, sino que es preciso, además, que comprometa a toda la población de los dos municipios de tal forma que llegue a ser un elemento permanentemente dinamizador de la vida de los mismos, demostrativo de que es mucho más fuerte lo que infunde que lo que nos pudiera separar.

Y para ello

ACUERDAN,

Primero: Los Ayuntamientos de ambas villas, Calvià y Nerpio afirman la unánime decisión de mantener relaciones de amistad, unión y fraternal hermandad para conseguir el progreso, el desarrollo y el bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia.

Segundo: Ambas Corporaciones se comprometen a colaborar para fortalecer las relaciones inspiradas en la igualdad, la paz y la prosperidad, tanto culturales como deportivas, sociales, turísticas y económicas.

Tercero: Ambos Ayuntamientos apoyarán la organización de encuentros sociales que redunden en la formación integral de ambos municipios; juveniles, culturales, artísticos, deportivos, etc. En particular, se fomentará el intercambio turístico del que participan jubilados y discapacitados.

Cuarto: Ambos Ayuntamientos se comprometen a posibilitar el intercambio de experiencias, iniciativas y soluciones a sus problemas comunes. Con el fin de lograr un conocimiento recíproco más amplio que sea fundamento de los intercambios, de la difusión recíproca de sus atractivos y recursos turísticos y de los proyectos a desarrollar (acciones promocionales, culturales y comerciales de sus respectivas áreas de influencia), los representantes de ambos municipios encargados de la ejecución de este protocolo dispondrán que se efectúe el envío

periódico de información y documentación de ambas villas y que se lleve a cabo la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.

Quinto: Ambos Ayuntamientos prestarán, en el marco de sus posibilidades, el máximo apoyo y colaboración en aquellas iniciativas de alianza estratégica entre empresas de ambas partes, y promoverán en su ámbito de competencia acciones en materia de transferencia tecnológica en las distintas áreas empresariales y en la puesta en marcha de programas para la inversión industrial, como una forma de contribuir a la intensificación de las relaciones económicas y empresariales entre los municipios de Calvià y Nerpio.

Sexto: Se propone el desarrollo de fórmulas participativas que permitan aunar esfuerzos en la ejecución de proyectos comunes en diversos ámbitos -culturales, sociales, educativos, empresariales, comerciales y turísticos- a iniciativa de los pueblos mancomunados, como modelo asociativo para la gestión de servicios públicos. Es importante promover la participación del tejido asociativo de los dos municipios, lo que hace posible que la solidaridad que está en la base del hermanamiento impregne al conjunto de la sociedad.

Séptimo La presente carta de hermandad, así como el hermanamiento efectivo de ambas villas, entrará en vigor el día de la firma del presente protocolo, y tendrá una duración indefinida. No obstante, cada cuatro años los representantes de ambas localidades procederán a su revisión, para introducir las modificaciones que fueran precisas.”

48. DONAR COMPTE DEL CONVENI ENTRE FUNDACIÓ CALVIÀ 2004- AJUNTAMENT DE CALVIÀ I ASSOCIACIÓ DE HOTELERS DE PALMANOVA-MAGALUF PER A LA CELEBRACIÓ DEL FESTIVAL DE PRIMAVERA 2016 I DIA DEL TURISTA 2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“De una parte, D. Antonio García Moles, con NIF ----, teniente de alcalde del Ajuntament de Calvià, en virtud de la delegación efectuada por resolución de alcaldía, de fecha 15 de junio de 2015 quien interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià (Ajuntament de ahora en adelante) con CIF P-0701100-J, y sede en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 de Calvià en uso de las atribuciones de la legislación vigente.

De otra, D. Jaime Nadal Mir, con NIF ----, en su condición de Secretario de la Fundación Calvià 2004 por acuerdo de la Fundación Calvià 2004 (Fundación de ahora en adelante) en reunión celebrada el 13 de julio de 2015, con CIF G-57253262, y domicilio en calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 de Calvià.

De otra parte D. Sebastián Darder Torquemada provisto de NIF número ----, actuando en nombre y representación de la empresa Asociación de Hoteleros de Palmanova-Magaluf (ASHOPAMA de ahora en adelante), con CIF G-07161292, y domicilio fiscal en Avda. Las Palmeras, 14 — 07181- Magaluf, actuando en nombre y representación de la misma.

MANIFIESTAN

1. Que la Fundación viene desarrollando desde su creación y, entre otros, el papel de un patronato de turismo. Tiene como objetivo primordial la organización, promoción y realización de actividades y eventos de carácter deportivo, cultural, social, etc. que contribuyan a promocionar Calvià como destino turístico especialmente durante la temporada media y baja.
2. Que en la reunión de Patronato de la Fundación que tuvo lugar el 16 de diciembre de 2015, aprobó el plan de actividades de la Fundación Calvià 2004 para el año 2016, que incluía el Festival de primavera de Magaluf y el Día del turista de Palmanova Magaluf, considerando que ambos eventos son abiertos y con la suficiente entidad y ambición como para promocionar Calvià en el ámbito local, nacional e internacional. Por ello, aprobó otorgar una ayuda a ASHOPAMA para organizar dichos eventos.
3. Que el Festival de primavera es una fiesta que se viene celebrando en Magaluf desde hace ocho años para celebrar el comienzo de la temporada. Dinamizar la zona turística a

- principios del mes de mayo, en el cual casi todos los establecimientos hoteleros están abiertos, pero con bajas ocupaciones.
4. Que el Día del Turista es una fiesta tradicional que se viene celebrando en Palmanova Magaluf desde hace ocho años y que se ha convertido en una cita anual muy importante para la zona, habitualmente frecuentada por muchos turistas que visitan Calvià. Es precisamente un homenaje a todos aquellos turistas que visitan Palmanova-Magaluf regularmente.
 5. Por otro lado, Calvià es el primer municipio turístico vacacional español en capacidad de acogida hotelera. Desde hace muchos años nadie duda de la capacidad de atracción de Calvià durante los meses de temporada, por lo que los esfuerzos promocionales se concentran en el incremento de las visitas en los meses de temporada media y baja para tratar de mantener la ocupación y la temporada lo más alta y larga posible. En este contexto el Festival de Primavera y el Día del turista que se formalizan con este convenio pueden llegar, si hay continuidad y buen hacer en la celebración, a ser clave para aumentar la ocupación al principio y al final de la temporada y con ello aumentar los ingresos de los negocios vinculados directa o indirectamente con el sector turístico.
 6. ASHOPAMA tiene experiencia reconocida en la organización de ambos eventos.
 7. Por todo ello, siendo voluntad de las partes el colaborar al buen fin de la celebración del Festival de primavera 2016 y el Día del Turista 2016 en Palmanova-Magaluf y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para, en la representación que ostentan, otorgar al presente convenio de colaboración, así lo hacen de conformidad a la

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Fundación y el Ajuntament de Calvià, por medio del presente convenio, promueven la celebración del Festival de la Primavera y del Día del Turista que anualmente se celebra en la zona de Palmanova y Magaluf. El Festival de la Primavera se celebrará el próximo día 13 de mayo de 2016 y el Día del Turista tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2016.

SEGUNDA.- La responsabilidad de la organización de ambos eventos correrá a cargo de ASHOPAMA, que deberá sujetarse a la normativa aplicable en cada caso y a las condiciones establecidas en el presente convenio.

El FESTIVAL DE PRIMAVERA'16 de Magaluf incluirá, entre otras actividades:

- Pasacalle con demonios, bestias, tambores y batucadas a lo largo de la Avenida Magaluf.
- Correfoc- en la plaza Jacques Sasson de Magaluf

El DIA DEL TURISTA'16 de Palmanova y Magaluf incluirá, entre otras actividades:

- Espectáculo musical en el Paseo Marítimo de Palmanova
- Fuegos artificiales en la playa de Palmanova

TERCERA.- ASHOPAMA deberá presentar, antes del inicio del evento, toda la documentación administrativa, técnica o de cualquier otro tipo que sea necesaria para que el Ajuntament, actuando como co-organizador, tramite la autorización administrativa preceptiva para llevar a cabo los eventos.

CUARTA.- ASHOPAMA se compromete a:

1. Instalación de toda la infraestructura necesaria para la organización de los eventos: montaje y desmontaje, equipo de música, decoración, etc.
2. Contratación de un servicio de ambulancia durante los eventos, si fuera necesario.
3. Gestión y organización de personal de organización.
4. La edición de todo el material promocional de los eventos: invitaciones, posters, programas, etc.. Dicho material será previamente consensuado con la Fundación y el Ajuntament.
5. Promoción internacional de los eventos así como promoción en redes sociales

6. Presentar la documentación necesaria para la tramitación de los permisos ante el Ajuntament antes del inicio de los eventos (Póliza de Responsabilidad Civil, Proyecto técnico del evento, plan de seguridad, servicio de ambulancia, si se requiere, etc.).
7. ASHOPAMA será el responsable, en todo caso, de los daños al pavimento, calles, bancos, y todo tipo de infraestructura y material público, que puedan derivarse de la celebración del Festival de Primavera y del Día del Turista en Palmanova y Magaluf.

QUINTA. — La Fundación se compromete a:

- a) Asesorar a ASHOPAMA en todo aquello que pueda resultar necesario para la consecución de los objetivos propuestos por las partes firmantes del presente convenio, pudiendo actuar, cuando la entidad lo solicite, como mandataria de la misma en aquellas gestiones que así estimasen por conveniente las entidades.
- α) Y específicamente de:
Ayudar en las gestiones para la obtención de las autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de los eventos (tramitación del proyecto técnico y su visado).
- c) A aportar a ASHOPAMA:
 - α. La cantidad de tres mil euros (3.000,00 euros), exentos de impuestos, en concepto de colaboración en el Festival de Primavera. Dicha cantidad se hará efectiva una vez finalizado el evento, previa presentación de la memoria especificada en la cláusula undécima y contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente
 - β. La cantidad de tres mil euros (3.000,00 euros), exentos de impuestos, en concepto de colaboración en el Día del Turista de Palmanova y Magaluf. Dicha cantidad se hará efectiva una vez finalizado el evento, previa presentación de la memoria especificada en la cláusula undécima y contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente.

SEXTA.- El Ajuntament se compromete a:

- Cesión y montaje de escenarios durante ambos eventos, según disponibilidad.
- Cesión de un generador, según disponibilidad existente
- Cesión de mesas y sillas, según disponibilidad existente
- Efectivos de Protección Civil
- Efectivos de Policía Local
- Apoyo departamento mantenimiento: electricistas para apagado de luces en espacios públicos
- Cesión vallas y cinta para acotar perímetros
- Refuerzos en cuanto a limpieza antes y después de los eventos
- Gestión para presentar la petición de autorización de lanzamiento de los fuegos a nombre del Ajuntament.
- Ayudar en las gestiones para la obtención de las autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de los eventos (tramitación del proyecto técnico y su visado).

SÉPTIMA.- Toda la documentación, pancartas, soportes, cuñas de radio, y resto de materiales publicitarios que se editen por parte de ASHOPAMA relacionados con los eventos, deberán ser consensuados, revisados y aprobados por la Fundación y el Ajuntament, antes de llevarse a cabo su impresión y difusión.

OCTAVA.- La Fundación y el Ajuntament tendrán derecho a participar con el rango de patrocinador principal en los eventos en todas las acciones de comunicación y publicidad que se lleven a cabo para informar de éstos. También Fundación y el Ajuntament tendrán presencia en la/s rueda/s de prensa que se convoquen para presentar los eventos a los medios de comunicación.

NOVENA.- Todos los derechos de filmación y televisión relativos a los eventos son propiedad de ASHOPAMA. Los derechos de televisión, patrocinio, merchandising, ediciones de programas, libros, y cualquier otro ingreso no especificado derivado de la explotación del

evento, serán propiedad de ASHOPAMA siendo considerado éste responsable de cualquier tipo de reclamación ante los proveedores.

DÉCIMA.- En caso de suspensión de alguno de los eventos, una vez hecha la publicidad, por causas no imputables a ASHOPAMA, ésta se hará responsable de hacer llegar al público, mediante la utilización de cuantos medios sean necesarios (prensa, radio, redes sociales, etc...) las razones de la suspensión, siendo exonerada la Fundación y el Ajuntament de toda responsabilidad de los citados eventos.

UNDÉCIMA.- La justificación de la realización de las acciones o inversiones objeto de este convenio, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ASHOPAMA y el gasto total realizado requerirán la aportación de:

- α) Documentación acreditativa (dossier), de la realización de los eventos objeto de este convenio. Se deben incluir fotografías de los actos, reseñas, noticias y/o anuncios publicados en prensa relativos al desarrollo de este evento.
- a) Una muestra del material publicitario o promocional, (carteles, folletos, programas, inserciones en prensa, etc.) relativa a las acciones objeto de este convenio. En este material deberá figurar en un lugar destacado la colaboración de la Fundación y del Ajuntament.

Los indicados justificantes se deberán presentar, una vez realizado el evento y se acompañarán de un escrito en el cual se relacionen los documentos y el material aportados

DUODÉCIMA.- Los horarios estimados de celebración de los eventos, sujeto a confirmación según el número de participantes, serán los siguientes:

Festival de Primavera:

Inicio del evento a las 22.30 horas del día 13 de mayo del 2016 prolongándose como máximo hasta las 24.00 horas del mismo día.

Día del Turista

Inicio del evento a las 20:30 horas del día 16 de septiembre de 2016 prolongándose hasta como máximo las 23:00h del mismo día.

En ningún caso se podrá exceder del horario establecido en esta cláusula.

En cuanto a los horarios de montaje y desmontaje se cumplirá con lo establecido en el permiso solicitado.

DÉCIMO TERCERA.- Este convenio tiene efecto desde el momento de su firma por las partes, finalizando el 31 de octubre de 2016, plazo durante el cual deberán presentar la documentación solicitada en la cláusula undécima de este convenio.

DÉCIMO CUARTA.- De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundació Calvià 2004, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c. Julia Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 — Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se comprometen a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.

DÉCIMO QUINTA.- Cualquier trámite o gestión relacionada con este convenio se acordará entre un responsable designado por la Fundación, un responsable designado por el Ajuntament y un responsable nombrado por ASHOPAMA.

DÉCIMO SEXTA.- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible le una solución amistosa, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con

renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma.”

49. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'EMPRESA LEROY MERLIN PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PROGRAMA D'EDUCACIÓ AMBIENTAL “HOGARES VERDES DE CALVIÀ”.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“De una parte, D. ALFONSO RODRÍGUEZ BADAL, como Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE CALVIA, con CIF P0701100-J, y sede en la calle Juliá Bujosa Sans, Batle, núm. 1, Calvià, 07184, en adelante, Ajuntament.

De otra parte, LEROY MERLIN ESPAÑA S.L.U., debidamente representada por D. Javier Roselló Prieto, con DNI número ---- en su calidad de Director de Tienda, en cuyo nombre y representación actúa por acuerdo expreso de la entidad, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Gerardo V. Wichmann Rovira, el día 9 de enero de 2013, bajo el número de Protocolo 13, con domicilio a estos efectos en Palma de Mallorca, en la tienda Leroy Merlin sita en la calle Bisbe Pere de Puigdorfila n° 3, c.p. 07010.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- α. 1. Que el artículo 25,2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de medio ambiente, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- β. 2. Que el 24 de noviembre del 2011 el Ayuntamiento de Calvià firmó la iniciativa europea del Pacto de los Alcaldes y se marcó como objetivo la reducción de al menos un 20 % de las emisiones de CO2 del municipio para el año 2020.
3. 3. Que desde el año 2007 en que se creó la Oficina Calvià por el clima, esta Oficina dirige y coordina la estrategia Calvià por el Clima de reducción de emisiones de CO2 y adaptación al cambio climático, así como diversas campañas de educación y sensibilización ambiental, entre los que se encuentran programas de mejora de eficiencia energética y ahorro de agua en viviendas de Calvià. Desde 2014, la Oficina Calvià por el Clima se integra en el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calvià.
4. 4. Que Leroy Merlin España S.L.U. es una empresa de gran distribución especializada en el sector de la decoración, el bricolaje, la jardinería y la construcción, así como el alquiler de maquinaria ligera y la comercialización de equipos electrodomésticos y análogos. Que esta empresa mantiene un firme compromiso con la preservación del entorno, desarrollando su política ambiental a través de tres ejes: tiendas más sostenibles, tiendas con mejor gestión de residuos y hogares más sostenibles, ofreciendo al cliente soluciones y alternativas que contribuyen a generar hábitos saludables y ecológicos.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto de este convenio es la colaboración entre las partes para la realización de actuaciones conjuntas para el desarrollo de la Segunda Edición del programa de educación ambiental "Hogares Verdes de Calvià".

La acción tendrá como objetivo fundamental concienciar y formar a grupos familiares para que adopten comportamientos y lleven a cabo acciones tendentes a lograr una mayor sostenibilidad ambiental de estos hogares.

Como objetivo particular de esta segunda edición, está ampliar el programa a los participantes concienciados en eficiencia energética en la edición anterior, para introducir en sus rutinas de consumo, prácticas sostenibles y de consumo responsable.

SEGUNDA: Líneas de actuación.

- La colaboración se estructura en torno a las siguientes líneas de actuación:
- Apoyar, asesorar y formar a los ciudadanos seleccionados participantes del programa ambiental
- Hogares Verdes de Calvià
- Dotar de los medios necesarios para el desarrollo del programa a los ciudadanos seleccionados participantes del programa.
- Generar nuevas iniciativas y proyectos en el ámbito de actuación de las partes firmantes que se dirijan a la promoción de los valores ambientales objeto del Convenio.
- Hacer un seguimiento de la evolución en el consumo energético, de agua y consumo responsable de los participantes.
- Recoger los datos obtenidos por los participantes al finalizar el programa y elaborar la evaluación de resultados final.
- Las líneas de actuación se aplican a dos módulos diferentes, en función de que los participantes sean nuevos (módulo 1) o que continúen el programa anterior (módulo 2):
- Módulo 1: Medidas de eficiencia en agua y energía.
- Módulo 2: Medidas de eficiencia en consumo doméstico: cesta de la compra, limpieza en el hogar, comercio justo y consumo de agricultura y ganadería ecológica.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Leroy Merlin España S.L.U., en el marco de su actividad comercial, desarrollará acciones de comunicación hacia su público cliente sobre elementos cuyo uso implica menores impactos ambientales (menor consumo energético, menor consumo de agua, etc.).

El Ayuntamiento de Calvià, a través del Servicio de Medio Ambiente, desarrollará el programa educativo para los ciudadanos seleccionados participantes del programa ambiental "Hogares Verdes de Calvià", cuyo objetivo básico es el de concienciar y formar a grupos familiares que adopten comportamientos y lleven a cabo acciones tendentes hacia una mayor sostenibilidad ambiental de estos hogares.

El Ayuntamiento de Calvià, a través del Servicio de Medio Ambiente, establecerá el Plan de Trabajo, consensado con Leroy Merlin España S.L.U., para el desarrollo del programa educativo. El programa tendrá una duración de un año, comenzando con la firma del presente convenio.

Leroy Merlin España S.L.U., en el ámbito de este programa de educación ambiental, proveerá al Ayuntamiento de Calvià de los elementos tecnológicos constitutivos del denominado "Kit de ahorro y eficiencia" que se entregará a cada familia participante en el programa. Este kit estará compuesto, preferentemente, por diversos elementos favorecedores de ahorros energéticos y en el consumo de agua en el hogar. El kit consta de dos aireadores de grifo, tres bombillas de bajo consumo, un termómetro digital, un rociador de ducha. El número de kits vendrá limitado por el número de participantes inscritos, con un máximo de 50.

Leroy Merlin España S.L.U., se compromete a colaborar en el desarrollo del programa educativo, especialmente en los talleres que le corresponda definidos en el Plan de Trabajo.

El Ayuntamiento de Calvià y Leroy Merlin España S.L.U., se comprometen mutuamente a difundir la mutua colaboración y los objetivos del programa "Hogares Verdes de Calvià" en todo aquel material de comunicación que se edite en relación con el presente convenio y el programa "Hogares verdes de Calvià" que acoge, así como a utilizar los medios de difusión propios para difundir el desarrollo del programa. Esta colaboración quedará patente con la inclusión del anagrama o logo que la empresa Leroy Merlin España S.L.U., aporte en los diversos materiales de difusión que se preparen y editen.

El Ayuntamiento de Calvià no podrá utilizar el logotipo que Leroy Merlin España S.L.U., haya facilitado a los efectos de este Convenio para cualquier uso o destino distinto al objeto del mismo, no pudiendo alterarlo ni modificarlo sin el previo consentimiento, obligándose a cesar inmediatamente en su utilización una vez terminado el mismo.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Calvià se compromete a contar con la colaboración de las personas designadas por Leroy Merlin España S.L.U., al objeto de sugerir determinar el referido material de difusión.

OCTAVA: Protección de datos.

Las actividades derivadas del presente convenio de colaboración en ningún caso incluirán comunicaciones de datos de clientes ni participantes del propio programa "Hogares verdes de Calvià", ni en concepto de cesión ni de prestación de servicios de encargado del tratamiento, de manera que cada uno de los firmantes se obliga a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa complementaria respecto de los datos que pueda recabar en el ámbito de sus actividades propias.

NOVENA: Naturaleza Jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 4.1.c), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de la dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del convenio.

En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa.

En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

DÉCIMA: Notificaciones y comunicaciones.

A los efectos de este convenio, las notificaciones y comunicaciones que deban practicarse se realizarán:

LEROY MERLIN ESPAÑA S.L.U

Dirección: calle Bisbe Pere de Puigdorfila 3, 07010, Palma de Mallorca, Illes Balears D.

Francisco Javier Roselló Prieto

francisco-javier.rosello@leroymerlin.es

Teléfono: 971212540

AJUNTAMENT DE CALVIA — Servicio de Medio Natural y Urbano

Dirección: calle Mayor 2, 07196, Es Capdellá, Calvià, Illes Balears

D. Eduardo Cózar Chillerón

medioambiente@calvia.com

Teléfono: 971130577"

50. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

F.O.D.1: DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE SUPORT AL DESENVOLUPAMENT, RESPECTE I VISIBILITZACIÓ DE LA DIVERSITAT SEXUAL I DE GÈNERE, FENT PALESA L'APROVACIÓ DE LA LLEI PER A GARANTIR ELS DRETS DE LESBIANES, GAIS, TRANS, BISEXUALS I INTERSEXUALS I PER ERRADICAR LA LGTBI FÒBIA

El Sr. Sedano Porcel justifica la urgència de la presente moció debido a que hoy les ha llegado una moció de apoyo al desarrollo, respeto y visibilización de la diversidad sexual y de genero y en relación a la aprobación de la ley para garantizar los derechos del colectivo LGTBI.

La ley se acaba de aprobar y la moció ha llegado hoy, por lo que entiende que es interesante que el municipio dé apoyo a la moció y a poder ser como declaraci3n institucional.

El Sr. Ruiz Rivero señala que su grupo acepta tanto la urgència de la moció como el contenido de la propuesta, si bien advierte de que el Ayuntamiento de Calvià ya se ha posicionado de una manera contundente ante este tema y considera que no hace falta insistir en los posicionamientos puesto que si se ha hecho una vez vale para siempre y entiende que no hay que llegar a ser cansinos, el exceso de insistencia no cree que aporte nada más.

El Sr. Serra Martínez indica que igualmente aceptan la urgència y entiende que el planteamiento de presentarla ante este pleno tiene que ver con que se ha aprobado una ley a nivel de govern y si bien el Ayuntamiento se ha posicionado, en un buen momento para aprobar una declaraci3n institucional que refuerce la ley.

Sometida a votaci3n la inclusi3n del presente punto en el orden del día, se aprueba por unanimidad. A continuaci3n se da cuenta de la siguiente declaraci3n institucional:

“Tal com tots i totes sabem, als darrers anys ha crescut una major consciència i un posicionament positiu en tots aquells aspectes que tenen a veure amb el respecte i la inclusi3n dels drets de les persones que tenen, com a forma de vida, tota expressi3n afectiva-sexual basada en la diversitat. Per tant, la societat ha vist créixer la seva acceptaci3n, la seva tolerància i el seu respecte. Així, s'han anat assimilant els diferents posicionaments fruits també de les diverses normatives legals que han ajudat i han estat efectives en tot l'Estat, fent-se palès un procés que significava una demanda social fortament vinculada amb les exigències de la nostra ciutadania.

No obstant, en el marc del desenvolupament normatiu encara es fa precís continuar avançant. Una mostra d'aquest progrés es manifesta en el Parlament de les Illes Balears on va ser aprovada el propassat 17 de maig, la LLEI PER A GARANTIR ELS DRETS DE LESBIANES, GAIS, TRANS, BISEXUALS I INTERSEXUALS I PER ERADICAR LA LGTBI FOBIA. Així, una de les conquestes dels moviments LGTBIQ va ser cercar en tot moment, la visibilitzaci3n de totes les formes de convivència dutes a terme des de l'àmbit de les diversitats afectives-sexuals perquè esdevinguin totalment inclusives, a la vegada que pugui permetre amb la regulaci3n adient, al mateix temps, protectora de tots els mares de les situacions amb les que els col·lectius afectats per la proposta de Llei, i puguin sostenir amb garanties efectives els drets i també les diverses situacions de riscos.

Es necessari mencionar que la Assemblea General de la Organitzaci3n Mundial de la Salut (OMS) va ratificar l'eliminaci3n de l'homosexualitat com a malaltia, el 17 de maig de l'any 1990. Això va determinar una confirmaci3n i unes garanties que han de continuar amb la lluita per la normalitzaci3n, per la visibilitzaci3n de la realitat derivada de totes les perspectives d'homosexualitat, lesbianisme i per la resta d'expressions de les diferents vivències de totes les persones que senten com a pròpies les diverses vides afectives-sexuals tant des del seu àmbit personal com també del social.

De la mateixa manera, cal vincular els fets anteriorment esmentats amb l'origen de la celebraci3n del Dia de l'Orgull que suposa recordar la història dels disturbis de Stonewall (Nueva York, EEUU) de 1969. Aquesta commemoraci3n es troba present en tot un seguit

d'actes que cada any, els col·lectius LGTBIQ celebren de forma pública per tal d'afavorir la tolerància i la igualtat de lesbianes, gais, transsexuals, bisexuals i intersexuals. Per tant, esdevé una data d'expressió pública de drets, de fer present i visible un camí de normalització i respecte que, cada cop més, eixampla el seu ventall i cerca aprofundir en el compromís social sense cap tipus de barrera. La celebració de la festa de l'Orgull simbolitza per un costat, un acte festiu. Al mateix temps, cerca la implicació i fer present la força de la reivindicació dels drets de tots els col·lectius esmentats.

Tot així, encara manca per consolidar i normalitzar en aquest camp. Les diverses situacions discriminatòries, de tabú o d'invisibilitat i, el que és encara més greu, les pors que sovint estroben soterrades. A més de les agressions que encara es donen a causa de rebuig a persones i col·lectius, entre altres aspectes, ens impulsen a la necessitat i el compromís social i institucional per reafirmar la lluita, a efectes de que pugui assolir una íntegra tolerància, i inclusivitat, normalització que allunyi de la nostra societat, tota manca de respecte basada en els drets i la justícia. Es evident que s'ha avançat en drets i garanties. Es cert també, que el camí iniciat precisa encara molta més fermesa i més compromís des de diverses altres perspectives, que ara a la CAIB, entre altres aspectes es concreta amb la Llei per garantir els drets de lesbianes, gais, transsexuals, bisexuals i intersexuals per eradicar la homofòbia, transfòbia i bifòbia, recentment aprovada. BEN AMICS essent una associació que fa més de 20 anys que està present a la nostra comunitat, fa de la seva presència activa una acció de lluita i de suport als col·lectius LGTBIQ instant a aquest Ajuntament a:

Es per tot això que es proposa al Ple de l'Ajuntament l'adopció del següent acord;

- **EXPRESSAR el seu compromís de suport** a la Lluita de les associacions LGTBIQ en el marc de la política municipal. Una tasca inclusiva i d'íntegre respecte als drets i les reivindicacions de les postres associacions.
- **MANIFESTAR el compromís de l'Ajuntament en** el desenvolupament del que s'exposa a la Llei per garantir els drets de lesbianes, gais, transsexuals, bisexuals i intersexuals per eradicar la homofòbia, transfòbia i bifòbia construint un camí d'inclusivitat i de normalització per poder rebutjar en el municipi: l'HOMOFÒBIA, la TRANSFÒBIA i la BIFÒBIA.
- **DONAR suport, i promoure,** practiques educatives, formatives, de sensibilització dins les crees de l'Ajuntament i la resta d'entitats municipals.

Com a representació simbòlica, en aquesta moció es proposa que en el temps dels dies corresponents a la celebració de l'Orgull, sigui integrada a les balconades de l'Ajuntament la bandera que caracteritza a la comunitat LGTBIQ, expressió pública del compromís que la corporació municipal aprova amb aquesta moció. Un compromís que genera vincles amb les diversitats i un compromís que desperta la inclusivitat i el respecte, tenint present les situacions de dificultats i manca de llibertats, des del passat, fent palesa una aposta ferma transparent amb el present i futur vers tota la comunitat.”

F.O.D.2: DECLARACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ AMB MOTIU DEL DIA MUNDIAL DEL MEDI AMBIENT

El Sr. García Moles solicita disculpas por la tardanza de la presentación de la presente declaración institucional. El día 5 de junio se celebra el día mundial del medio ambiente y de aquí la propuesta que les han hecho llegar.

El Sr. Ruiz Rivero incide en que en enero se sabe que el día 5 de junio se celebra el día mundial del medio ambiente y no se han enterado esta mañana. No obstante van a ser generosos en aceptar la urgencia.

Sometida a votación la inclusión del presente punto en el orden del día, se aprueba por unanimidad. A continuación se da cuenta de la siguiente declaración institucional:

“Durante la Cumbre sobre el Clima de las Naciones Unidas de Septiembre de 2.014, el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Especial para Ciudades y Cambio Climático lanzaron el Global Compact of Mayors (Pacto Global de Alcaldes y Alcaldesas contra el cambio climático). Con el apoyo de las principales redes de ciudades, el Pacto establece una plataforma común para canalizar el impacto de las acciones colectivas de las ciudades a través de mediciones estandarizadas de emisiones y riesgos climáticos y de evaluaciones públicas consistentes sobre los esfuerzos de dichas ciudades. Cientos de ciudades de todo el mundo se han sumado al Compact of Mayors desde entonces.

El 29 de Abril de 2.016 con motivo de la 8TH EUROPEAN CONFERENCE ON SUSTAINABLE CITIES & TOWNS celebrada en Bilbao se lanzó una nueva hoja de ruta para ciudades y pueblos europeos con la finalidad de crear municipios sostenibles y resilientes para una Europa habitable e inclusiva, denominada "LA DECLARACIÓN VASCA".

El próximo 5 de Junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente designado por la resolución 2994 (XXVII) de 15 de Diciembre de 1.972 de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública respecto de la necesidad de preservar y mejorar el medio ambiente.

El Ayuntamiento de Calvià, presente en la 8ª Conferencia Europea citada, acuerda con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente:

PRIMERO

Respaldar "LA DECLARACIÓN VASCA", surgida de dicha conferencia y cuyo contenido se acompaña.

SEGUNDO

Comunicar dicho acuerdo de apoyo a la organización de la 8 TH EUROPEAN CONFERENCE ON SUSTAINABLE CITIES&TOWNS. Basque2016aidei.org”

51. PRECS I PREGUNTES.

1. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

Respecto a las bolsas de los pipicans que se están instalando indica que alguien se las lleva todas y ahora que empiezan a subir las temperaturas los hedores son insoportables.

El Sr. Serra Martínez indica que es una campaña muy importante y recuerda que la ordenanza señala que la tenencia de la bolsa es responsabilidad del propietario. Es una conducta incívica pero también hay que recordar al propietario que tiene la responsabilidad de llevar la bolsa.

2. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

Se han quejado vecinos de los apartamentos Portonova en Palmanova, justo en frente del Puerto Deportivo de que unos cipreses que están invadiendo la acera casi un metro y se tiene que caminar por la carretera porque la acera está ocupada por dichos árboles.

3. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

Solicita que las cuotas para el uso de las instalaciones deportivas que se pagan en enero y en julio también se puedan pagar en marzo y en septiembre para tener la posibilidad de pagar 12, 9, 6 o 3 meses y no solo 12 meses, 6 meses o 1 día tal y como está regulado actualmente.

4. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Considera que sería adecuado antes de empezar la temporada que algunas calles reguladas por el ORA fueran pintadas ya que el color azul prácticamente no se ve, como por ejemplo la ubicada en Magaluf y que sale enfrente del SOIB y IMEM hasta el Nikky Beach.

5. Ruego y pregunta efectuados por el Sr. Sedano Porcel.

Indica que casi la totalidad de documentación que sale del Ayuntamiento y el 90% de documentación que se presenta en el pleno va en castellano. En el último pleno se solicitó que se publicase una versión en castellano de la revisión PGOU, apoyan la propuesta del Partido Popular en cuanto a que haya una equidad con respecto a la lengua castellana y su grupo político solicita lo mismo con la lengua catalana, puesto que hay un dossier que únicamente se ha editado en castellano. Ruega que se tenga más en cuenta.

Igualmente señala que en el Presupuesto se incluye una partida destinada a personal de soporte para ayudar en las traducciones. Pregunta qué ha pasado con esta partida y, teniendo en cuenta que ya han pasado 6 meses, qué piensan hacer, si incorporar una persona y dejar perder 6 meses o incorporar dos personas para el segundo semestre.

6. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel.

En una moción presentada por Ciudadanos en relación al transporte y movilidad se habló de los aparcamientos en determinados espacios. Solicita que se ubique un aparcamiento de bicicletas en el Ayuntamiento.

7. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Con respecto a las duchas en las playas, espera que para el 2017 ya hayan acciones concretas y contundentes.

El Sr. García Moles indica que las propuestas que se han llevado a cabo en otros municipios, tales como que las duchas sean de agua salada, no han funcionado y por tanto lo que se está haciendo y se hará es instalar pulsadores para que se paren solas, cuando se produce una avería repararla de manera urgente o cerrar el subministro de agua y concienciar al ciudadano que emplea las duchas que las empleen únicamente lo que necesiten.

El Sr. Sedano Porcel señala que las duchas ubicadas en la Calobra se apagan.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Solicita si se han tomado medidas con respecto a la mala actuación del hotel en la playa de Sa Caleta que está en obras, si se sancionará y si se ha planteado alguna solución para personas con movilidad reducida.

El Sr. García Moles señala que los Servicios Municipales han actuado. Es cierto que la escalera provisional que se ha ubicado no permite el acceso a personas con movilidad reducida, no es una solución fácil y lamentablemente hay espacios que son difíciles de adaptar.

9. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Pregunta como pueden tener acceso a la información de la FELIB. Tienen entendido que la FELIB tiene un listado de correos electrónicos y no le consta que en ningún momento se los hayan solicitado para enviárselos y así poder recibir información relativa a cursos de formación para regidores, iniciativas para llevar a término, etc.

Pregunta con quién tienen que ponerse en contacto para proporcionar los correos electrónicos y puedan disponer de la información como el resto de regidores de otros municipios.

El Sr. Alcalde señala que le consta que la FELIB dispone de todos los correos electrónicos de los regidores y ellos deciden la tramitación de las convocatorias, en cualquier caso, se compromete a hablar mañana mismo con los responsables de la Administración para saber que está pasando e intentar solucionarlo.

10. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Se ha abierto una licitación para nuevos parques. Hace poco se aprobó una moción y cree que dicha licitación no incluye algunos de los aspectos que se aprobaron en ésta. Ruega que si es posible se rectifiquen y se incluya todo lo que fue aprobado en la moción.

11. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel.

Considera que en el proceso de recogida de iniciativas y de obras se puede ir trabajando en ello y añade que en el punto del orden del día en el que se ha debatido una modificación de crédito se ha explicado que ha habido un cambio de partida y de esta manera se ahorra dinero al utilizar el destinado para inversión sostenible. Señala que el Sr. Alcalde, en su intervención, daba a entender que se había dicho antes cuando no ha sido así.

El Sr. Alcalde indica que únicamente ha aclarado una cuestión que entendía que ya se había planteado en la Comisión Informativa y no tenía más intención que ésta.

12. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel.

Señala que con respecto a las intervenciones como Alcalde, entiende que en un momento dado puede haber una referencia a su Grupo Político, no obstante en el caso de la intervención anterior, era la que cerraba una propuesta del grupo Socialista, es decir, no era una intervención final de dicho grupo sino una intervención como Alcalde y ha hecho referencia a su Grupo Político. Entiende que las intervenciones como Alcalde no han de ir por este sentido.

13. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.

En el pleno del mes de abril, solicitaron a petición de los usuarios de las pistas de petanca de la calle Neptuno del Toro que se reparara el cañizo de estas pistas, se les contestó por escrito que se repararían entre el 4 y el 5 de mayo y a día de hoy siguen sin estar reparadas. Pregunta si les pueden facilitar de nuevo una fecha de reparación.

El Sr. García Moles indica que les respondieron con dicha precisión al estar así programado. Ha habido distorsión en la compra de cañizos, no puede concretarle la fecha exactamente, no obstante el departamento de Mantenimiento lo tiene en cuenta.

14. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.

En Son Ferrer están realizando una obra en la pista polideportiva ubicada enfrente del Instituto y varios vecinos han comentado que la obra lleva varios meses con pocos trabajadores e incluso algún día sin ninguno. Solicita qué fecha prevista tienen de entrega de la obra.

La Sra. Serra Félix señala que la interrupción, sobre todo durante esta última semana, se ha debido a un problema con el suministro de la pintura del acabado final. Parece ser que ya ha llegado y el encargado de la obra les ha comunicado que el miércoles de la semana que viene estará finalizado.

15. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis.

Los vecinos de la calle Tudor de Son Ferrer le han indicado que se están realizando unas obras de alcantarillado por parte de Calvià 2000 y se quejan que empezaron hace dos meses desde la rotonda número 9 hasta el mesón el Capricho y todavía no han asfaltado.

El Sr. Molina Jiménez señala que el día 1 está previsto que finalicen las obras.

16. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis.

En el pleno de día 29 de enero efectuó una pregunta con respecto a los excrementos de los perros en la zona de Son Ferrer. El Sr. Serra Martínez les comunicó que estaba en marcha una campaña por parte de la Policía, no obstante ésta no ha funcionado puesto que se sigue con el mismo problema.

17. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis.

Con respecto a las ayudas a ganaderos, en el mes de febrero se aprobaron y estamos en el mes de junio y las ayudas no llegan. Pregunta cuándo llegarán.

El Sr. García Moles señala que están en contacto con la empresa de suministro y espera que el mes que viene esté resuelto.

18. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis

En la zona de Bendinat, hay unas 60 hectáreas encima del campo de Golf que son municipales, hace años se llegó a un acuerdo y fueron cedidas a la Sociedad de cazadores de Palma, la cual todavía están disfrutando de estos terrenos.

Hace unos meses fue aprobada por el pleno que Calvià una moción en relación a "municipi sense sang" y pregunta si todavía se les permite cazar.

19. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.

Vecinos de Paguera, les han comunicado que desde hace dos meses no se riega el campo de fútbol. Pregunta cuál es el motivo y si se va a solucionar en breve.

20. Ruego efectuado por el Sr. Ruiz Rivero.

Señala que en la autopista, pasada la salida de Génova al coger el desvío hacia el túnel, se han efectuado unas obras por parte del Govern Balear o Consell Insular que nadie entiende, convirtiendo dos carriles en uno y en 10 metros se vuelven a desplegar en dos carriles. Es un peligro permanente y entienden que si el Ayuntamiento alza la voz en contra de la modificación del vial será escuchado. Ruega que el Equipo de Gobierno manifieste la queja del ayuntamiento en contra de la modificación que nadie entiende.

El Sr. Alcalde señala que tampoco la entienden. Se pusieron en contacto con los responsables para que les facilitaran una explicación técnica relacionada con las obras del túnel de Génova. No obstante hoy mismo les han comunicado que el sábado se volverá a disponer de los dos carriles.

21. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.

Después de la incorporación de distintos funcionarios al nuevo servicio de Recaudación Municipal entienden que han quedado vacantes algunas plazas de funcionarios que ya han sido ocupadas. Solicita la relación de funcionarios que han ocupado dichas vacantes.

22. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.

Les han llegado algunas quejas de empresarios de Magaluf que insisten en solicitar los petos para sus ticketeros para poder cumplir con la ordenanza y a día de hoy todavía no los tienen. Pregunta el motivo por el que no pueden disponer de éstos y qué previsiones tienen para poder distribuirlos.

El Sr. García Moles señala que ha habido un retraso por el sistema de contratación. Igualmente indica que no se han presentado las solicitudes, se están recibiendo en este momento y los petos, en cuanto se reciban se irán entregando. Reitera que es cierto que hay un retraso motivado por el sistema de contratación.

El Sr. Ruiz Rivero critica que se muestren exigentes con el cumplimiento de las ordenanzas y luego el ayuntamiento falle en lo más básico. Solicita un esfuerzo y que sean más diligentes en estos detalles que finalmente son los que dan credibilidad o no.

El Sr. García Moles afirma que son diligentes y tienen credibilidad con lo que hacen y reitera que ha habido un problema de contratación.

23. Pregunta efectuada por la Sra. García Perelló.

Con referencia a la calle Ramón de Moncada de Santa Ponça, los comerciantes señalan que hace unas semanas que el alcantarillado huele muy mal. Pregunta si saben el motivo y si se ha puesto alguna solución.

24. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román.

Hay cierta preocupación con respecto al cierre estival de la piscina de Peguera. Desconoce si la decisión es firme, no obstante hay campus organizados por *Xtrem Triatlón Calvià* y es el único centro dónde hay un espacio habilitado para que los niños y adultos puedan dejar las bicicletas. Pregunta si tienen pensado ofrecer alguna alternativa.

La Sra. Serra Félix señala que han tenido que efectuar un plan de cierre de las instalaciones en verano. Han decidido abrir Bendinat, Santa Ponça y Magaluf. Peguera y el resto de piscinas tienen intervenciones previstas que hacen que se tengan que cerrar.

Destaca el esfuerzo que supone abrir las piscinas en verano y han calculado que algunas piscinas tienen un coste de 2.000 € semanales para su apertura por lo que tienen que intentar ahorrar en el gasto.

Están en conversaciones con el *Xtrem* para ver si pueden dejar las bicicletas en Santa Ponça o en la piscina que ellos elijan hacer la actividad.

25. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román.

Con respecto a los mercados diurnos. Se han instalado más puestos de los que teóricamente están autorizados y no disponen de los cartones. Han pasado más de 6 meses desde que han efectuado los pagos y a día de hoy se quejan de que no tienen los cartones.

26. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román.

La temporada alta ya ha empezado y siguen con el mismo problema del doble sentido en la calle Eucaliptus de Paguera.

El Sr. Cuadros Martínez le recuerda que el proyecto fue iniciado por el Grupo Popular en mayo del 2013. Considera que el actual Equipo de Gobierno ha sido valiente y ha ejecutado el proyecto de la calle, lo que el Partido Popular no fue capaz. Actualmente están esperando a recepcionar la calle para proceder a cambiar el sentido. Está puesto el semáforo y únicamente falta pintar.

El Sr. Feliu Román incide en que en una intervención del Sr. Alcalde hace unos dos plenos, señaló que en Magaluf hicieron unas modificaciones en el transcurso de las obras al ver que no se adecuaban a lo que se necesitaba.

27. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román.

En el casal de Paguera hay 10 ordenadores, de los cuales 6 no funcionan. La Fundación Calvià para que puedan efectuarse cursos necesita como mínimo que haya 10 personas apuntadas, no obstante disponen de 4 ordenadores. Desconoce si el mantenimiento o la compra de ordenadores nuevos entra dentro del programa de actuación al respecto.

28. Ruego efectuado por el Sr. Alarcón Alarcón

Hay varios locales que disponen de una licencia de actividad determinada pero están desarrollando otras actividades. Ruega que se efectúe un seguimiento puesto que están haciendo la competencia a personas que tienen su licencia en regla.

El Sr. García Moles señala que se va iniciar un plan de inspecciones, no obstante si dispone de datos en concreto y se los hacen llegar efectuarán las actuaciones que corresponden.

29. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis.

Les han llegado quejas en relación a los baños del chiringuito número 1 de la playa de Santa Ponça, los cuales están cerrados. Pregunta si tienen previsto abrir los baños y el chiringuito.

El Sr. García Moles responde que está en proyecto abrir las dos cosas.

Por parte de la Alcaldía se hace entrega a Secretaría de las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 28 de abril de 2016, transcribiéndose a continuación las contestaciones:

1. Pregunta efectuada por el Sr. González de la Madrid Rodríguez.

Con respecto a la escuela de vela de Puerto Portals, señala que desconoce el motivo por el que únicamente se les da servicio a los colegios públicos y no los colegios privados y por otro lado pregunta cuando se va a sacar a concurso público la licitación y

cuanto tiempo va a estar publicado puesto que es complicado montar una infraestructura de este tipo con tantos barcos y tan poco tiempo. Igualmente pregunta si hay fecha prevista para efectuar una reunión con Puerto Portals y con Puerto de Baleares.

Respuesta de la Sra. Serra Félix

La Sra. Serra Félix señala que la reunión no está convocada y añade que el contrato que pusieron en marcha se basaba en dar el servicio de actividad extraescolar de vela y piragüismo el cual no contempla el servicio a colegios privados.

Eva Serra, dio una respuesta oral en el Pleno y se completa con:

Desde el ICE estamos acelerando al máximo el proceso de licitación para la gestión de la escuela de vela, esperamos tenerlo a punto en tiempo y forma para poder continuar dando el servicio con total normalidad.

2- Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

En la playa de la Urbanización Marina de Portals, al lado de Marineland, se halla un barco que encalló en invierno y la arena lo ha cubierto. Pregunta si se va a proceder a su retirada.

Respuesta del Sr. García Moles

Si se refieren a un barco semihundido en la Calita de Puerto Portals, se retiró a principios de mayo en una actuación conjunta entre Protección Civil y Calvià 2000. En la playa delante de Marineland no se ha encontrado ningún barco enterrado en la inspección realizada el 17 de mayo.

4. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

Señala que la rotonda de la plaza en frente del Piano Bar en Magaluf que comunica con la avenida s'Olivera convendría reducirla debido a que los autobuses al efectuar el giro rozan con el retrovisor y la acera con el consiguiente peligro para los viandantes.

Respuesta del Sr. Molina Jiménez

Se está trabajando en un proyecto para reducir la rotonda en 1,5 cm de diámetro.

10. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Reitera su pregunta en relación a la posibilidad de instalar farolas solares en la calle Ibiza de Portals Vells.

Respuesta del Sr. Molina Jiménez

Esta zona es zona **ANEI** (Área Natural de Especial Interés) regulada por la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares, con lo cual no es posible realizar ninguna actuación en dicha zona.

11- Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Hace unos días se publicó en los medios de comunicación la celebración de un concierto en uno de los hoteles BH, en el que se encontraba parte del Equipo de

Gobierno. Pregunta si el Ayuntamiento tiene algún tipo de convenio con esta cadena y qué tipo de convenio es.

Respuesta del Sr. García Moles

Efectivamente hubo unos conciertos de música Folk en BH . El ayuntamiento no tiene ningún convenio firmado con este hotel o con la cadena, sino con los organizadores.

12.Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Señala que Esquerra Oberta solicitó un mobiliario para la celebración de un acto y ha sido denegado debido a que, al parecer, a los partidos políticos no se les cede y pregunta en base a qué.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

El art. 31 ROM, en concordancia con lo dispuesto por la legislación básica de régimen local, establece el derecho de los grupos municipales a utilizar salas o locales de los que dispone el Ajuntament cuando no estén siendo utilizados (así como medios audiovisuales y similares de dichas salas o locales) y deben destinarse a usos vinculados con el ejercicio de las funciones del grupo municipal. Respecto al uso de otro tipo de material, es potestativo de la Administración su cesión.

Por último, y en cuanto a la petición concreta de material que realizó Esquerra Oberta, señalar que la misma fue denegada por no tener disponibilidad de los medios materiales solicitados, por cuanto ya estaban destinados a otros eventos municipales previamente planificados.

14-Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Pregunta qué plan de ayudas de viviendas, plan de ayudas a la rehabilitación y al alquiler se disponen para este año.

Respuesta del Sr. García Moles

En estos momentos se están tramitando las siguientes ordenanzas referentes a ayudas para rehabilitación, pisos de emergencia social y viviendas sociales para alquiler:

ORDENANZA PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ.

La Ordenanza contempla la concesión de ayudas de rehabilitación de viviendas y edificios para su adecuación estructural, funcional, de habitabilidad y de accesibilidad, así como para rehabilitación de edificios, locales comerciales y actuaciones conjuntas de rehabilitación de locales comerciales, consistente en obras de mejora de la imagen exterior de los locales, mejora de las instalaciones básicas y mejora de elementos de seguridad y protección (rótulos y carteles anunciadores, expositores, toldos, marquesinas, paravientos, soportes publicitarios y demás elementos que normalmente se instalan en las terrazas).

ORDENANZA REGULADORA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS PISOS DE EMERGENCIA SOCIAL Y VIVIENDAS SOCIALES.

9. Los pisos de emergencia social de titularidad municipal tienen por objeto dar alojamiento, para un plazo de 6 meses, a aquellas personas y/o familias que se encuentren en las circunstancias siguientes: ruina física inminente de la edificación, conflicto familiar grave que ponga en riesgo la seguridad física o emocional de las personas, siniestro de la vivienda habitual (incendio, inundación, ...), situaciones urgentes debido a desahucios, ejecuciones hipotecarias o expedientes expropiatorios, en definitiva familias que, por diversas causas, han quedado sin cobijo y requieren un alojamiento inmediato y provisional.

- La regulación de viviendas sociales o viviendas para alquiler social tiene por objeto facilitar que las familias que no tengan cubierta su necesidad de vivienda habitual, soporten cargas familiares y dispongan de reducidos recursos que les impidan acceder al alquiler de una vivienda en el mercado libre, puedan disponer, para un plazo de 2 años, de un espacio adecuado a sus necesidades familiares y a sus recursos económicos.

16. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

En el pliego de condiciones de la licitación de los dinamizadores de zona se indica que el procedimiento de elección de la empresa se efectuará a través de la mesa de contratación y sin embargo la elección de los dinamizadores se efectuará mediante entrevista personal por el Director General de Participación y el Gerente del Ayuntamiento. Pregunta el motivo por el que no viene todo el paquete.

Respuesta de la Sra. Iglesias Manjón

Tal como establece el **Pliego de cláusulas Administrativas** de la presente licitación, la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto**

En este tipo de procedimiento, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación una vez valoradas las ofertas propondrá al órgano de Contratación la oferta económica más ventajosa. Y posteriormente el órgano de Contratación **adjudicará la licitación a la oferta económica más ventajosa.**

No obstante una vez adjudicado el Contrato, el Ayuntamiento participará en la selección del personal propuesto por parte de la **Empresa adjudicataria**, tal como establece el **Pliego de Precripciones Técnicas**

Para ello se creará una Comisión Técnica (integrada por el Gerente, el Director de Participación Ciudadana y el Director General de Servicios Generales o personas en quién delegue) que participará en la selección de los dinamizadores, que consistirá en una entrevista a los candidatos propuestos por la Empresa y si se considera necesario u oportuno podrá practicar una prueba referido a algunos o a todos los apartados requeridos.

17- Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Señala que en diferentes ocasiones se ha tratado el tema de las duchas de las playas. Pregunta si se ha planteado alguna medida para reducir el malgasto del agua.

Respuesta del Sr. García Moles

Todas las duchas públicas de las playas de Calvià están dotadas de pulsadores para evitar que se queden en flujo continuo una vez que han terminado de usarse. Además, en las duchas hay pegatinas instando al uso responsable de las mismas. Si por una avería el

funcionamiento de los pulsadores no es efectivo se procede a cerrar la llave de paso hasta que la brigada de mantenimiento de playas realiza la reparación.

18. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Solicita una relación de gastos y personas que viajaron a actos como el de Barcelona para presentar un encuentro de peñas de un club deportivo, a las diferentes ferias de turismo donde han hecho acto de presencia y en el viaje para presentar un programa de participación.

Respuesta de la Sra. Serra Félix

La Peña Barcelonista de Peguera solicitó la presencia de representantes del Grupo Municipal para asistir a la presentación en Barcelona de la XIII edición de la Trobada de Penyes del F.C.Barcelona.

Esta presentación estaba enmarcada dentro de una serie de actividades, una de las cuales consistía en acudir al partido de liga entre el F.C. Barcelona y el Getafe.

La presentación de la Trobada estuvo apoyada por medios locales y deportivos como el periódico Mundo Deportivo y el Sport.

La Peña Barcelonista de Peguera nos recalcó el hecho de que su presentación fuera respaldada por miembros del Grupo Municipal, agradeciendo nuestra presencia.

En la Trobada que se celebró en el Casal de Peguera, a la que acudieron unos 500 peñistas, tuvimos la representación de las máximas autoridades del F.C. Barcelona que fueron recibidas por nuestro Alcalde en el Ayuntamiento.

También, enmarcada dentro de la Trobada, los ex jugadores blaugranas Audie Norris y José Luis Galilea impartieron un clinic gratuito en el pabellón Galatzó, del que pudieron disfrutar unos 30 niños del municipio.

Este hecho también tuvo repercusión mediática en medios locales.

Desde el Ice, consideramos muy positiva nuestra asistencia dando apoyo a la celebración del evento en nuestro municipio, que premió el trabajo que realiza la Peña Barcelonista de Peguera.

En cuanto a las personas que viajaron a Barcelona, fueron Eva Serra como teniente de alcalde de deportes y Juan Cuadros como regidor de Peguera. La relación de gastos que supuso para el Ajuntament fueron 149,30€ en concepto de vuelos y 34,30€ de traslados, siendo el gasto total del viaje 183,60 €.

30- Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados

Pregunta en qué estado se encuentran las viviendas de protección oficial que amueblaron en Peguera.

Respuesta del Sr. García Moles

Las 4 viviendas de Peguera en las que se instalaron cocinas y mobiliario de dormitorios, se encuentran en buen estado, limpias y pendientes de parte del mobiliario.

El resto de viviendas de propiedad municipal de esta promoción, que son 4 viviendas más, se encuentran en un proceso de venta que está a punto de finalizar. Se han iniciado ya los expedientes para efectuar las reparaciones que sean necesarias y la instalación de cocinas

y de mobiliario, con la finalidad de dejarlas equipadas para su adjudicación en régimen de alquiler social.

24. Pregunta efectuada por el Sr. Ortega Aguera

En la rotonda 6 de Palmanova, frente a la farmacia había un banco y vecinos solicitan si cabe la posibilidad de reponerlo.

Respuesta de la Sra. Muñoz Alcaraz

Debo puntualizar que en el lugar que usted indica no había uno, sino dos bancos. Tras preguntar a todos los vecinos de esa calle, clínica dental, bar, centro de estética y farmacia, me indican que no ven la necesidad de reponerlos porque impedirían el paso de sillas de ruedas y cochecitos de bebés. Así mismo, me comunican que se retiraron siendo usted concejal de zona y a instancia de un vecino.

25 - Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.

A la altura del número 48 de la Avenida de la Paz de El Toro, al parecer van a efectuar unas obras por parte de Calvià 2000 y los vecinos solicitan información al respecto.

Respuesta del Sr. García Moles

Entre los días 28/04 y 04/05 se realizó una intervención puntual de mantenimiento de la red de alcantarillado consistente en la colocación de un pozo de registro accesible sobre la red existente con el objeto de facilitar la limpieza de los colectores. En la misma intervención se realizaron unas actuaciones de eliminación de raíces de árboles interiores.

Con estas actuaciones se pretende mejorar el sistema de evacuación de aguas residuales del núcleo del Toro.

27- Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados

Pregunta cuándo tienen previsto que las líneas básicas del Plan General figuren en la página web traducidas al castellano.

Respuesta del Sr. García Moles

En la página web del ayuntamiento las líneas básicas del Plan General ya figuran en castellano.

33. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.

Pregunta el motivo del cambio de horario de atención al público en la casa consistorial. Considera que ello no ayuda al ciudadano que necesita de alguna atención o servicio del Ayuntamiento.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

Con motivo de la ampliación de la jornada de los funcionarios hasta las 37'5 horas semanales, se modificó el horario de atención al público incrementándose en media hora diaria. Al haberse alcanzado un acuerdo con los representantes de los trabajadores para destinar dicha media hora a formación, se ha hecho necesario volver al horario anterior de atención al público para que se pueda garantizar una correcta atención a los ciudadanos y que se puedan realizar adecuadamente las labores internas de los Departamentos.

35. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero

Pregunta si el Equipo de Gobierno tiene algún inconveniente en que los representantes del Partido Popular acudan los viernes a Radio Calvià y si alguien del Equipo de Gobierno o de la Casa se ha dirigido a la concesionaria de Radio Calvià pidiendo que no acudan los viernes a la radio.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

El equipo de gobierno no tiene ningún inconveniente en que los representantes del Partido Popular acudan los viernes a Radio Calvià. El equipo de gobierno, de hecho, se ha mostrado en todo momento abierto a una comunicación objetiva y plural.

El departamento de comunicaciones tiene muy claro lo que es la radio Pública y por eso está actuando con criterios de transparencia, pluralidad y objetividad. Desde el principio de la nueva emisión se propuso la participación de todos los partidos políticos que forman parte de la corporación municipal por eso tienen espacio propio y fijo en esta emisora.

Dentro de la rueda que hacen los diferentes partidos los viernes es el día de la semana que se convenió con el PP y Ciudadanos para tener su espacio.

Desde comunicaciones se consideró que los viernes siguientes a los plenos (que se desarrollan el último jueves de cada mes) sería más objetivo que pudieran pasar todos los partidos para hacer una valoración de lo que había acontecido y de las mociones que habían presentado y/o las que habían apoyado o rechazado. Si no, ese día solo se oía la voz del PP y Ciudadanos y quedaban si aclaraciones las posturas de PSOE, Si Se puede Calvià o Esquerra Oberta.

Es por este motivo que desde Comunicación se le pidió a la periodista de radio Calvià que propusiera un cambio de día a la representante del PP y al representante de Ciudadanos que acuden a la radio periódicamente. Cosa que según nos manifestó así hizo.

Parece que esta propuesta, que desde comunicaciones consideramos mucho más equitativa y objetiva no fue bien recibida por el PP, si por Ciudadanos al que no le pareció mal o no nos consta que lo manifestara.

Visto el desacuerdo que la Sra. Sanchez manifestó al Sr. Serra el mismo día del pleno se optó por no realizar el cambio y acudió el viernes siguiente en su horario habitual.

Lamentamos que la propuesta, que no tenía más intención que la que se ha resumido más arriba, no se entendiera desde el Partido Popular y provocará esta pregunta en el pleno.

Aún así, seguimos pensando que el día después del pleno es mucho más interesante para el ciudadano que se de voz desde Ràdio Calvià a toda la corporación municipal y proponemos al PP que reconsidere dicho cambio.

36. Pregunta efectuada por el Sra. Cristina Tugores

Hace referencia a la modificación de crédito de la que se da cuenta en el presente pleno, por importe de 1.352.000€ y de la que se destina parte de dicha cantidad a "inversión sostenible fase II". Solicita información en relación a qué consiste dicha Fase, qué tipo de inversiones se van a hacer y si existe una fase I, solicita en qué se ha ejecutado.

Respuesta de la Sra. Iglesias Majón

La Fase II de Inversión Sostenible corresponde la incorporación de remanentes 6/2015 destinada a Vías y Obras. Incluye la financiación de los siguientes proyectos:

Instalación de farolas solares en el paseo de Calvià-Es Capdellà.
Mejora de la eficiencia en el alumbrado público.
Drenaje del punto bajo del paseo de Illetes.
Reforma del parque de Son Caliu.
Actualización de los juegos infantiles de la calle Miguel de Cervantes de Costa d'en Blanes.

Se denomina Fase II para diferenciarla de las anteriores modificaciones de crédito realizadas por aplicación del superávit y que constituirían la fase I, que se destinaron a los siguientes conceptos:

- Capa de rodadura.
- Alumbrado público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,